



BOLETIN OFICIAL

ABRIL



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 71 PAGINAS

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Miércoles 06 de Abril de 2022 /

26997

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 06/22
- CUIJ 21-20586723-3

Objeto: Cartelería y Señalética Edificio Tribunales Provinciales de Cañada de Gomez.

APERTURA: 29 de Abril de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- (\$ 4.251.844,00.-)-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL SETECIENTOS.- (\$ 1.700,00.-)

INFORMES: - Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) - 4670 (Oficina Técnica Arquitectural)-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 35904 Abr. 06 Abr. 07

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 11/2022
Expediente N° 16103-0019992-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO AUTOMOTOR CON COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS, PERSONAS Y/O COSAS, EN SU TRASLADO Y/O TRABAJANDO EN SUS TAREAS ESPECÍFICAS, PARA 597 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE) UNIDADES - MOVILIDADES, MÁQUINAS, EQUIPOS Y OTROS - QUE COMPLETAN LA FLOTA DE LA REPARTICIÓN"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.650.448,67

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 25 de abril de 2022

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD sita en Bulevar Mutis 880 de la ciudad de Santa Fe

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hrs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a dpsvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Mutis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09.00 horas del día 25 de abril del 2022

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 35940 Abr. 6 Abr. 8

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS (400) PARES DE BOTAS DE PROTECCIÓN PARA INCENDIOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 25 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Abril de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.290

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35900 Abr. 6 Abr. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CIENTO TREINTA (130) MOTOCICLETAS TIPO ENDURO EQUIPADAS PARA PATRULLAJE CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 19 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Abril de 2022 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 66.560.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35907 Abr. 06 Abr. 07

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1018

Objeto: PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO READECUACIÓN FILTROS E y F

Reunión informativa: 07/04/22- 10:00 Hs. mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados podrán acceder a la misma con el siguiente link:

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/87013476078?pwd=ZXFxazdkKQ3FLNGhZnBuQWldj-BoZz09>

ID de reunión: 870 1347 6078 - Código de acceso: 286908

Garantía de oferta: 1% (uno por ciento) del monto de la oferta básica (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 22/04/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario Dpto. Licitaciones Públicas. Deberán presentarse en sobre único que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1018 "PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO - READECUACIÓN FILTROS E y F"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: Viernes 22/04/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 04/04/22 hasta las 10 Hs. 22/04/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 35931 Abr. 6 Abr. 7

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7155/2022
 DECRETO N° 16.654
 EXPEDIENTE N° 261.799-C-2022

Objeto: Adquisición de un camión con tanque cisterna para riego y transporte de agua potable de 8.000 Litros, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 26-04-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 405 474705 Abr.06 Abr. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7155/2022
 Decreto N° 16.654 -
 Expediente N° 2611.799-C-2022

Para la adquisición de un camión con tanque cisterna para riego y transporte de agua potable de 8.000 Litros, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 26-04-2022, a las 09:00.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel 03496-420748.

\$ 45 474642 Abr. 06

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de solicitud: 31 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 822/2022

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini

Presupuesto oficial: \$ 7.794.620,00

Valor del Pliego: \$ 5.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 28 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 450 474738 Abr. 06 Abr. 21

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 2702-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led para Obras por Administración de Alumbrado Público - Iluminación en Barrios y Avenidas.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 200.000.000 (Pesos Doscientos Millones).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 28 de Abril de 2022.

Valor del Pliego: \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 29 de Abril de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 29 de Abril de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 474739 Abr. 06 Abr. 21

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 004
 Expediente N° 004/2022

Objeto de la licitac. pbca.:

Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo— (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 068/2022) la adquisición de Un (1) Tractor usado, en perfecta condiciones de funcionamiento y de conservación, en el marco de la Ley N° 12.385 - Fondo de Obras Menores - Asignaciones Remanentes correspondientes a los Año 2019 y 2020, con fondos provenientes del Ministerio de Gestión Pública de la Pcia. de Santa Fe - Expte. N° 00103-0059368-5 - según el siguiente detalle:

1- Un (1) Tractor usado, con una potencia superior a los 120 HP.- en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y en aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 29 de Abril de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 474780 Abr. 06 Abr. 21

LICITACIONES ANTERIORES**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022
 Expediente N° 16101-0172641-2

TENDIENTE A CONCRETAR LA "provisión de 22 (veintidós) gabinetes estancos metálicos con accesorios; 22 (veintidós) baterías selladas electrolito absorbido 12v 110ah; 22 (veintidós) equipos ups 500 va tecnología interactiva senooidal para batería externa 12v y 22 (veintidós) placas snmp para instalación de equipos ups para la autopista ap-01"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.234.035,36

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 19 de abril de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE – AP01 km 22 - ALDAO

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE – AP01 km 22 – ALDAO desde las 08.30 hasta las 09.30 horas del día 19 de abril de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 35911 Abr. 04 Abr. 06

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022
 Expediente N° 16101-0173615-4

TENDIENTE A CONCRETAR EL PROYECTO y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RUTA PROVINCIAL N.º 70 – RUTA SEGURA, TRAMO: CIRCUNVALACIÓN DE SANTA FE – RAFAELA. SECCIÓN: PROGRESIVA 0+330 a 74+370"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.500.000.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 25 de abril de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD sita en Bulevar Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe

HORA: 09.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13 horas, a través del teléfono 0342 – 4573962 o vía correo electrónico a jefaturatecnica-dpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 22 de abril del 2022

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 35938 Abr. 5 Abr. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza destinado a las oficinas sitas en calle Santa Fe 1145 de la Ciudad de Rosario – Delegación Zona Sur – Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo - Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda dependientes del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 22/04/2022 a las 10:00 hs. - Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo calle Santa Fe 1145 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día y hora señalados o el día hábil siguiente si este resultare feriado.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 21/04/2022 a las 12:00 hs en la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo calle Santa Fe 1145 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, VALOR PLIEGO: \$ 1.200.-

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

S/C 35932 Abr. 5 Abr. 7

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITAT**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN S.A.M.CO. FUNES – EVA PERÓN - FUNES – DEPARTAMENTO ROSARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 294.894.563,76.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 2.948.945,64.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 393.192.751,68

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 294.894.563,76

FECHA DE APERTURA:

Día: 20 de Abril de 2022

Hora: 10:00 horas

Lugar: Centro Cultural, sito en calle Pedro Ríos N° 1500 de la localidad de Funes.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 – 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, D.I.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 35933 Abr. 5 Abr. 7

**SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 21 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: (\$ 3.025), discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Vehículo sedan, cuatro (4) puertas	\$ 1.030 -
2	Vehículo tipo camioneta o pick up	\$ 1.995 -
Valor total del pliego:		\$ 3.025 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
\$ 45 35884 Abr. 5 Abr. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LUCHA CONTRA INCENDIOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 21 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de Abril de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.085, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1	\$ 4.370
Renglón N° 2	\$ 4.590
Renglón N° 3	\$ 710
Renglón N° 4	\$ 1.425
Renglón N° 5	\$ 1.150
Renglón N° 6 a 14	\$ 840
Valor total del pliego:	\$ 13.085

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 35891 Abr. 5 Abr. 6

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1022

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TELECOMUNICACIONES
Reunión informativa: 05/04/2022-10:00 hs., mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán ingresar al link

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/83770343290?pwd=TGp2S1FpcDJORKhVSY2Y2WkF1OWITZz09>

ID de reunión: 837 7034 3290 - Código de acceso: 582988

Garantía de oferta: Cada oferta será garantizada por una suma igual al 1% (uno por ciento, IVA incluido) del monto ofertado.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 20/04/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario Dpto. Licitaciones Públicas. Deberán presentarse en sobre único que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1022 "Adquisición de elementos de Telecomunicaciones"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: Miércoles 20/04/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 02/04/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 35919 Abr. 5 Abr. 6

**EMPRESA PROVINCIAL DE
LA ENERGÍA DE SANTA FE**

LICITACION PUBLICA N.º 7060001349

OBJETO: CONSTRUCCION NUEVA SALIDA 3 DE 33 KV EN LA E.T. GRAL. LAGOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.926.604,70 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/04/2022 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A

TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - U.T. INGENIERIA ROSARIO
(0341) 4207702/03 - www.epe.santafe.gov.ar
S/C 35903 Abr. 5 Abr. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001354

OBJETO: RENOVACION DE FLOTA AUTOMOTOR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 760.442.811,10 (Pesos, setecientos sesenta millones cuatrocientos cuarenta dos mil ochocientos once con 10/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 25/04/2022 – HORA: 12,00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –
Tel: (0342) 4505856-4505842- www.epe.santafe.gov.ar
email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 35926 Abr. 5 Abr. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001353

OBJETO: ADQUISICION DE LUMINARIAS LED EN EL MARCO DEL CONVENIO CON CAMMESA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 136.226.843,31 (Pesos, ciento treinta y seis millones doscientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y tres con 31/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 28/04/2022 – HORA: 11,30
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –
Tel: (0342) 4505856-4505842- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 35927 Abr. 5 Abr. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001355

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SUCURSAL CENTRO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.071.137,48 (Pesos, diecisiete millones setenta y un mil ciento treinta y siete con 48/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 25/04/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001356

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTADO DE MEDIDORES EN AGENCIA CORONDA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.257.096,12 (Pesos, siete millones doscientos cincuenta y siete mil noventa y seis con 12/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 25/04/2022 – HORA: 11,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001357

OBJETO: OBRA – REMODELACION DE LAMT 13,2 KV ENTRE DISTritos MACIEL Y PUERTO GABOTO – DEPARTAMENTO SAN JERONIMO – LEY FER 13.414
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.399.402,82 (Pesos, once millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos dos con 82/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 04/05/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001358

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE LINEAS AEREAS DE MEDIA Y BAJA TENSION
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.373.627,55 (Pesos, dieciséis millones trescientos setenta y tres mil seiscientos veintisiete con 55/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 27/04/2022 – HORA: 11,00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –
Tel: (0342) 4505856-4505842- www.epe.santafe.gov.ar
email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 35925 Abr. 5 Abr. 7

COLONIA PSIQUIÁTRICA DE OLIVEROS “DR. A. I. FREYRE”

LICITACION PUBLICA N.º 01/2022

OBJETO : ADQUISICION DE GAS GLP A GRANEL – CON ENVASES INCLUIDOS- PARA LA PROVISIÓN A ÉSTA COLONIA PSIQUIATRICA DE OLIVEROS “ DR. A. I. FREYRE” -

Monto original: \$ 7.421.000,00

LUGAR PARA LA PRESENTACION, ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS :

Colonia Psiquiatrica de Oliveros “ Dr. A. I. Freyre”: en Edificio Administracion- Oficina de Compras, patrimonio y suministros.

Direccion: Ruta 11 km 356.5 Zona Rural – Oliveros CP(2206) Pcia de Santa Fe.

Apertura de ofertas 22 de Abril de 2022 a las 10:30 hs.

ALCANCE NACIONAL

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.968,40.-

S/C 35930 Abr. 5 Abr. 6

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2022

Objeto: Contratación del servicio de lavandería para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 25/04/2022

Hora: 8:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 474628 Abr. 05 Abr. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de estructuras transitorias para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 25/04/2022

Hora: 7:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 474629 Abr. 05 Abr. 20

LICITACION PÚBLICA N° 02/2022 PRORROGA FECHA APERTURA

Objeto: Licitación Pública para la concesión, operación y explotación gastronómica de la ex Tribuna de Socios del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.

Valor del pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). Podrá adquirirse en la Administración de la Sociedad del estado Municipal Hipódromo Rosario hasta las 12:00 hs. del día hábil anterior al fijado para la apertura.

Apertura de las Ofertas: 19/05/2022

Hora: 12:00 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario.
Te. (0341) 431-4720.
Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -
www.rosario.gob.ar
\$ 450 474717 Abr. 05 Abr. 20

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Adquisición de un módulo adaptado para la atención al público para el ente de la movilidad de Rosario.

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) realiza segundo llamado a Licitación Pública para la adquisición de un módulo adaptado para la atención al público.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (Pesos Cuatro millones quinientos mil).
Valor del Pliego: \$ 12.150 (Pesos Doce mil ciento cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 9.000 (Pesos nueve mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web www.emr.gob.ar/licitaciones. Los pliegos pueden adquirirse hasta el día 26 de Abril del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la compra de pliegos: 26 de Abril del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 27 de Abril del 2022 a las 10:00 hs. Fecha y Hora de apertura de ofertas: 27 de Abril del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.
\$ 450 474689 Abr. 05 Abr. 20

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 5914/2022

OBJETO: REFORMA INTEGRAL DE BAÑOS DEL CEMENTERIO SAN LORENZO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.265.145,27- (PESOS CUATRO MILLO- NES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 27/00).

APERTURA OFERTAS: 20/04/2022 10:00 HS. Secretaría de Obras Públicas.-

COSTO PLIEGO: \$4.265(PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SE- SENTA Y CINCO).-

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administra- tivo.-

RECEPCION OFERTAS: hasta media hora antes de la hora de aper- tura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

VENTA: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 – 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgo@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.-
\$ 450 474516 Abr. 4 Abr. 19

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Para la adquisición de: materiales para la construcción de un punto violeta en la ciudad de El Trébol, en el marco del Plan Incluir (Par- cial).

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 21/04/2022, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 21/04/2022, a las 09:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadm- nistrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 21/04/2022, a las 10:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 474580 Abr. 05 Abr. 20

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 53.062

Objeto: Venta del bien mueble identificado por lote 1 en el anexo II (equipo barreaspirador y motor completo para aplicar a cuerpo aspira- dor). Las ofertas y adjudicación se realizarán como único lote.

Presupuesto: \$ 1.950.000 (la venta será con base).

Sellado: \$ 975. Pliego: \$ 975.

Pliegos y presentación de ofertas:

Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 28/04/2022. Hora: 09:00.

Lugar: dependencias de La Secretaría de Hacienda y Finanzas, Muni- cipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 474550 Abr. 05 Abr. 06

LICITACION PÚBLICA Decreto N° 53.063

Objeto: Contratación del servicio de portera, ayudante de cocina y lim- pieza para los Jardines Materno Infantil Municipales N° 1 y N° 3, en sus sedes de barrios Los Nogales y Zazpe.

Presupuesto: \$ 5.200.000.

Sellado: \$ 2.600, Pliego: \$ 2.600.

Pliegos y presentación de ofertas:

Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 27/04/2022. Hora: 09:00.

Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Muni- cipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 45 474574 Abr. 05

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de 17.993,80 m.2 de carpeta asfáltica en di- ferentes arterias de los Barrios Sargento Cabral y 3 de Febrero.

Apertura: 12 de Abril de 2022.

Hora: 09:00

Lugar: Municipalidad de Fray Luis Beltrán -Av. San Martín N° 1799 Fray Luis Beltrán Valor del pliego: \$ 20.000 (pesos veinte mil).

Venta: hasta el 11/04/2022 – 12:00 hs.

Consultas: 0341 4916305/012 - int. 114

Correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obraspubli- cas@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 135 474680 Abr. 05 Abr. 07

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/22

Objeto: Provisión de piedra triturada.

Presupuesto Oficial: \$ 4.170.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en ho- rario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 18/04/22, o impreso de la pá- gina web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secre- taría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 18/04/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Ve- nado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 18/04/22. La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el de- recho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus in- tereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 474583 Abr. 05 Abr. 07

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 10/2022, para es- carificado y saneamiento de base existencia y ejecución de nueva carpeta de rodamiento flexible en concreto asfáltico en caliente de 5CM espesor, hasta el día 21 de Abril de 2022 a las 11:00 hs, Decreto N° 043/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Mu- nicipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por co- rreo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 10.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de oferta: 1% de del presupuesto oficial.

\$ 135 474493 Abr. 04 Abr. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 11/2022, para adquirir recolector compactador de residuos montado sobre camión, hasta el día 19 de Abril de 2022 a las 11:00 hs, Decreto N° 044/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico comprascasilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 8.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de del presupuesto oficial.

\$ 135 474494 Abr. 04 Abr. 06

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PÚBLICA N°: 3/2022

OBJETO: Compra de elevador articular de arrastre

Recepción de ofertas hasta: 28/04/2022 - Hasta las 9:15 hs.

Apertura de ofertas: 28/04/2022 9:30 hs.

\$ 225 474435 Abr. 1 Abr. 7

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 003 Expediente N° 003/2022

ADQUISICIÓN: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 066/2022) la adquisición de cuarenta y cinco (45) campanas de plástico de 1 m3 de capacidad en el marco del programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, con fondos provenientes del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Pcia. de Santa Fe - Expte. N° 02101-0024311-9 según el siguiente detalle: 1- 45 (Cuarenta y cinco) Campanas de plástico de 1 M (un metro cúbico) de capacidad para la separación de residuos a instalarse en "puntos limpios" distribuidos en distintos espacios públicos de la localidad.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de Abril de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Diez mil.- (\$ 10.000)

\$ 450 474428 Abr. 1 Abr. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 1000m2 de bacheo de hormigón en calles pavimentadas de los circuitos Norte y Sur de accesos de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones ciento diecinueve mil c/00/100 (\$ 12.119.000).

Valor del Pliego: Pesos veinticuatro mil doscientos treinta y ocho c/00/100 (\$ 24.238).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474564 Abr. 05 Abr. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/22 - 2° LLAMADO

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora y un camión con batea, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.000 horas cada uno, destinados a traslados de materiales y máquinas, desmonte y mantenimiento de calzadas, y construcción de pavimentos, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones setecientos mil c/00/100 (\$ 7.700.000).

Valor del Pliego: Pesos quince mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 15.400).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474565 Abr. 05 Abr. 20

LICITACION PÚBLICA N° 010/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la instalación de línea red aérea trifásica de baja tensión para el suministro de energía eléctrica en los barrios Morando y José Fernández, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: Pesos tres millones c/00/100 (\$ 3.000.000).

Valor de Pliego: Pesos seis mil c/00/100 (\$ 6.000.).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 473920 Mar. 28 Abr. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil c/00/100 (\$ 7.845.000).

Valor del Pliego: Pesos quince mil seiscientos noventa c/00/100 (\$ 15.690).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474085 Mar. 29 Abr. 11

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 08/2022

Objeto: adquisición y montaje de tapas y listones de sujeción para dos cuerpos de 24 nichos cada uno.

Fecha de apertura: Día 08 de Abril de 2022, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 473961 Mar. 28 Abr. 08

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Objeto:

Contratar la construcción de escenario Los 3 maestros, depósito y obras complementarias en la lonja ferroviaria.

Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 30.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Fecha de Apertura: 12/4/2022 - 12:45 Hs.

Recepción de ofertas hasta: 12/4/2022 - 12:15 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607. Consultas e Informes: economia@muvq.gov.ar / 03462 450201 - 541 - 551 - 456

\$ 450 473791 Mar. 23 Abr. 06

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 03/22

Objeto: Compra de cámaras de vigilancia urbana, servidor, ups, discos soporte y contratación de mano de obra para su instalación.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 (2451) San Jorge, a par-

tir del día 30 de Marzo de 2022. Valor: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge el día 11 de Abril de 2.022 a partir de la hora 12:00.

\$ 450 473796 Mar. 23 Abr. 06

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA
Resolución N° 8.423/22

OBJETO: Convocatoria a licitación pública para adquisición de materiales destinados a la ejecución de la Obra: "1 (una) vivienda unifamiliar de construcción tradicional- Etapa Aberturas" en el marco de las Ordenanzas Nros. 9.785 y 9.931, conforme el pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 20 de Abril de 2022. Apertura de sobres: El día 20 de Abril de 2022 a las 11:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez — Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$1.000.-

\$ 450 474351 Abr. 1 Abr. 18

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 11 de Marzo de 2.022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Administración.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente: 30147-S-2021

Objeto: Adquisición de Teléfonos Captadores de Datos para la Secretaría de Ambiente Espacio Público.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 6.656.529,60 (Pesos Seis Millores Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veintinueve con 60 ctvs.). Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Consulta y venta del pliego: Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 20 de Abril de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 17.972,63 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Dos con 63 ctvs.).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 21 de Abril de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 21 de Abril de 2.022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 473799 Mar. 23 Abr. 06

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 25 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro municipal de Distrito Sudoeste

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación -

N° de Expediente: 2587/2022 C

Objeto: Contratación del servicio limpieza

Presupuesto oficial: \$ 3.432.000,00

Valor del sellado: \$ 5.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 26 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 450 474482 Abr. 04 Abr. 19

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 25 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 511/2022 I

Objeto: Contratación del servicio mantenimiento Fibra Óptica y nodos de red.

Presupuesto oficial: \$ 18.727.430,00

Valor del sellado: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 450 474483 Abr. 04 Abr. 19

COMUNA DE CLASON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

La Comuna de Clason llama a Licitación Pública para la compra de un elevador hidráulico de arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Santa Fe 697, Clason (2144), teléfono (03471) 499099 / 499910 hasta el 26/4/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8:45 hs. del 26/4/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:15 hs. del 26/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 474622 Abr. 05 Abr. 20

COMUNA DE HERSILIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2022

Objeto: La Comuna de Hersilia llama a licitación pública para la compra de una desmalezadora nueva, articulada de 3 metros de corte, con comando hidráulico, puesta en la comuna, según pliego de bases y condiciones.

Pliegos: Los pliegos podrán ser obtenidos en la Comuna de Hersilia, hasta el día lunes 11 de Abril de 2022, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en calle R. S. Peña 447, Hersilia, el día martes 12 de Abril de 2022, a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 8:45 horas del día 12 de Abril de 2022.

Informes: Tel 03491-494108 – comunahersilia@gmail.com.

\$ 168,96 474671 Abr. 05 Abr. 07

COMUNA DE CAFFERATA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto de adquisición e instalación de puestos de video-vigilancia en la localidad Venta de pliegos desde el 01/04/2022 hasta el día 13/04/2022.

Presentación de ofertas: hasta el día 13/04/2022 hasta las 11:00 hs.

Apertura de ofertas: 13/04/2022 a las 11:15 hs.

En la sede de la comuna de Cafferata (San Martín 697).

Valor del pliego \$ 500.

Publicar en BOLETÍN OFICIAL durante viernes 01/04/2020 y lunes 04/04/2022

\$ 90 474712 Abr. 05 Abr. 06

COMUNA DE PAVÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Obra: Construcción de 21 viviendas prototipo "VL21" en la localidad de Pavón

Presupuesto Oficial: \$107.080.029,75.-

Valor del Pliego: \$ 30.0000, retiro hasta el 20.4.2022 a las 12.00 horas

(solicitar pliegos a comunadepavonhotmai.com)

Fecha de apertura de Ofertas: 22 de abril de 2022 a las 10.00 horas en la Sede Comunal.

Presentación de ofertas: Hasta el 21 de abril de 2022 a las 12.00 horas.
\$ 450 474399 Abr. 1 Abr. 18

COMUNA DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de una niveladora de arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 19/4/2022
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 19/4/2022

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:45 hs. del 19/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos treinta mil (\$ 30.000).

\$ 450 474400 Abr. 1 Abr. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de un tractor.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 19/4/2022
Recepción de Ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 19/4/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal las 11:30 hs. del 19/4/2022 - Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

\$ 450 474398 Abr. 1 Abr. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

La Comuna Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de hormigón elaborado.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 19/4/2022
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 19/4/2022

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:15 hs. del 19/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 474140 Mar. 29 Abr. 11

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

OBJETO: Compra de un elevador hidráulico de arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 12/4/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 12/4/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 12/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 500 474336 Abr. 1 Abr. 25

COMUNA DE PORTUGALETE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

OBJETO: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de 01 (Una) retroexcavadora con cargador frontal.

Forma de pago: Contado.

Presentación de propuestas: Hasta las 10 (diez) horas del día 12 (Doce) de Abril de 2022, en el local de la Comuna de Portugaleta, Zona Rural, Portugaleta, o en Casilla de Correo N° 44 de Correo Argentino de la Ciudad de San Cristóbal.

Retiro de bases y condiciones: En la Secretaría Administrativa de la Comuna de Portugaleta de 06:30 a 12:30 hs. o solicitar por correo electrónico llamando al 03408-15677608.

\$ 270 474440 Abr. 1 Abr. 7

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Adquisición de equipamientos para espacios públicos.

Objeto:

Lote N° 1: un mangrullo de 4 torres.

Lote N° 2: siete estaciones aeróbicas.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 04 de Abril de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 04 de Abril de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 21 de Marzo de 2022.

\$ 277,20 473946 Mar. 28 Abr. 08

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022

Objeto: Construcción y prolongación de alcantarillas sobre ruta provincial N° 18.

Presupuesto oficial: \$ 8.554.966,41.

Valor del pliego: \$ 3.000

Garantía de oferta: \$ 85.549,66

Apertura: 06/04/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Colectora Ruta Pcial. 18 N° 3965—Alvear—Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177660 (Int. 436) / 0341- 3177710 (Int. 438) // 0341-4177264 (Int. 411)

\$ 450 474043 Mar. 28 Abr. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22

Objeto: Adquisición de 1 Hidroelevador y accesorios para camión Mercedes Benz Accelo 815.

Presupuesto oficial: \$ 5.500.000

Valor del pliego: \$ 3.000

Garantía de oferta: \$ 55.000

Fecha de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 13:00 hrs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 Alvear - Santa Fe.

Informes: 0341 - 3177710 - 3177264 - 4981315.

\$ 450 473852 Mar. 23 Abr. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/22

Objeto: Adquisición de Hormigón Elaborado para Ejecución de Veredas en Espacios Públicos.

Presupuesto oficial: \$ 6.400.000

Valor del pliego: \$ 3.000

Garantía de oferta: \$ 64.000

Fecha de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 11:00 hrs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 Alvear - Santa Fe.

Informes: 0341 3177710- 3177264- 4981315.

\$ 450 473854 Mar. 23 Abr. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/22

Objeto: Adquisición de Dos Equipos de Riego con Tanque.

Presupuesto oficial: \$ 6.000.000

Valor del pliego: \$ 3.000

Garantía de oferta: \$ 60.000

Fecha de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 9:00 hrs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: 0341— 3177710- 3177264- 4981315.

\$ 450 473855 Mar. 23 Abr. 06

LEY 11867 DEL DIA

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, firma ABEFEMA PIZZAS Y TORTAS SRL, domiciliada en calle Moreno 398 de Rosario, CUIT N° 30-71620443-6 representada en este acto por los socios Pablo Cesar Vall, soltero CUIT N° 20-26609247. 5 quien acredita su identidad con DNI N° 26.609.247 ,domiciliado en calle Corrientes 1388

2º A., de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, Y Pablo Miguel Raynaudo, divorciado CUIT N° 20-204817-1 Quien acredita su identidad con DNI N° 25.204.817, domiciliado en calle Pto Roldan Barrio Cerrado, de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de ROSCO SAS representado en este acto por el Sr. Guillermo Pablo Rossotto en carácter de único administrador, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, quien acredita su identidad con DNI N° 21.008.358, domiciliado en calle Pedro Tuella N° 823 3 A, de la localidad Rosario Provincia de Santa Fe. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Pedro Tuella N° 823 3 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe. 31 de Marzo de 2022.
\$ 225 474747 Abr. 06 Abr. 12

LEY 11867 ANTERIOR

A los efectos previstos por la Ley 11.867, el Señor DE LISIO, RUBÉN ARMANDO, titular del DNI N° 14.844.568, domiciliado en calle Pringles N° 545 de la localidad de Sargento Cabral, de estado civil Casado, de profesión farmacéutico, Matrícula N° 2540 le vende y transfiere, el establecimiento comercial de su propiedad, dedicado a farmacia, ubicado en calle Pringles N° 545 de la localidad de Sargento Cabral, libre de gravámenes, a la Señora Massolo Florencia Carolina, titular del DNI N° 27.890.409, domiciliada en calle San Nicolás N° 527 de la localidad de Sargento Cabral, de estado civil casada, de profesión farmacéutica, Matrícula N° 3637- Reclamos y oposiciones por el término de ley a efectuarse en el domicilio del comercio, dentro de los 10 días posteriores a la última publicación.
\$ 225 474602 Abr. 05 Abr. 11

En cumplimiento del art. 2 de la ley 11867 se hace saber que Cappa, Miriam Juana, DNI 11.505.592, CUIT N° 27-11505592-0, de profesión comerciante, de Nacionalidad Argentina, de estado civil viuda, de fecha de nacimiento 03 de abril de 1955, con domicilio en calle Av. Julián de Bustintza 887 de la localidad de Piamonte, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, República Argentina, anuncia "Transferencia de Fondo de Comercio" de Agencia de Turismo ubicada en calle Av. Julián de Bustintza 887, de la localidad de Piamonte, Provincia de Santa Fe, legajo 12269 resolución 107 Expediente 1012-04 a favor de Quiroga, Renata Milagros, con domicilio en Av. Julián de Bustintza 776, de la localidad de Piamonte, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, DNI 43.126.849, CUIT N° 27-43126849-9. Los acreedores podrán formular oposición en los términos del art. 4 de la Ley 11867 a la compradora o a CPN Sgrinzi María Julia, CUIT N° 27-29560978-3, con domicilio en San Martín 1879, Piso 1 Oficina 4, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, dentro de los 10 días contados a partir de la última publicación y bajo los apercibimientos del art. 7 de la ley citada. Lo que se publica en el Boletín Oficial 5 (cinco) veces.
\$ 220 474658 Abr. 04 Abr. 08

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 11867, los señores a Mabel Susana BICOCCA, D.N.I. N° 13.576.302, domiciliada en Calle 17 N° 1074 Daniela Soledad Rossell Bicocca, D.N.I. N° 27.538.253, con domicilio en 7 N°: 556, Damián Jorge ROSSELL BICOCCA, D.N.I. N° 28.956394, con domicilio en Calle 17 N°: 1074 y María Eugenia ROSSELL BICOCCA, D.N.I. N° 30.533.454, con domicilio en calle 17 N°: 1074, todos vecinos de Gódeken, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, en su carácter de únicos herederos de don Jorge Alberto Rossell anuncian la transferencia de Fondo de Comercio correspondiente a la Farmacia Rossell ubicada en calle. 17 N°: 1074 de Gódeken, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe a favor de Eliana Marilina TENTONI, D.N.I. N° 24.595.981, con domicilio en calle 24 N°: 910, de Godeken, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, con la intervención de la Escribana Nora C. D'Odorico de Berardozi, Titular del Registro N°: 178 de la ciudad de Firmat. Los interesados podrán efectuar sus reclamos de ley dentro del plazo legal en el domicilio de la Escribanía actuante, Av. Rivadavia N°: 1256 de la ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; los días hábiles de 9:00 a 13:00. Firmat, 29 de marzo de 2022.
\$ 225 474455 Abr. 1 Abr. 7

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FABRA MIGUEL ANGEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 474763 Abr. 06 Abr. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VILLORDO ABELARDO DAMIAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 474468 Abr. 04 Abr. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. OLIVA MARCELO GUSTAVO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 474496 Abr. 04 Abr. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SONDA ELBA CATALINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 474409 Abr. 1 Abr. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CALDERARO LUIS MIGUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 474239 Mar. 30 Abr. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DEBIA MARIA ROSA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 474233 Mar. 30 Abr. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MAYDANA HIPOLITA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/03/2022. Carolina R. Prata, Mesa de Entradas.
\$ 45 474133 Mar. 29 Abr. 11

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BATISTUTA EVER BAUTISTA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 473907 Mar. 28 Abr. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SOSA NORA ANGELICA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473994 Mar. 28 Abr. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PONCE NELIDA para que dentro de diez

días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/22. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 473836 Mar. 23 Abr. 06

AVISOS

MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 0121

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
04 ABR. 2022

VISTO:

El Decreto N° 0266/22 del Poder Ejecutivo provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del referido Decreto N° 0266/22 precisa que, a partir de la cero (0) hora del día 1 de marzo de 2022, las habilitaciones y restricciones para el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, dispuestas por éste Poder Ejecutivo para todo el territorio de la Provincia de Santa Fe, se entenderán reconducidas a las condiciones y precisiones que en ese acto se establecen, a las definidas en el Decreto N° 2915/21 que implementó el denominado "pase sanitario" para las actividades que el mismo precisa, y otras oportunamente dispuestas que no lo contradigan;

Que por su Artículo 2° precisó que en el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, se observarán los protocolos y condiciones específicas con las que fueron oportunamente habilitadas y sus ajustes posteriores, conforme las determinaciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria, y las pautas que se establecen en dicha norma como reglas de conducta;

Que se ha verificado que existen personas impedidas por cuestiones médicas de cumplimentar con el esquema completo de vacunación y, consecuentemente impedidas de cumplimentar con la exigencia de presentación del denominado "pase sanitario";

Que el referido criterio y conclusión deriva de los lineamientos técnicos nacionales de vacunación COVID, que pueden verificarse en la página del Ministerio de Salud de la Nación (<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/lineamientos-tecnicos-resumen-de-recomendaciones-vigentes-para-la-campana-nacional-de-o>); y que a la fecha existe un listado de personas residentes en la Provincia que presentan contraindicación absoluta de la segunda dosis de la vacuna de COVID-19 por sus condiciones médicas denunciadas y comprobadas, conforme lo establecido por el Comité Nacional de Seguridad en Vacunas (CONASEVA), dependiente de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DICEI);

Que a la fecha algunas de estas personas interpusieron recursos de amparo, solicitando sean exceptuados de la exigencia de presentar "pase sanitario" establecido en el Decreto N° 2915/21;

Que atento la particular situación de estas personas, y en el contexto de la concreta mejora de los indicadores epidemiológicos y una buena situación del sistema de salud, es factible disponer la excepción particular para que puedan participar en nuestra provincia de las actividades para las que se requiere el denominado "pase sanitario";

Que el Artículo 8° del mismo Decreto N° 0266/22 faculta al suscripto para realizar modificaciones o dictar disposiciones complementarias a las contenidas en dicha norma, de acuerdo a la evaluación del riesgo epidemiológico y sanitario, previa intervención del Ministerio de Salud de la Provincia;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Salud;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exceptúase, en el territorio de la Provincia de Santa Fe, de la exigencia del denominado "pase sanitario" establecido por Decreto N° 2915/21 para participar de las actividades en las que resulta exigible, a las personas que presentan contraindicación absoluta de la segunda dosis de la vacuna de COVID-19 por sus condiciones médicas denunciadas y comprobadas, conforme lo establecido por el Comité Nacional de Seguridad en Vacunas (CONASEVA), dependiente de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DICEI).

A los fines de la acreditación de tal condición deberán exhibir la constancia emitida por el Ministerio de Salud de la Provincia, la que se podrá obtener mediante requerimiento por correo electrónico a la dirección subsepromociondelasalud@santafe.gob.ar.

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, por conducto de la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Marcos Bernardo Corach
Ministro de Gestión Pública

RESOLUCIÓN N° 0122

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
04 ABR. 2022

VISTO:

El Decreto N° 0266/22, la Resolución N° 0088/22 del Ministerio de Gestión Pública y la Resolución N° 705/22 del Ministerio de Salud de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° del Decreto 266/22 se establecieron las condiciones y reglas de conducta a cumplir, en el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, en todo el territorio provincial;

Que por la Resolución 0088/22 del Ministerio de Gestión Pública se dispuso flexibilizar el inciso f) del Artículo 2° del Decreto N° 0266/22, permitiendo en las actividades indicadas la ocupación del máximo del aforo, - en lugar del setenta por ciento (70%);

Que el 18 de marzo de 2022, en el ámbito del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.), fueron consensuadas las recomendaciones generales de cuidado para la prevención de enfermedades respiratorias, reforzando la necesidad de mantener las que son transversales para todos los virus respiratorios;

Que en ese ámbito, las autoridades sanitarias jurisdiccionales acordaron mantener las siguientes recomendaciones de cuidado generales para la prevención de enfermedades respiratorias: continuar con el uso adecuado del barbijo en espacios interiores, incluyendo los ámbitos laborales, educativos y el transporte público; asegurar la ventilación de los ambientes; la higiene adecuada y frecuente de manos, toser o estornudar sobre el pliegue del codo, dejándose sin efecto el distanciamiento social de dos (2) metros y ante la presencia de síntomas, no acudir a actividades laborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el uso del transporte público;

Que en virtud de lo anterior, fundado en la situación epidemiológica, sanitaria y los avances de la campaña de vacunación, el Ministerio de Salud de la Nación dictó la Resolución N° 705/22 receptando los criterios indicados, consensuados en el ámbito del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.);

Que la presente Resolución, se dicta en ejercicio de la facultad que asigna al suscripto el Artículo 8° del Decreto N° 0266/22 para realizar modificaciones o dictar disposiciones complementarias a las contenidas en dicha norma;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: En el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, se observarán los protocolos y condiciones específicas con las que fueron oportunamente habilitadas y sus ajustes posteriores, conforme las determinaciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria, y las pautas que se establecen a continuación como reglas de conducta:

a) Las personas deberán utilizar tapabocas en espacios compartidos cerrados y abiertos. El uso de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón será obligatorio en espacios cerrados de ingreso público y al aire libre cuando se diera la concurrencia simultánea o la cercanía de personas ajenas al grupo conviviente.

b) Se deberán ventilar los ambientes en forma adecuada y constante.

c) Las personas deberán higienizarse asiduamente las manos, para lo cual quienes organicen o desarrollen las distintas actividades, deberán proveer los elementos correspondientes para ese fin.

d) En ningún caso podrán circular y, menos aún, tomar intervención las personas que revistan la condición de "caso confirmado", "caso sospechoso" o "contacto estrecho" de COVID-19, conforme las definiciones establecidas por la autoridad sanitaria; ni quienes deban cumplir aislamiento social.

e) Exigiendo, que toda persona que haya cumplido los trece (13) años de edad y tome intervención o asista a alguna de las actividades precisadas en el Decreto N° 2915/21, acreditar que posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos catorce (14) días corridos antes de la asistencia a la actividad o evento, exhibiéndolo ante el requerimiento de personal público o privado designado para su constatación, y al momento previo de acceder a la entrada del evento o actividad.

Quedan eximidas de la citada exigencia las personas exceptuadas conforme la Resolución N° 0121/22 de éste ministerio.

f) Pudiendo habilitarse la ocupación de la superficie destinada a las actividades hasta el máximo del aforo autorizado.

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, por conducto de la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Marcos Bernardo Corach
Ministro de Gestión Pública

RESOLUCIÓN N° 0123

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
04 ABR. 2022

VISTO:

Los Decretos Nros 1460/21, 3374/21 y 0266/22; y

CONSIDERANDO:

Que al disponerse en su oportunidad el retorno al trabajo presencial de los agentes de los distintos Ministerios, organismos, reparticiones y entes centralizados y descentralizados y empresas y sociedades del Estado provincial o donde el mismo tuviera participación, en cada jurisdicción sus máximas autoridades resolvieron el criterio más conveniente para la organización de las tareas, incluidas las de atención al público, a cuyos fines en los casos en que era estrictamente indispensable realizar las mismas en forma presencial debieron disponer la modalidad de asignación de turno previo, o la organización de guardias mínimas para evitar las aglomeraciones de personas;

Que a la fecha se da una concreta mejora de los indicadores epidemiológicos y una buena situación del sistema de salud, en directa relación con el avance del plan de vacunación y el porcentaje de efectiva inoculación de la población con el esquema completo;

Que, consecuentemente, es factible avanzar en mayores flexibilizaciones de la atención al público de manera presencial en las oficinas, tomando en debida consideración que los concurrentes puedan cumplir, tanto al momento de esperar como de ser atendidos, las reglas de conducta que en el Artículo 2° del Decreto N° 0266/22 y la Resolución N° 0122/22 del Ministerio de Gestión Pública se establecen, y la exigencia del Decreto N° 2915/21 para los mayores de trece (13) años, de acreditar que se posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos con catorce (14) días corridos de antelación;

Que de manera complementaria a las determinaciones anteriormente indicadas, se entiende adecuado establecer en el contexto de la situación actual que, a efectos de determinar la modalidad de prestación de servicios laborales de manera remota a solicitud de los agentes estatales, se requerirá una evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación, sin que sea suficiente la sola pertenencia a los grupos genéricos definidos como de riesgos, en relación a la COVID-19;

Que el Artículo 8° del mismo Decreto N° 0266/22 faculta al suscripto para realizar modificaciones o dictar disposiciones complementarias a las contenidas en dicha norma, de acuerdo a la evaluación del riesgo epidemiológico y sanitario, previa intervención del Ministerio de Salud de la Provincia; dejando asentado que tal facultad conlleva la de revocar medidas como

las que en la presente Resolución se disponen, si la dinámica de casos y ocupación de la infraestructura sanitaria lo aconsejaren;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Salud;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Las máximas autoridades de los Ministerios, organismos, reparticiones y entes centralizados y descentralizados y empresas y sociedades del Estado provincial o donde el mismo tuviera participación, podrán disponer mayores flexibilizaciones en la atención presencial al público en las oficinas, sin que sea necesaria la asignación previa de un turno, debiendo cumplimentar los concurrentes tanto al momento de esperar como al de ser atendidos, las reglas de conducta que establecen el Artículo 2° del Decreto N° 0266/22 y sus modificatorias por Resoluciones N° 088/22 MGP y 0122/22 MGP, y la exigencia del Decreto N° 2915/21 para los mayores de trece (13) años, de acreditar que se posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos con catorce (14) días corridos de antelación.

Quedan eximidas de la citada exigencia las personas exceptuadas conforme la Resolución N° 0121/22 de éste ministerio.

ARTÍCULO 2°: A efectos de determinar la modalidad de prestación de servicios laborales de manera remota a solicitud de los agentes estatales, se requerirá una evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación, sin que sea suficiente su sola pertenencia a los grupos genéricos definidos como de riesgos, en relación al COVID-19.

ARTÍCULO 3°: Dése cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, por conducto de la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Marcos Bernardo Corach
Ministro de Gestión Pública
S/C 35948

Abr. 6 Abr. 8

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 105/2022

Santa Fe, 31 de Marzo de 2022

VISTO:

El expediente N° FG 000172/2022 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso abierto especial para cubrir un (1) cargo

de empleado administrativo – categoría presupuestaria de auxiliar – con conocimientos en Ciencias Económicas para el Organismo de Investigaciones - sede Rosario - del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que, el cargo vacante surge de la modificación de planta solicitada por nota de fecha 21 de Octubre de 2020, la cual fue aprobada por la Corte Suprema de Justicia en el Acta 32 de fecha 7 de Septiembre de 2021.

Que debido al crecimiento institucional que ha tenido el MPA en su conjunto resulta altamente necesario cubrir el cargo vacante, con personal calificado y con experiencia para realizar tareas en determinados ámbitos del Organismo de Investigaciones, circunstancias que ameritan la realización de un concurso abierto especial como el presente.

Que dado que se trata de un concurso abierto en el que pueden existir inscriptos que no pertenezcan al Poder Judicial, y para el que se requiere un perfil profesional y técnico específico que no puede ser cubierto por el concurso general de ingreso de personal administrativo, resulta oportuno aplicar para la sustanciación del concurso respectivo, el establecido en la resolución N.º 3/12 y sus modificatorias que fijó el "Régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del Ministerio Público de la Acusación".

Que atento a la naturaleza del cargo a cubrir, así como la especificidad de los conocimientos que para su óptimo desempeño se requieren, resulta conveniente llamar a concurso abierto especial, tal como lo prevé el artículo 3 del Anexo I de la Resolución 30/12, que establece "...cuando el cargo a concursar requiera conocimientos que no fueran evaluados en el concurso al que refiere el artículo 2 de la mencionada resolución".

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 16, siguientes y concordantes de la ley 13.013;

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso abierto especial para cubrir un (1) cargo de empleado administrativo – categoría presupuestaria de auxiliar – con conocimientos en Ciencias Económicas para el Organismo de Investigaciones - sede Rosario - del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a las Resoluciones N.º 3/12 y N.º 30/12;

ARTÍCULO 2°: Determinése que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de 25 años de edad.
2. Poseer título de Contador Público Nacional.
3. Poseer como mínimo dos (2) años de antigüedad en el título o dos (2) años de experiencia laboral en ámbitos similares al de las funciones que le competen.

ARTÍCULO 3°: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante. La oposición consistirá en un examen oral en donde se evaluará su conocimiento sobre los distintos aspectos solicitados para el cargo (ver ANEXO II)

ARTÍCULO 4°: Intégrese el órgano evaluador por:

Miembros titulares: Abog. Víctor Moloeznik DNI N° 23.928.376; CPN Guillermo Rabazzi DNI N° 20.725.341; Abog. Julia Toner DNI N° 26.002.411.

Miembros suplentes: CP Marina Beatriz Marsili DNI N° 24.566.649; Abog. Darío Chavez DNI N° 24.958.202; Lic. Natalia Galano DNI N° 23.892.671

ARTÍCULO 5°: Fijese como sede de inscripción al presente concurso la Fiscalía General de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Sarmiento N.º 2850 de la ciudad de Rosario (Centro de Justicia Penal), desde el día 18 de Abril hasta el 22 de Abril de 2022 inclusive, en el horario de 8.30 a 12.00 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda " Expte N° FG 000172/2022 - Proceso de Selección – Cargo: Auxiliar en el Organismo de Investigaciones- sede Rosario - del Ministerio Público de la Acusación", e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Tipo y número de documento.-

En el interior del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo, que como ANEXO I forma parte de la presente, y Curriculum Vitae. De ambos, se presentará una (1) copia impresa y una (1) copia en formato ODF (LibreOffice) en pendrive o CD o vía mail a mbravo@mpa.santafe.gov.ar (colocando en el asunto del mail: Concurso abierto especial Auxiliar con conocimientos en Cs. Económicas - Organismo de Investigaciones sede Rosario – Expte. FG N.º 000172/2022)

2) Una (1) fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

3) Una (1) copia del título de grado exigido.

4) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.

5) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, y Certificado policial de conducta.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial. No se hará devolución de las constancias recibidas.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 6°: Establézcase el día 9 de Mayo de 2022 como fecha para prueba de oposición y entrevista personal prevista en el artículo 3° de la presente, a partir de las 8.30 hs. en la Fiscalía General de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario (Centro de Justicia Penal). En caso de que el postulante elija utilizar como apoyo para la exposición una presentación digital, ésta deberá ser en formato de LibreOffice o compatible y será responsabilidad del postulante asegurar su correcta visualización.

ARTÍCULO 7°: Determinase que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N° 3/12, N° 210/14 y N° 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario (Centro de Justicia Penal), en el horario de 8:30 a 12:00 hs; dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8°: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar), durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9°: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido, será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10°: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.-

Ver Anexo N° I y II en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación: www.mpa.santafe.gov.ar - Administración - Recursos Humanos - Concursos Abiertos.

S/C 35942 Abr. 6

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCIÓN N° 081

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
01 ABR 2022

VISTO:

El Expediente N.° 02101-0022327-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 23.919 de la República Argentina ratifica la Convención Ramsar de 1971, la cual tiene como misión la conservación y uso racional de los humedales a través de acciones locales, nacionales y de cooperación internacional;

Que el 3 de Octubre de 2015 se designa como Sitio Ramsar Delta del Paraná, con N° 2.255, a una la superficie de 243.126 ha sobre el tramo inferior del Río Paraná;

Que el territorio del Sitio Ramsar Delta del Paraná se encuentra bajo jurisdicción nacional, abarcando el Parque Nacional Pre-Delta y el Parque Nacional Islas de Santa Fe, con autoridad de la Administración de Parques Nacionales; y bajo jurisdicción provincial, a través de la provincia de Entre Ríos con autoridad la Secretaría de Ambiente, y la provincia de Santa Fe, con autoridad el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;

Que el manejo del Sitio Ramsar, por su situación, es competencia de las administraciones provinciales y de la Administración Ce Parque Nacionales;

Que la Ley Provincial N° 11.717 designa al Ministerio de Medio Ambiente como autoridad de aplicación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas y dicta que la gestión de todas las áreas naturales protegidas deberá hacerse mediante planes estratégicos que contemplen la partici-

pación de las comunidades locales en su gestión, monitoreo y vigilancia;

Que la Ley Nacional N° 23.919 en su Artículo 39 inciso 1, establece que las partes contratante deberán elaborar y aplicar su planificación de forma que favorezca la conservación de los humedales;

Que en Junio de 2017, se crea el Comité Intersectorial de Manejo del Sitio Ramsar Delta del Paraná, integrado por las jurisdicciones que comparten el Sitio: Administración de Parques Nacionales, Provincia de Entre Ríos y Provincia de Santa Fe, y por sectores no gubernamentales - académicos, fuerzas de seguridad, organizaciones de la sociedad civil, entre otros;

Que mediante el Comité Intersectorial de Manejo y la coordinación de la Fundación Humedales se presenta el Plan de Manejo del Sitio Ramsar Delta del Paraná en Agosto de 2019;

Que resulta necesario formalizar el acto administrativo para reconocer el Plan de Manejo;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en la Ley N° 11.717 Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; Ley N° 23.919, Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, firmada en Ramsar; Ley N° 12.175, Sistema provincial de áreas naturales protegidas Ley N° 13.920 y su modificatoria Ley N° 14.038 "Ley orgánica de Ministerios del poder ejecutivo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMATICO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Plan de Manejo el Sitio Ramsar Delta de Paraná.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 35939 Abr. 06 Abr. 08

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

CONCURSO DE PRECIOS N° 002
Expediente N° 002/2022

Objeto del concurso:

Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 069/2022) la adquisición de materiales y elementos sanitarios para Ampliación Red de Agua Potable, con fondos municipales provenientes de la recaudación de la respectiva Contribución de Mejoras según el siguiente detalle:

- 20 Caños de 160 pulgadas.-
- 6 Reducciones de 160 a 140 pulgadas.
- 4 Deslizantes de 140 pulgadas.
- 2 Deslizantes de 160 pulgadas.
- 4 Tapones de 160 pulgadas.
- 2 Tapones de 140 pulgadas.
- 2 Exclusas de 110 pulgadas.
- 6 Caños de 110 pulgadas.
- 1 Tubo PEAD de 20 mm. X 100 metros.
- 200 Abrazaderas doble bulón record PUC 63 pulg. X 25 mm.
- 10 Tubos PEAD PM 16 pulg. 25mm. rollo X 100 metros.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente.

Fecha de apertura: 13 de Abril de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Cinco mil (\$ 5.000)

\$ 135 474779 Abr. 06 Abr. 08

CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

NOTIFICACIÓN

EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN Y TRASLADO

Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción y traslado a nicho H6.1483.F4CAT103 del extinto FORNI MIGUEL RICARDO, fallecido el 25 de Noviembre de 1994, cuyos restos se encuentran inhumados en Nicho identificado como C.341.F4CAT114, del Cementerio Municipal de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a lo solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido. Recreo, 30 de Marzo de 2022.

\$ 135 474618 Abr. 05 Abr. 07

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. Miguel Enrique Mansilla en el domicilio sito en calle Riobamba N° 960 P.B. al Sr. Christian Carlos Silva en el domicilio sito en calle Moreno N.° 1316 Piso 2, en carácter de responsables solidarios de acuerdo al art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley 3.456 t.. Decreto N° 4481/14) de la firma Project S.A., inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Agente de Retención y/o Percepción sobre los Ingresos Brutos N.° 450-002681-6, CUIT N° 3070749870-2 y a la Sindica C.P.N. Maria Soledad Zelada en el domicilio sito en calle E. Zeballos N° 2071, todos de la ciudad de Rosario; siendo todos los domicilios de la Provincia de Santa Fe, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 988-5121, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0992999-4, Project S.A.

Rosario, 23/12/2021

VISTO:

CONSIDERANDO:

Artículo 1°: Requerir a Mansilla Miguel Enrique, DNI N° 17.579.975 con domicilio en calle Riobamba 960 - P.B. de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, desde el 03/09/14 hasta el 05/10/18, y a Silva, Christian Carlos, DNI 23.369.990 con domicilio en calle Moreno 1316— Piso 2° de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe desde el 05/10/18, ambos en carácter de Presidentes del Directorio de Project S.A., el ingreso, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos en el Art. 93 del Código Fiscal - Ley 3456 y modificatorias (t.o. 2014 - Decreto N° 4481/2014), de la suma de \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil) en concepto de multa por infracción a los deberes formales, en razón de no haber cumplido el contribuyente Project S.A. con el pago de los conceptos determinados y requeridos en la Resolución N° 1085-2/20 dictada dentro de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo normado en los art. 26 inc. d) y 28 inc. a) del Código Fiscal - Ley 3456 y modificatorias (t.o. 2014- Decreto N° 4481/2014), de conformidad al siguiente detalle:

Año	Quincena	Multa Deberes Formales	Año	Quincena	Multa Deberes Formales	Año	Quincena	Multa Deberes Formales	Año	Quincena	Multa Deberes Formales
2014	18	200,00	Transporte		3.600,00	Transporte		8.800,00	Transporte		14.000,00
2014	19	200,00	2015	08	400,00	2015	22	400,00	2016	12	400,00
2014	20	200,00	2015	09	400,00	2015	24	400,00	2016	13	400,00
2014	21	200,00	2015	10	400,00	2016	01	400,00	2016	14	400,00
2014	22	200,00	2015	11	400,00	2016	02	400,00	2016	15	400,00
2014	23	200,00	2015	12	400,00	2016	03	400,00	2016	16	400,00
2014	24	200,00	2015	13	400,00	2016	04	400,00	2016	17	400,00
2015	01	200,00	2015	14	400,00	2016	05	400,00	2016	18	400,00
2015	02	200,00	2015	15	400,00	2016	06	400,00	2016	19	400,00
2015	03	200,00	2015	16	400,00	2016	07	400,00	2016	20	400,00
2015	04	400,00	2015	18	400,00	2016	08	400,00	2016	21	400,00
2015	05	400,00	2015	19	400,00	2016	09	400,00	2016	22	400,00
2015	06	400,00	2015	20	400,00	2016	10	400,00	2017	01	400,00
2015	07	400,00	2015	21	400,00	2016	11	400,00	-	-	-
Transporte		3.600,00	Transporte		8.800,00	Transporte		14.000,00	Total		18.800,00

Artículo 2°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 46 inc. g) del mencionado texto legal se intima para que en el plazo de 15 días corridos de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas en el Departamento Grandes Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 - Rosario - Santa Fe, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan. Artículo 3°: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal - Ley 3456 y modificatorias (t.o. 2014 - Decreto N° 4481/2014), todo dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 4°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

Artículo 5°: Notificar esta Resolución a los Presidentes del Directorio de Project S.A., Mansilla Miguel Enrique, DNI N° 17.579.975 con domicilio en calle Riobamba 960 - P.B. y Silva, Christian Carlos, DNI N° 23.369.990 con domicilio en calle Moreno 1316 - Piso 2°, y a la Sindica, C.P.N. Maria Soledad Zelada, con domicilio en calle E. Zeballos 2071; todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y demás efectos pertinentes.

S/C 474664 Abr. 06 Abr. 08

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. Alejandro Roberto Calderone en el domicilio sito en calle Avenida Fuerza Aérea N° 2350 B° Funes Hill - San Marino, Unidad Func. 247-248, de la ciudad de Funes, al Sr. Miguel Enrique Mansilla en los domicilios sitios en calle Riobamba N° 960 P.B. y Riccheri N° 960 P.B., al Sr. Ariel Fernando Viñas en los domicilios sitios en calle Regimiento 11 N° 1183 y Riobamba N° 943 y al Sr. Christian Carlos Silva en el domicilio sito en calle Moreno N° 1316 Piso 2, todos de la ciudad de Rosario; siendo todos los domicilios de la Provincia de Santa Fe.- en carácter de responsables solidarios de acuerdo al art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley 3.456 t.o. Decreto N° 4481/14) de la firma Project S.A., inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral N° 921-757499-5, CUIT N° 30-70749870-2, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 987-6/21, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0992999-4, Project S.A.

Rosario, 23/12/2021

VISTO:

CONSIDERANDO:

ARTÍCULO 1°: Requerir a quienes desempeñaron el cargo de Presidentes del Directorio de la contribuyente Project S.A. durante el período sujeto a verificación: Sr. Alejandro Roberto Calderone, DNI N° 20.195.832, con domicilio en calle Avenida Fuerza Aérea N° 2350 B° Funes Hill - San Marino, Unidad Func. 247-248, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, por los períodos comprendidos entre el 01/2014 al 03/09/2014 (fs. 28); Sr. Miguel Enrique Mansilla, DNI N° 17.579.975, con domicilios verificados a los efectos de las presentes en calle Riobamba N° 960, Planta Baja y Riccheri N° 960, Planta Baja, Departamento 4, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por los períodos comprendidos entre el 03/09/2014 y el 12/2016 (fs. 28 vta. y 33); Sr. Ariel Fernando Viñas, DNI N° 22.175.535, con domicilios verificados a los efectos de las presentes en calle Regimiento 11 N° 1183 y en calle Riobamba N° 943, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por los períodos comprendidos entre el 01/2017 y el 10/2018 (fs. 28 vta.) y en virtud de su carácter de Director Suplente como consecuencia de la renuncia al cargo de Presidente del Directorio del Sr. Miguel Enrique Mansilla y conforme surge de Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 05/09/2018 de fs. 36/37 y de lo manifestado en Acta obrante a fs. 33; y Sr. Christian Carlos Silva, DNI N° 23.369.990, con domicilio calle Moreno 1316 2°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por los períodos comprendidos entre el 05/10/2018 al 01/11/2018; el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según los conceptos detallados en la misma dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art. 99 Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), sin perjuicio de la actualización correspondiente por falta de pago en término; ello como consecuencia de no haber cumplido la contribuyente Project S.A. con el pago de los conceptos determinados y requeridos en Resolución N° 1084-3/2020 dictada dentro de las presentes actuaciones, y en virtud de hacerse efectivo el apercibimiento previsto en los arts. 26 inc. d) Y 28 inc. a) Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014).

ARTÍCULO 2°: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) todo dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 3°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 4°: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa al Sr. Alejandro Roberto Calderone en el domicilio sito en calle Avenida Fuerza Aérea N° 2350 B° Funes Hill - San Marino, Unidad Func. 247-248, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; al Sr. Miguel Enrique Mansilla en los domicilios sitios en calle Riobamba N° 960, Planta Baja y Riccheri N° 960, Planta Baja, Departamento 4, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; al Sr. Ariel Fernando Viñas en los domicilios sitios en calle Regimiento 11 N° 1183 y en calle Riobamba N° 943, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y al Sr. Christian Carlos Silva, en el domicilio sito en calle Moreno 1316 2°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.



PLANILLA ANEXA - RESOLUCION N.º 987-6/21

CONTRIBUYENTE						
Sr. A. R. CALDERONE (Pte. Direct. PROJECT SA del 01/2014 al 03/09/2014)		DOMICILIO: Avenida Fuerza Aérea N° 2350 – Funes			CUENTA N° 921-757499-5 EXPEDIENTE: 13302-0992999-4 y Ag.	
Sr. M. E. MANSILLA (Pte. Direct. PROJECT SA del 03/09/2014 y el 12/2016)		DOMICILIO: Riobamba N° 960 PB – Rosario				
Sr. ARIEL F. VIÑAS (Pte. Direct. PROJECT SA del 01/2017 y el 10/2018)		DOMICILIO: Regimiento 11 N° 1183 – Rosario				
Sr. C. C. SILVA (Pte. Direct. PROJECT SA del 05/10/2018 al 01/11/2018)		DOMICILIO: Moreno 1316 2° - Rosario				
CONCEPTO	Diferencias de Impuestos	MULTAS			INTERESES	TOTAL
	Liquidados al: 01/11/2018	Calificación	%	Monto		
Ingresos Brutos: 01 a 12/2014	971.432,65	Art. 87° CF	82,43%	800.751,93	1.450.745,05	3.222.929,63
Ingresos Brutos: 01 a 12/2015	1.317.810,86	Art. 87° CF	82,43%	1.086.271,49	1.484.001,85	3.888.084,20
Ingresos Brutos: 01 a 12/2016	1.289.128,90	Art. 87° CF	82,43%	1.062.628,95	1.057.155,21	3.408.913,06
Ingresos Brutos: 01 a 12/2017	1.081.746,93	Art. 87° CF	82,43%	891.683,99	489.890,88	2.463.321,80
Ingresos Brutos: 01 a 03 y 06 a 10/2018	192.818,63	Art. 87° CF	82,43%	158.940,40	39.294,12	391.053,15
Deb. For.: No comunicación cambio de domicilio		Art. 77° CF		4.000,00		4.000,00
TOTALES	4.852.937,96			4.004.276,76	4.521.087,12	13.378.301,83
SON PESOS: TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UNO CON 83/100.-						
LUGAR Y FECHA:						
ROSARIO, 23/12/2021						

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. EUGENIO LUIS CASADEI., con domicilio sito en calle Alvear N° 822 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 y Modif. (Texto Ordenado 2014), la Resolución N° 1004-7121, dictada en autos caratulados Expediente N° 133020975968-3 y Agregados, CASADEI EUGENIO

Rosario, 28/12/2021

VISTO: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución N° 109-4/2020 al Escribano Eugenio Luis Casadei titular del Registro de Contratos Públicos N° 653, con domicilio fiscal en calle Alvear 822 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo como Agente de Retención del Impuesto de Sellos bajo Cuenta N° 209-950653-3, C.U.I.T. N° 20-17514429-4 y aplicar las penalidades previstas en el Art. 77 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) y Resoluciones Generales N° 05115 y N° 15118, y en los Arts. 89 y 90 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014); por infracción a sus obligaciones fiscales como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Requerir al Escribano Eugenio Luis Casadei, el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según los conceptos detallados en el artículo precedente dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art. 99 Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014).

ARTÍCULO 3°: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) la presente determinación de oficio es parcial y abarca solo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 4°: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) todo dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 6°: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa al Escribano Eugenio Luis Casadei, en el domicilio sito en calle Alvear 822, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS Provincia de Santa Fe  PLANILLA ANEXA - RESOLUCION N.º 1004-7/21						
CONTRIBUYENTE: ESCRIBANO EUGENIO LUIS CASADEI		DOMICILIO: ALVEAR N° 822 - VENADO TUERTO			CUENTA N° 209-950653-3 EXPEDIENTE: 13302-0975968-3	
CONCEPTO	Diferencias de Impuestos	MULTAS			INTERESES	TOTAL
		Calificación	%	Monto		
Impuesto de Sellos actos autorizados año 2016						
Impuesto de Sellos -Impago-	364.959,85	ARTS. 89 Y 90 CF	500,00%	1.824.799,25		1.824.799,25
Impuesto de Sellos - Fuera de término-	590,36	ARTS. 89 Y 90 CF	500,00%	2.951,80		2.951,80
Impuesto de Sellos - Fuera de término (-30 días)-	36,80	ART. 90 2º PÁRRAFO CF	3,00%	15,17		15,17
Multa por Infracción a los Deberes Formales		ART. 77 CF		89.000,00		89.000,00
TOTALES				1.916.766,22		1.916.766,22
SON PESOS: UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 22/100.-						
OBSERVACIONES: Capital consignado al sólo efecto del cálculo de la multa por defraudación. -.						
LUGAR Y FECHA:						
ROSARIO, 28/12/2021						

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. Eugenio Luis Casadei, con domicilio sito en calle Alvear N° 822 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 y Modif. (Texto Ordenado 2014), la Resolución N° 1005-6121, dictada en autos caratulados Expediente N° 133020975968-3 y Agregados, Casadei Eugenio

Rosario, 28/12/2021

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución N° 108-512020 al Escribano Eugenio Luis Casadei titular del Registro de Contratos Públicos N° 653, con domicilio fiscal en calle Alvear 822 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo como Agente de Retención de la Tasa Retributiva de Servicios bajo Cuenta N° 209-950653-3, C.U.I.T. N° 20-17514429-4 y aplicar las penalidades previstas en los Arts. 89 y 90 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014); por infracción a sus obligaciones fiscales como Agente de Retención de la Tasa Retributiva de Servicios, según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Requerir al Escribano Eugenio Luis Casadei, el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según los conceptos detallados en el artículo precedente dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art. 99 Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014).

ARTÍCULO 3°: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) la presente determinación de oficio es parcial y abarca solo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 4°: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) todo dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 6°: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa al Escribano Eugenio Luis Casadei, en el domicilio sito en calle Alvear 822, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

 ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS Provincia de Santa Fe							 PLANILLA ANEXA - RESOLUCION N.º 1005-6/21		
CONTRIBUYENTE: ESCRIBANO EUGENIO LUIS CASADEI			DOMICILIO: ALVEAR 822 – VENADO TUERTO			CUENTA N° 209-950653-3 EXPEDIENTE: 13302-0975968-3			
CONCEPTO	Diferencias de Impuestos	MULTAS			INTERESES	TOTAL			
		Calificación	%	Monto					
Tasa Retributiva de Servicios actos autorizados año 2016									
Tasa Retributiva de Servicios - Impaga-	163.900,92	ARTS. 89 Y 90 CF	500,00%	819.504,60		819.504,60			
Tasa Retributiva de Servicios - Fuera de término-	754,22	ARTS. 89 Y 90 CF	500,00%	3.771,10		3.771,10			
Tasa Retributiva de Servicios - Fuera de término (-30 días)-	525,00	ART. 90 2º PÁRRAFO CF	3,00%	330,75		330,75			
TOTALES				823.606,45		823.606,45			
SON PESOS: OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SEIS CON 45/100.-									
OBSERVACIONES: Capital consignado al sólo efecto del cálculo de la multa por defraudación. -.									
LUGAR Y FECHA:									
ROSARIO, 28/12/2021									

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. Eugenio Luis Casadei, con domicilio sito en calle Alvear N° 822 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 y Modif. (Texto Ordenado 2014), la Resolución N° 1006-5121, dictada en autos caratulados Expediente N° 133020975968-3 y Agregados, Casadei Eugenio

Rosario, 28/12/2021

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución N° 110-0/2020 al Escribano Eugenio Luis Casadei titular del Registro de Contratos Públicos N° 653, con domicilio fiscal en calle Alvear N° 822 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo Cuenta N° 450-950653-9, C.U.I.T. N° 20-17514429-4 y aplicar las penalidades previstas en los Arts. 89 y 90 primer párrafo del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014); por infracción a sus obligaciones fiscales como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Requerir al Escribano Eugenio Luis Casadei, el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según los conceptos detallados en el artículo precedente dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art. 99 Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014).

ARTÍCULO 3°: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) la presente determinación de oficio es parcial y abarca solo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 4°: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) todo dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 6°: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa al Escribano Eugenio Luis Casadei, en el domicilio sito en calle Alvear 822, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

CONTRIBUYENTE:		DOMICILIO: ALVEAR 822 - VENADO TUERTO			CUENTA N° 450-950653-9	
ESCRIBANO EUGENIO LUIS CASADEI					EXPEDIENTE: 13302-0975968-3	
CONCEPTO	MULTAS				INTERESES	TOTAL
	Diferencias de Impuestos	Calificación	%	Monto		
Impuesto sobre los Ingresos Brutos actos autorizados año 2016						
Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Impago-	189.070,40	ARTS. 89 Y 90 CF	500,00%	945.352,00		945.352,00
TOTALES				945.352,00		945.352,00
SON PESOS: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100.-						
OBSERVACIONES: Capital consignado al sólo efecto del cálculo de la multa por defraudación. -.						
LUGAR Y FECHA:						
ROSARIO, 28/12/2021						

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma Movimientos Y Servicios S.R.L. inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 971-000854-4, CUIT N° 30-71510555-8 en el domicilio fiscal sito en calle Sarriento N° 2260 B de la ciudad de Rosario y a la Sra. Luana Di Prinzio en el domicilio sito en Ruta Provincial 33 Km. 848, de la ciudad de Pérez, ambos de la Provincia de Santa Fe.; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 178-4122, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0988428-8, Movimientos Y Servicios S.R.L. Rosario. 16 de Febrero de 2022.

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESOLVE:

ARTÍCULO 1º: Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución N° 719-912021 a la contribuyente Movimientos Y Servicios S.R.L., con domicilio fiscal en calle Sarmiento N° 2260 B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 971-000854-4, C.U.I.T. N° 30-71510555-8; y a la Sra. Luana Di Prinzio, D.N.I. N° 38.978.765, con domicilio en Ruta Provincial N° 33, Kilómetro N° 848, de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, en su carácter de Socia Gerente; por infracción en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 2°: Determinar ajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, practicados a la contribuyente Movimientos Y Servicios S.R.L., con domicilio fiscal en calle Sarmiento N° 2260 B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 971-000854-4, C.U.I.T. N° 30-71510555-8; por los anticipos 04 y 06 a 12/2017; y 01 a 07, 09 y 10/2018; e intereses previstos en el Art. 104 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 448112014), según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Aplicar a la contribuyente Movimientos Y Servicios S.R.L. las penalidades previstas en los Arts. 77 y 78 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/014) y Resoluciones Generales N° 05/15 y N° 15/18; y las penalidades previstas en el Art. 87 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) y Resolución General N° 020114; según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Requerir a la contribuyente Movimientos Y Servicios S.R.L., el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según los conceptos detallados en los artículos precedentes dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art. 99 Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), sin perjuicio de la actualización correspondiente por falta de pago en término y bajo apercibimiento de hacer efectiva la responsabilidad solidaria en los términos del Art. 28 inc. a) Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), respecto de su Socia Gerente, Sra. Luana Di Prinzio, D.N.I. N° 38.978.765; por los conceptos y períodos determinados en los Arts. 1º, 2º y 3º de la presente.

ARTÍCULO 5°: Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la multa aplicada según el artículo 3° de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del artículo 87, conforme lo prevé el artículo 92 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014).

ARTÍCULO 6º: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 7º: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 8°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán N° 1853 de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 9º: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa a la contribuyente Movimientos Y Servicios S.R.L., en el domicilio fiscal sito en calle Sarmiento N° 2260 B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y a la Sra. Luana Di Prinzio, en el domicilio sito en Ruta Provincial 33, Kilómetro 848, de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe.

API ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe

PLANILLA ANEXA - RESOLUCION N.º 178-4/22

CONTRIBUYENTE: MOVIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L.		DOMICILIO: SARMIENTO N° 2260 B - ROSARIO			CUENTA N° 971-000854-4 EXPEDIENTE: 13302-0988428-8	
CONCEPTO	Diferencias de Impuestos Liquidados al: 10/02/2022	MULTAS			INTERESES	TOTAL
		Calificación	%	Monto		
Ingresos Brutos: 04 y 06 a 12/2017	480.603,07	Art. 87° CF	70,40%	338.344,56	735.798,47	1.554.746,10
Ingresos Brutos: 01 a 07, 09 y 10/2018	984.209,77	Art. 87° CF	70,40%	692.883,67	1.313.799,53	2.990.892,90
Deb. Form.: DDJJ 01/2016 fuera de término		Art. 78° CF		800,00		800,00
Deb. Form.: DDJJ 02 a 05 y 07 a 12/2017 fuera de término		Art. 78° CF		8.000,00		8.000,00
Deb. Form.: DDJJ 01 y 03 a 07/2018 fuera de término		Art. 78° CF		4.800,00		4.800,00
Deb. Form.: DDJJ Anual 2016 fuera de término		Art. 78° CF		800,00		800,00
Deb. Form.: Cambio de domicilio fuera de término		Art. 77° CF		4.000,00		4.000,00
Deb. Form.: Incumplimiento dos requerimientos (2018 y 2020)		Art. 77° CF		6.000,00		6.000,00
TOTALES	1.464.812,84			1.055.628,23	2.049.598,00	4.570.039,07
SON PESOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y NUEVE CON 07/100.-						
OBSERVACIONES:						
LUGAR Y FECHA:						
ROSARIO, 16 de Febrero de 2022						

**EMPRESA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA**

RESOLUCIÓN ° 141

SANTA FE, 31-03-2022

VISTO: El Expte. N° 1-2021-1.030.130-EPE., a través de cuyas actuaciones se gestiona la ampliación de la vigencia del Plan de Regularización de deuda con motivo de las medidas de ASPO; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 513/21 (fs.19) se aprobó el citado plan para sectores cuyas actividades se encontrasen comprendidos en el Anexo integrante de la misma, con vigencia desde el otorgamiento del aval del poder concedente y hasta el 31-03-22;

Que el Superior Gobierno Provincial, mediante Decreto N° 3588/21 (fs.22) de fecha 30-12-21, aprobó la modalidad de aplicación de créditos reconocidos por CAMMESA con destino a la regularización de deuda de usuarios morosos alcanzados, otorgando el aval pertinente;

Que la Gerencia Comercial (fs.24) solicita ampliar la vigencia del referido plan por 60 (sesenta) días, y hasta el 31-05-22;

Que ello con el objetivo de incorporar el más completo universo de usuarios alcanzados a la par de la adecuación de los sistemas informáticos y la oficina virtual EPE;

Que además se encuentra en plena gestión el empadronamiento, que luego será objeto de análisis para determinar la correspondencia de la inclusión del usuario, a lo que debe agregarse un plazo de negociación y celebración del correspondiente plan de pagos;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 374/22 (fs.26) no encuentra objeciones jurídicas que formular, remitiéndose a lo expresado Dictamen N° 1593/21 de fs.16;

Que la gestión encuadra en la cláusula Quinta Inc. a) del "Acta Acuerdo Régimen Especial de Regularización de Obligaciones y en la Ley Orgánica de la Empresa;

Que la Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Organizacional interviene a fs.28 prestando conformidad;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6° y 17° de la Ley Orgánica N° 10014;

EL DIRECTORIO DE LA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ampliar la vigencia del "Plan de Regularización de Deuda para los Sectores Alcanzados por las medidas de ASPO", aprobado por Resolución N° 513/21, por un plazo de 60 (sesenta) días corridos y hasta el 31-05-22.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 35937 Abr. 6

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

RESOLUCIÓN N° 0962

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
01 ABR 2022**VISTO:**

El Expediente N° 15201-0210767-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 20 – (San Luis N° 185) - (2D) - N° DE CUENTA 0776-0020-2 - PLAN N° 0776 - 20 VIVIENDAS - PROGRESO - (DPTO. LAS COLONIAS), cuyos adjudicatarios son los señores MINIGHINI, OSVALDO RICARDO y BASUALDO, ROSA ELBA por Resolución N° 1199/95 según Boleto de Compra-Venta de fs. 19, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 120318 (fs. 30/31) manifiesta que los actuados fueron iniciados por la falta de pago evidenciada en el estado de cuenta;

Que luego de reiteradas notificaciones, se presenta la señora Linares, Belkis, quien manifiesta que habita la unidad ya que era la esposa del señor Minighini, quien falleció en el año 2019 (agrega copia simple de la Partida de Defunción a fs. 15). Respecto a la señora Basualdo, expresa que se retiró de la unidad hace varios años sin saber nada de la mencionada;

Que surge de la entrevista realizada por el Área Social que la vivienda se encuentra ocupada por la la señora Linares, su hijo, nuera y su nieto. Respecto a los ingresos, la señora Linares percibe una pensión y su hijo tiene ingresos demostrables. Solicitan se regularice su situación habitacional;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el desinterés de la coadjudicataria en su vivienda, la in-

existencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal y el fallecimiento del señor Minighini, el Servicio Jurídico, haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomendando proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34, 39 y 47 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccddes. del contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de la interesada y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de la cotitular, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta por violación a los Artículos 34, 39 y 47 inc. b) subsidiariamente del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 Decreto N° 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 20 – (San Luis N° 185) - (2D) - N° DE CUENTA 0776-0020-2 - PLAN N° 0776 - 20 VIVIENDAS - PROGRESO - (DPTO. LAS COLONIAS), a los señores MINIGHINI, OSVALDO RICARDO (D.N.I. N° 10.436.339) y BASUALDO, ROSA ELBA (D.N.I. N° 3.597.664), por transgresión a los Artículos 34, 39 y, subsidiariamente el 47 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1199/95.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso

será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-.....-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 35918 Abr. 5 Abr. 6

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden N° 22/22 de fecha 31 de Marzo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, leg. Adm N° 14.476/77/78 referenciado administrativamente como "MELINA AGUSTINA ROMERO, DNI: 50.016.858, CANDELA WANDA ROMERO, DNI: 52.373.253 y DYLAN IVAN ROMERO, DNI: 53.774.042 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario N.º 7 perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Florencia Vanina Cajal, DNI: 37.265.308, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Marzo de 2022. ORDEN N° 22/22. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del Equipo interviniente respecto a la situación de los niños MELINA AGUSTINA ROMERO, DNI: 50.016.858, nacida en fecha 17/11/2009, CANDELA WANDA ROMERO, DNI: 52.373.253, nacida en fecha 07/12/2011 y DYLAN IVAN ROMERO, DNI: 53.774.042, nacido en fecha 21/12/2013, todos hijos de la Sra. Florencia Vanina Cajal, DNI: 37.265.308, con domicilio desconocido y del Sr. Ivan Esteban Romero, DNI: 36.879.431, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo correspondiente: Que habiendo tomado conocimiento por medio de informes de operadores territoriales de la situación de los niños, quienes no contaban con la figura de adulto responsable que pueda garantizar sus derechos, se decide la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "... Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento de los mismos en ámbito familiar considerado alternativo conforme art. 52 inc. A Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. Florencia Ghiselli, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social. Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza y/o Defensor Oficial de los Tribunales Provinciales; asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967: y Dto. 619/10.- ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La

Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva.

S/C 35935 Abr. 5 Abr. 7

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden N° 22/22 de fecha 31 de Marzo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, leg. Adm N° 14.476/77/78 referenciado administrativamente como "MELINA AGUSTINA ROMERO, DNI: 50.016.858, CANDELA WANDA ROMERO, DNI: 52.373.253 y DYLAN IVAN ROMERO, DNI: 53.774.042 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario N.º 7 perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Ivan Esteban Romero, DNI: 36.879.431, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Marzo de 2022. ORDEN N° 22/22. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del Equipo interviniente respecto a la situación de los niños MELINA AGUSTINA ROMERO, DNI: 50.016.858, nacida en fecha 17/11/2009, CANDELA WANDA ROMERO, DNI: 52.373.253, nacida en fecha 07/12/2011 y DYLAN IVAN ROMERO, DNI: 53.774.042, nacido en fecha 21/12/2013, todos hijos de la Sra. Florencia Vanina Cajal, DNI: 37.265.308, con domicilio desconocido y del Sr. Ivan Esteban Romero, DNI: 36.879.431, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo correspondiente: Que habiendo tomado conocimiento por medio de informes de operadores territoriales de la situación de los niños, quienes no contaban con la figura de adulto responsable que pueda garantizar sus derechos, se decide la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "... Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento de los mismos en ámbito familiar considerado alternativo conforme art. 52 inc. A Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. Florencia Ghiselli, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social. Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza y/o Defensor Oficial de los Tribunales Provinciales; asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967: y Dto. 619/10.- ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada pro-

ducida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva.

S/C 35936 Abr. 5 Abr. 7

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 127

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
29/03/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de una (01) firma; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GONZALEZ FERNAN ALEXIS CUIT N° 20-16879788-6.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35924 Abr. 5 Abr. 6

RESOLUCIÓN N° 133

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
31/03/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AQUA S.R.L. CUIT N° 30-71733260-8; MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0; SIB INGENIERIA S.R.L. CUIT N° 33-71628135-9; SOLAR INSIGHTS S.A. CUIT N° 30-71446708-1; TORTUL ENZO CUIT N° 20-31804769-4.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AIMO JORGE ALBERTO CUIT N° 20-16445378-3; ALJARAL ANALÍA Y FRANCESCHINI MIRNA CUIT N° 30-70974744-0; AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. CUIT N° 30-67662494-1; IGLESIAS RUBÉN G P Y VIVIANI OSCAR A SH CUIT N° 30-65069341-4; MAX CONTINENTAL CUIT N° 30-71408291-0; NET INFORMÁTICA S.R.L. CUIT N° 30-70778433-0; ORTOPEDIA ALEMANA SACI CUIT N° 30-54170555-0.

ARTICULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BC ELECTROMONTAJES S.A. CUIT N° 30-71436069-4.

ARTICULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Con-

tratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SOLGEN S.A. CUIT N° 30-70818882-0.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35934 Abr. 5 Abr. 6

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000608

OBJETO: REPARACIÓN UNIDAD 2543-MERCEDES BENZ SPRINTER 313-MOD 2010. CHAPA Y PINTURA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 960.915,45 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/04/2022 - HORA: 09.30

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000609

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO UTILITARIO CHICO O SIMILAR. ANTIGUEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS PARA TRASLADO DE PERSONAL Y HERRAMIENTAS CON PORTAESCALERAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 641.250 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/04/2022 - HORA: 10.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 - 1° Piso - Tel: (0341) 4207729/31

www.epe.santafe.gov.ar

eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 35886 Abr. 5 Abr. 7

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 000200

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
25 MAR 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0111447-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia gestiona la ampliación de la Resolución N° 000024 del 1° de febrero de 2022;

que por el citado acto administrativo se aprobaron fondos para el Programa Acompañantes Personalizados, para el primer trimestre del Presente Ejercicio, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, implementado por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL (\$ 38.025.000,00), según lo que se detalló en la Planilla Anexa "A" que integró el mismo;

que la gestión es en virtud de lo solicitado por la citada Secretaría respecto a incrementar, a partir del mes de marzo de 2022, el valor de la hora de acompañamiento en el marco del programa, a la suma de Pesos Doscientos Siete (\$ 207,00) y por consiguiente el total que se había estipulado para dicho mes por Resolución N° 000024/22 de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 12.675.000,00), sumándole un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.850.000,00), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

que asimismo gestiona la asignación de fondos para el Programa Acompañantes Personalizados, para el segundo trimestre del Presente Ejercicio, por un total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 46.575.000,00), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "B", que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria;

que dicho programa tiene como objetivos generales acompañar, auxiliar y sostener al niño, niña o adolescente en estado de crisis o urgencia subjetiva y además provocar, moldear y participar en el proceso de estabilización, que vaya desde la ruptura de todos los lazos con el otro -en la que se encuentra al momento de entrar al programa- a la mínima compensación subjetivo-social posible;

que asimismo, tal organismo entiende que se encuentran cumplimenta-

dos los requisitos de forma y fondo exigidos por la totalidad de la normativa vigente en relación al citado programa;

que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilitaciones dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia conforme las certificaciones de servicios que deberá cumplimentar la mencionada Secretaría por mes vencido en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 49.425.000,00), conforme al detalle de las citadas Planilla Anexas "A" y "B", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que además la Subsecretaría Legal y Técnica gestiona modificar el Inciso d) del Artículo 1º de la Resolución N° 000128 del 11 de marzo de 2021;

que por dicho inciso se dispuso que a cada Acompañante Personalizado se le podría asignar un máximo mensual de ciento cuarenta y cuatro (144) horas y en caso excepcional en que deba asignárseles más horas de las señaladas, la Secretaría/Subsecretaría y el/la Director/a deberán realizar una justificación de tal asignación, la cual no podrá superar en ningún caso el máximo de doscientas (200) horas mensuales;

que la modificación propiciada es a los fines de reducir ese máximo de horas que se pueda autorizar de modo excepcional, a un total de ciento ochenta (180) horas a partir del mes de marzo de 2022;

que la citada Subsecretaría expresa que dicha reducción se realiza en el marco del proceso de implementación de medidas que ayuden a optimizar el funcionamiento del Programa de referencia y de acuerdo a los resultados obtenidos en la implementación de las pautas aprobadas por la Resolución N° 000128/21;

que los fondos afectados a la presente gestión se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;

que en virtud de lo expuesto y lo estatuido por las Leyes Nros. 13920 y modificatoria, 14017 -prorrogada por Decreto N° 0001/22- y 26061, el Decreto N° 0304/19 y modificatorios y las Resoluciones Nros. 000439/07 y 000925/07, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria y Resolución N° 000128/21;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ampliar la Resolución N° 000024 del 1º de febrero de 2022, incrementando, a partir del mes de marzo de 2022, el valor de la hora de acompañamiento en el marco del Programa Acompañantes Personalizados a la suma de Pesos Doscientos Siete (\$ 207,00), y por consiguiente el total que se había estipulado para dicho mes por Resolución N° 000024/22 de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 12.675.000,00), adicionando un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.850.000,00), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Aprobar fondos para el "Programa Acompañantes Personalizados", para el segundo trimestre del Presente Ejercicio, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, implementado por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 46.575.000,00), según detalle obrante en la Planilla Anexa "B" que integra este acto decisorio.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilitaciones dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia conforme a las certificaciones de servicios que deberá cumplimentar la mencionada Secretaría por mes vencido en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 49.425.000,00), conforme al detalle de las citadas Planilla Anexas "A" y "B", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Modificar el Inciso d) del Artículo 1º de la Resolución N° 000128 del 11 de marzo de 2021, reduciendo el límite excepcional de horas mensuales que se pueden asignar a cada Acompañante Personalizado, a ciento ochenta (180) horas a partir del mes de marzo de 2022, con la debida autorización de los funcionarios allí designados a tal efecto.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse a los Pedidos de Contabilización Preventivo Nros. 791 y 792 del Presupuesto vigente, obrantes en la Planilla Anexa "C" que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C

35921

Abr. 4 Abr. 6

RESOLUCIÓN N° 000227

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
31 MAR 2022

VISTO:

El Expediente N° 01504-0003168-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Deportes gestiona la modificación parcial del Artículo 2º de la Resolución N° 000118 del 26 de febrero de 2019 modificada por sus similares Nros. 53/20, 504/20, 896/20, 45/21, 207/21, 377/21 y 671/21 y la aprobación de un nuevo modelo de convenio de ayuda directa pago por Habilitación;

que por Resolución N° 000118/19 se reglamentó el Decreto N° 3503/17 que creó el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR" en el ámbito de este Ministerio, y entre otras cuestiones, por el mencionado Artículo 2º, se autorizó a los funcionarios que allí se detallaron, el otorgamiento de los Componentes descriptos en el Punto 5 del Anexo Único del referido Decreto N° 3503/17, por los montos y en favor de los beneficiarios que allí se precisaron y por el Artículo 6º se aprobaron los formularios que como Anexos "A" y "B" y por el Artículo 7º se aprobó los modelos de convenios que como Anexos "C", "D" y "E" formaron parte integrante de dicha resolución, en el marco de la autorización conferida por el Artículo 4º del aludido decreto, para el cumplimiento de los fines citado Programa;

que mediante Resolución N° 000053/20, se modificó parcialmente el Artículo 2º de dicho acto administrativo, respecto de los funcionarios y montos autorizados al otorgamiento del Componente a) Aportes Dinerarios y se estableció que el resto de las competencias que tanto esa resolución como su modificatoria N° 000313/19 asignaron en favor de los organismos que integraban la anterior estructura funcional de esta Cartera Ministerial serán ejecutadas por las dependencias que se especificaron en el Artículo 3º de la misma, según la actual organización administrativa aprobada por Decreto N° 0304/19 y sus ampliatorios;

que por Resolución N° 000045/21 se actualizaron los montos correspondientes a todos los funcionarios autorizados de acuerdo a los cargos ocupados, siendo hasta la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) para el rango de Secretarios, hasta Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00) para Subsecretarios y hasta Diez Mil Pesos (\$ 10.000,00) para Directores Provinciales y Delegados Regionales;

que asimismo se gestiona incrementar hasta la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000), el monto que se autoriza a otorgar a la Secretaría de Deportes, únicamente para el funcionario que se desempeña en el cargo y según el detalle descripto en el Artículo 1º de la presente resolución;

que en tal sentido la referida Secretaría solicita la asignación de fondos por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), para el cumplimiento de objetivos previstos en el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR", destinada al otorgamiento de Ayudas Directas a Personas, de acuerdo a lo establecido en el Punto 4, Inciso a) y de Ayudas Directas a Organizaciones No Gubernamentales de la Sociedad Civil, según el Punto 4 Inciso f), del Anexo Único del Decreto N° 3503/17, reglamentado por Resoluciones Nros. 000118/19 y modificatorias;

que expresa que los Clubes Deportivos cumplen una función social importante dentro de la comunidad no solo como espacios de recreación donde se enseñan y practican distintas disciplinas deportivas sino además como espacios de sociabilización donde se difunde la cultura y fundamentalmente se brinda una importante contención a distintos segmentos de la sociedad que se encuentran en situación de vulnerabilidad social;

que por lo tanto, dichos otorgamientos permitirán brindar asistencia en forma rápida y eficiente a dichos Clubes que, motivo de la compleja situación epidemiológica se vieron afectados en la obtención de recursos para financiar los gastos que permiten su normal funcionamiento como así también posibilitará atender situaciones emergentes de deportistas, en especial aquellos de escasos recursos económicos y en situación de vulnerabilidad social, que en el desarrollo de sus habilidades, requieren afrontar gastos como movilizaciones a competencias, o bien la adquisición de materiales o elementos deportivos como por ejemplo guantes de boxeo, botines de fútbol, entre otros, teniendo en cuenta que dichas situaciones no siempre pueden ser atendidas a través de los Clubes;

que a tales efectos es menester aprobar el modelo de convenio de ayuda directa pago por Habilitación a celebrar con las entidades deportivas que serán beneficiarias del aludido Programa, que como Planilla Anexa "A" se adjunta a este decisorio, en el marco del Artículo 4º del Decreto N° 3503/17, autorizándose a la citada Secretaría a celebrar dicho convenio, continuando vigentes los aprobados por la Resolución N° 000118/19 y sus modificatorias, para el resto de las dependencias de la Jurisdicción que están autorizadas a otorgar fondos en el marco del referido Programa;

que por lo expuesto corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de los citados fondos, a través de la Coordinación General de Tesorería, a la Cuenta Corriente N° 599-20240/08, perteneciente a la Secretaría de Deportes -

SIPAF N° 1942-, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos avala la continuidad de la gestión;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 16958 del 29 de marzo de 2022, ha tomado debida intervención;

que por lo expuesto y lo estatuido en los Decretos Nros. 3503/17 y 0304/19 y modificatorios, Resoluciones Nros. 000118/19 y modificatorias y las Leyes Nros. 13920 y modificatoria y 14017 -prorrogada para el presente Ejercicio por Decreto N° 0001/22-;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 000118 del 26 de febrero de 2019 y modificatorias, respecto del monto de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, incrementando el importe para la Secretaría de Deportes, hasta la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00).

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de convenio de ayuda directa pago por Habilitación que como Planilla Anexa "A" integra la presente resolución, en el marco de la autorización conferida por el Artículo 4° del Decreto N° 3503/17 que creó el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR".

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Secretaría de Deportes a suscribir los convenios de ayuda directa pago por Habilitación, con las entidades deportivas conforme al modelo aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Dejar constancia que el referido modelo de convenio aprobado por el presente será de uso exclusivo de la Secretaría de Deportes, continuando vigentes los aprobados por la Resolución N° 000118/19 y sus modificatorias, para el resto de las dependencias de la Jurisdicción que están autorizadas a otorgar fondos en el marco del referido Programa.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la Secretaría de Deportes utilizará para el otorgamiento de Ayudas Directas a Personas, en el marco del referido Programa, los Formularios que como Anexos "A" y "B" fueron aprobados y formaron parte de la Resolución N° 000118 del 26 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 6°: Autorizar la asignación de fondos por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), a favor de la Secretaría de Deportes, para el cumplimiento de objetivos previstos en el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR", destinada a otorgamientos de Ayudas Directas a Personas, de acuerdo a lo establecido en el Punto 4, Inciso a) y de Ayudas Directas a Organizaciones No Gubernamentales de la Sociedad Civil, según el Punto 4 Inciso f) del Anexo Único del Decreto N° 3503/17, reglamentado por Resoluciones Nros. 000118/19 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de los citados fondos, a través de la Coordinación General de Tesorería, a la Cuenta Corriente N° 599-20240/08, perteneciente a la Secretaría de Deportes -SIPAF N° 1942-, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 8°: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 571 del Presupuesto vigente, obrante en la Planilla Anexa "B" que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C

35922

Abr. 4 Abr. 6

**AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 0015

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
25 MAR 2022

VISTO:

el Expediente N° 00101-0199943-1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA solicita firma de Convenio de Coordinación y Complementación para Control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N° 0081/2018 del Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexo normativo aplicable.

Que en fecha 20 de Mayo de 2016 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Reconquista, inscripto al N° 6961, al Folio 286, Tomo XII, del Registro de

Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Auto-pistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133).

Que en dicho contexto, por Resolución N° 0071/2016 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso entre otras cuestiones -parte pertinente- habilitar a la Municipalidad de Reconquista para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado.

En dicho contexto y conforme constancias de autos, la Municipalidad requirente solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre Ruta Nacional N.° 11, Ruta Nacional A0009 y Ruta Provincial 40-S.

Conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia la localidad ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada.

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Municipalidad de Reconquista deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado.

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la localidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

Que se ha recabado la intervención de las áreas correspondientes de esta Agencia Provincial de Seguridad Vial, las cuales se han expedido en orden a sus respectivas competencias.

Por todo lo anterior, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

**EI SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Habilitar a la Municipalidad de Reconquista a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

Ruta Nacional N.° 11, Km 783,3 en jurisdicción de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, carril sentido Ascendente (de Sur a Norte).

Ruta Nacional N.° 11, Km 783,3 en jurisdicción de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, carril sentido Descendente (de Norte a Sur).

Ruta Nacional N.° 11, Km 785,9 en jurisdicción de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, carril sentido Ascendente (de Sur a Norte).

Ruta Nacional N.° 11, Km 785,9 en jurisdicción de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, carril sentido Descendente (de Norte a Sur).

Ruta Provincial N.° 40-S, Km 3,1 en jurisdicción de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, carril sentido Ascendente (de Este a Oeste).

Ruta Provincial N.° 40-S, Km 3,1 en jurisdicción de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, carril sentido Descendente (de Oeste a Este).

Ruta Nacional A009, Km 9,2 en jurisdicción de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, carril sentido Ascendente (de Norte a Sur).

Ruta Nacional A009, Km 9,2 en jurisdicción de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, carril sentido Descendente (de Sur a Norte).

ARTICULO 2°: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

Ruta Nacional N.° 11, Km 783,3 -sentido Ascendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: IVERO, Modelo: V2-VIP, N.° de Serie 306.

Ruta Nacional N.° 11, Km 783,3 -sentido Descendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: IVERO, Modelo: V2-VIP, N.° de Serie 305.

Ruta Nacional N.° 11, Km 785,9 -sentido Ascendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación

fija Marca: IVERO, Modelo: V2-VIP, N.º de Serie 307.

Ruta Nacional N.º 11, Km 785,9 -sentido Descendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: IVERO, Modelo: V2-VIP, N.º de Serie 308.

Ruta Provincial N.º 40-S, Km 3,1 -sentido Ascendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: IVERO, Modelo: V2-VIP, N.º de Serie 309.

Ruta Provincial N.º 40-S, Km 3,1 -sentido Descendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: IVERO, Modelo: V2-VIP, N.º de Serie 310.

Ruta Nacional A009, Km 9,2 -sentido Ascendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: IVERO, Modelo: V2-VIP, N.º de Serie 312.

Ruta Nacional A009, Km 9,2 -sentido Descendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: IVERO, Modelo: V2-VIP, N.º de Serie 311.

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La localidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que el Municipio pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectase anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o

imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N.º 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N.º 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Reconquista el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Municipalidad de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizados, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.

g) En caso de detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

h) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

i) Por falta de comunicación por medio fehaciente del Municipio a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual.

j) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

k) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

l) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5º: El personal designado e informado por la Municipalidad de Reconquista y/o prestataria autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Municipalidad más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
E0130	17.591.863	DELAROSA SILVIA CLELIA
E0131	28.036.910	DEAN DIANA NOEMI
E0132	28.237.022	GUTIERREZ ROBERTO CARLOS
E0133	16.908.512	PEUKER OSVALDO ADRIÁN
E0134	29.049.180	LOPEZ NORMA BEATRIZ

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 35853 Abr. 4 Abr. 6

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 03 N.º 468 suscripto en fecha 14/08/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. —Pilares y los Sres. Alexis Gustavo Mattioni (DNI N.º 34.934.034) y Priscila Caria Mattioni (DNI N.º 33.301.350) ha sido extraviado por los mismos. Rosario, 29 de Marzo de 2022.

\$ 225 474499 Abr. 04 Abr. 08

COMUNA DE SOLDINI

ORDENANZA 09/2022

Segunda Prórroga Programa Nuestro Terreno

Visto:

La necesidad de prorrogar nuevamente los plazos establecidos en la Ordenanza N.º 45/2021 con el objeto de culminar con el exhaustivo análisis de las inscripciones e impugnaciones en el marco del Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar; y Considerando:

Que por Ordenanza N.º 53/2021 oportunamente se modificó el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N.º 45/2021 para el Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar.

Que asimismo el sector administrativo de la Comuna de Soldini solicita a ésta comisión comunal que considere una nueva prórroga de plazos con el objeto de culminar con el exhaustivo análisis de las inscripciones e impugnaciones en el marco del Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar.

Que en este sentido resulta necesario modificar el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N.º 53/2021 para el Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar de la siguiente manera:

a) Publicidad del listado definitivo de personas inscriptas y habilitadas a participar del sorteo público: 15/09/2022

b) Sorteo público de Preadjudicatarios y Ubicación: 29/09/2022

c) Presentación de documentación de los preadjudicatarios: hasta las 12:00 hs. del 20/10/2022.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Soldini, según Acta N.º 03/2022 de fecha 17 de Marzo de 2022.

POR ELLO:

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE SOLDINI, SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el Artículo N.º 9 de la Ordenanza N.º 53/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

...Artículo 9º: Sorteo de preadjudicatarios y ubicación. En fecha 15/09/2022 la Comuna publicará el listado definitivo de personas inscriptas y habilitadas a participar del sorteo público, el cual será llevado a cabo en fecha 29/09/2022, en horario a convenir, el que será difundido oportunamente, en sede administrativa comunal sita en calle San Martín N.º 1306 de la localidad de Soldini, respetando el protocolo sanitario comunal, pudiendo participar del mismo hasta una persona por grupo familiar.

Se sorteará por terreno 1 beneficiario titular y 3 suplentes. Estos últimos mantendrán su condición de tales hasta que se produzca la desadjudicación a un titular.

Se asigna a cada lote el número identificatorio del plano de mensura, el cual deberá estar expuesto en el lugar donde se realice el sorteo público.

Asimismo, se asignará a cada solicitante un número, de acuerdo con su ubicación alfabética en el padrón.

Posteriormente se realizará el sorteo mediante la utilización de un bolillero, del que se irán extrayendo los números hasta completar el cupo de lotes disponibles, del siguiente modo: al primer adjudicatario titular le corresponderá el lote número uno, al siguiente adjudicatario el lote número dos, y así sucesivamente hasta agotar el total de lotes disponibles.

El sorteo se realizará con la participación de un escribano público, quien labrará la respectiva Acta con el proceso del sorteo.

Artículo 2º: Modifícase el Artículo N° 10 de la Ordenanza N° 53/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

... Artículo 10º: Documentación. Los preadjudicatarios titulares deberán presentar la documentación respaldatoria de la declaración jurada realizada en la inscripción, hasta las 12 hs. del día 20/10/2022, la cual será evaluada por la Comuna.

Los preadjudicatarios titulares que no puedan exhibir ingresos formales, deberán además presentar una garantía propietaria o responsable con recibo de sueldo, que se convertirá en codeudor liso y llano de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. También podrá contemplarse una garantía prendaria a cargo del beneficiario.

Los requisitos y la documentación requerida deberán ser evaluados por la Comuna, quienes determinarán la situación económica de los interesados y las posibilidades del grupo familiar de llevar adelante el proyecto. Para tal fin, podrán requerir la participación activa de Trabajadoras/es Sociales de la Comuna, que deberán realizar constataciones e informes que se consideren necesarios.

En la medida que los preadjudicatarios titulares no cumplimentarán con la documentación pertinente, perderán la condición de beneficiarios del programa, siendo reemplazados por adjudicatarios suplentes, quienes deberán a su vez cumplimentar los trámites correspondientes.

En ningún caso se adjudicará más de un terreno a un mismo beneficiario por ninguna operatoria, aún en sucesivas ventas.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, comuníquese y archívese.

Dada en la localidad de Soldini, a los 17 días de Marzo del año 2.022.

\$ 1.500 473971 Mar. 28 Abr. 08

CONVOCATORIAS DEL DIA

SALVADOR MIGUEL CASES E HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local ubicado en calle Saavedra 1795 de la ciudad de Venado Tuerto, el día 27 de Abril de 2022 a las diecisiete horas treinta minutos (17:30) en primera convocatoria y a las dieciocho horas treinta minutos (18:30) en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I) Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y suscriban el acta de asamblea.

II) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1º) de la Ley General de Sociedades Comerciales, vale decir, Memoria, Balance General, Estados de: Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al 16º ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

III) Tratamiento y afectación del resultado del ejercicio.

CARLOS ALBERTO CASES
Presidente

De los estatutos sociales:

Art. 13: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día un hora después de la fijada para la primera.

Art. 14: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades Comerciales; según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

NOTA: Balance cerrado al 31/Diciembre/2021, a disposición de los señores accionistas en el domicilio de realización de la Asamblea General Ordinaria, Saavedra 1795, Venado Tuerto, a partir del 11/04/2022.

\$ 505 474762 Abr. 06 Abr. 12

S. VALVO Y CIA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2.022 a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11.00 horas en nuestra sede social sita en Av. Octavio Zobboli N° 502 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General del ejercicio N° 20 cerrado en fecha 31/12/2021.

3) Consideración del destino del Resultado del ejercicio.

4) Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio fenecido en exceso de lo establecido por el art. 261 de la ley 19.550 y sus modificatorias.

5) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha.

LUIS SALVADOR VALVO
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 270 474799 Abr. 06 Abr. 12

CLUB DEPORTIVO BELLA VISTA

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Deportivo Bella Vista, conforme a lo establecido en el artículo 27º del Estatuto Social, convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria para el día 20 De Abril de 2022, a las 18:00 horas, en Sede Social de calle Ruperto Godoy N° 2471 Planta Alta, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar 2 (dos) socios presentes en la Asamblea, para suscribir el Acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario. Previa lectura del Acta Anterior.

2º) Consideración de las razones que originaron la demora en la convocatoria y realización de la Asamblea Ordinaria, fuera del termino estatutariamente establecido.

3º) Considerar, aprobar o modificarla memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 55, comprendido entre el 01/10/2020 al 30/09/2021.

4º) Renovación de la Comisión Directiva.

NOTA: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto (art. 28º del Estatuto Social).

\$ 45 474788 Abr. 06

BOLSA DE COMERCIO DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Bolsa de Comercio de Santa Fe, de acuerdo a su Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de calle San Martín 2231 de Santa Fe, el día 28 de abril de 2022, a las 18:30 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, notas a los Estados Contables, Anexos e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

3. De conformidad con el Art. 83º del Estatuto Social, se llama a Comicios en este mismo acto para la elección de los siguientes miembros del Directorio: Por terminación de mandato y por el término de dos años: 5 vocales titulares y 8 vocales suplentes y por el término de un año: 1 síndico titular y 2 síndicos suplentes.

4. Proclamación de los miembros del Directorio y síndicos electos.

5. Asimismo, de acuerdo con el Art. 59º, renovarán sus Comisiones Directivas las Cámaras y Centros de la Institución.

6. Modificación del Art.85 del Reglamento del Tribunal General Arbitral de la Bolsa de Comercio de Santa Fe.

La Comisión Electoral estará compuesta por los señores: Manuel Salva, Hugo Freyre y la Sra. Verónica Amor la que será presidida por el primero de los nombrados (Art. 71°).

MARTÍN VIGO LAMAS
Presidente

CARLOS VERGARA
Secretario

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales, el H. Directorio somete a vuestra consideración la Memoria, el Balance, Estado de situación patrimonial, notas a los Estados Contables, Anexos e informes del Síndico y reseña de Actividades desarrolladas durante el 109° Ejercicio Anual cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Art. 87°: Las Asambleas serán hábiles para deliberar y resolver con el número de asociados presentes a la hora fijada en la Convocatoria.

\$ 180 474892 Abr. 6 Abr. 8

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL, ASESORES Y DIRECTIVOS DE GRUPO SAN NICOLAS S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo de 2022, en la calle 9 de Julio 1663 - de la Ciudad de Rosario, a las 18:00 horas, en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Consideración de la memoria y balance general, cuentas de gastos y recursos, informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio N° 6 cerrado el 31 de Enero de 2022.

Rosario, Marzo de 2022.

LUIS JAVIER DARIO MELITON
Presidente

SILVANA LORENA GOROSITO
Secretario

Artículo 41: El quórum para sesionar será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si no se alcanzara ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.

\$ 50 474801 Abr. 06

DON RAFAEL S.R.L.

REUNIÓN DE SOCIOS EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En la ciudad de Rosario, a los 1 días del mes de Abril de 2022, el Sr. Gerente convoca a los socios de Don Rafael S.R.L. a Reunión de Socios a realizarse el día 18 de Abril de 2022 a las 15.30 hs. en la Sede Social calle Regimiento 11 N° 437 de la ciudad de Rosario. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 16:00 hs. Se tratara exclusivamente el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de los Estados Contables al 31/12/2015.
- 2) Consideración de los Estados Contables al 31/12/2016.
- 3) Consideración de los Estados Contables al 31/12/2017.
- 4) Consideración de los Estados Contables al 31/12/2018.
- 5) Consideración de los Estados Contables al 31/12/2019.
- 6) Consideración de los Estados Contables al 31/12/2020.
- 7) Aprobación de la gestión de la gerencia desde 01/06/2015 a la fecha.
- 8) Consideración de los resultados acumulados al 31/12/2020
- 9) Consideración de la renuncia solicitada por el Sr. Gerente Don Jorge Omar Martínez Belli.
- 10) Consideración modificación cláusula séptima del contrato social para que la gerencia sea ejercida por un solo gerente.
- 11) Designación de nuevo Gerente.
- 12) Consideración celebración contrato de garantía recíproca con Integra SRG.
- 13) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Reunión.

NOTA: Podrá asistir una sola persona por socio. Es decir que lo podrán hacer personalmente o por apoderado. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el orden del día ya se encuentran a disposición de los señores socios para su consulta, y retiro de copias en la sede social en el horario de 8:30 a 12:00 horas, en término de ley.

\$ 250 474776 Abr. 06 Abr. 12

NUEVA ORGANIZACIÓN DE TRABAJADORES ESTATALES (N.Or.T.E.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Nueva Organización de Trabajadores Estatales (N.Or.T.E.) Provincia de Santa Fe, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede sita en calle Brown 1746 de Rosario, el día 26 de Abril de 2022 a las 14.00 hs., a fin de dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta; 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de recursos y gastos, Estado de situación Patrimonial, informe de la Contadora certificante, todo ello correspondiente al ejercicio 2021; 4) Informe complementario del Consejo Directivo. (Fdo) Héctor Colombini (Secretario Administrativo, de Actas y Legales), Claudia Alejandra Indiviglia (Secretaria General).

\$ 135 474772 Abr. 06 Abr. 08

CONGRESO GENERAL EXTRAORDINARIO

La Comisión Directiva de la Nueva Organización de Trabajadores Estatales (N.Or.T.E.) Provincia de Santa Fe, convoca a sus afiliados a Congreso General Extraordinario realizarse en nuestra sede sita en calle Brown 1746 de Rosario, el día 26 de Abril de 2022 a las 15.30.00 hs., a fin de dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Elección de dos Congresales para firmar el acta; 3) Lectura de Acta y Aprobación de lo realizado en la Asamblea General de Afiliados. 4) Informe complementario de Secretaria General. (Fdo) Héctor Colombini (Secretario Administrativo, de Acta y legales), Claudia Alejandra Indiviglia (Secretaria General).

\$ 135 474773 Abr. 06 Abr. 08

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN DE GARAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan de Garay, de acuerdo con el Artículo 30 de su Estatuto Social, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en Sarmiento 3125 5° piso, de la ciudad de Rosario, el día Miércoles 27 de Abril de 2022, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos asociados asambleístas para firmar el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos, anexos, inventario, e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021.

WALTER FABIO CHAU
Presidente

CARLOS LANCELLOTTI

Secretario

\$ 45 474759 Abr. 06

ALEJANDRO LUIS PERMINGEAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Simón de Iriondo 342 de Teodelina, para el día 29 de Abril de 2022 a las 16:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente de la asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Contables, Memoria y demás documentación individualizada en el art. 234 inciso 1 de la LSC correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/21.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/21.
- 4) Consideración de los honorarios de los Directores por sus actuaciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/21 en exceso del art. 261 de la LSC por las funciones técnico administrativas desarrolladas.
- 5) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás in-

formación a ser considerada en el punto segundo del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 70 474732 Abr. 06

PARTIDO POLITICO NÚMERO DE ORDEN 211 LEALTAD Y DIGNIDAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias la Comisión Directiva convoca a los Señores afiliados a la Asamblea de afiliados a realizarse el día 7 de Mayo de 2022 a las 18:00 hs en las instalaciones de la Sub-Sede Partidaria sito en calle Rodríguez 567 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. A los fines de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y El Secretario Suscriban el acta respectiva.

2- Lectura, análisis y tratamiento de la Memoria general y Balance, cuadro de ingresos, inventario, informe del revisor de cuentas, y gastos del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

ISABEL BUFARINI
Presidenta

\$ 90 474727 Abr. 06 Abr. 07

MUTUAL DE ASOCIADOS DEL CLUB SPORTIVO BELGRANO DE OLIVEROS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual de Asociados del Club Sportivo Belgrano de Oliveros, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2022 a las 20:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 269 de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Contable finalizado el 31 de Diciembre de 2.021.

3. Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios a otorgar.

4. Elección por el término de cuatro ejercicios de un Miembro del Consejo Directivo:

Tesorero; por terminación de mandato.

5. Elección por el término de cuatro ejercicios de un miembro Titular de la Junta Fiscalizadora.

Oliveros, 25 de Marzo de 2022.

GIACONE JOSE LUIS
Presidente

BIANCHI FEDERICO
Secretario

Artículo 35º: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser asociado activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias

Artículo 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 33 474756 Abr. 06

COOPERATIVA INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Integral de las Comunidades Limitada, ha resuelto en su reunión de fecha 28 de Marzo de 2022, convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados Titulares y Suplentes para el día 29 de Abril de 2022, a las 20:00 horas en el edificio de la Cooperativa Integral de las Comunidades Limitada, en calle Lisan-

dro de la Torre 1343, de la localidad de Arequito, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de las Credenciales de los Señores Delegados asistentes.

2) Lectura del Acta Anterior.

3) Designación de dos Delegados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas, Cuadros, Anexos, Información Complementaria, Informe del Síndico, Informe del Auditor Externo, Proyecto de distribución del excedente por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

5) Aprobación de la depuración del padrón de asociados realizada en el año 2021.

6). Elección de cuatro Consejeros Titulares por terminación de mandatos de los señores: Rafanelli Rubén Alberto, Puccinelli Oscar Miguel, Pontoni Alberto Benito y Flores Adolfo Héctor. Elección de seis Consejeros Suplentes.

7) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

8) Consideración de la situación económica actual de la entidad y vías factibles para mantener la subsistencia de la entidad.

9) Reforma del Estatuto Social con relación al título del Capítulo V, del Artículo 30, del título del Capítulo VI, y de los Artículos: 13, 30, 39, 41, 43, 44, 46, 47, 49, 58 y 75.

RAFANELLI RUBEN ALBERTO
Presidente

CISNEROS JOSE ALBERTO

Secretario

NOTA: Con relación al punto 5 y 6 del Orden del Día, el Consejo de Administración en uso de sus facultades que le confiere el artículo cincuenta y nueve de los Estatutos sociales, establece la forma pública para la elección de los Consejeros.

Artículo 59: A los efectos de la elección de consejeros Titulares y Suplentes, se deberá oficializar con diez días corridos de anticipación- a la fecha de la Asamblea General Ordinaria las listas que se presentan, las que deberán ser presentadas ante el consejo de administración con la firma de cincuenta asociados como mínimo. La elección se efectuará sobre la base de la lista completa, no admitiéndose la borrratina. La elección puede ser pública o secreta según disponga el Consejo de Administración en la Convocatoria.

Artículo 41: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los Delegados.

\$ 82,50 474754 Abr. 06

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SIPAR ACEROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º Y 2º CONVOCATORIA)

Convocase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril del 2022 a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;

3. Consideración del resultado del ejercicio;

4. Consideración de la gestión de los Sres. Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Directores por el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio económico bajo consideración.

5. Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de los mismos por el término de un ejercicio;

6. Consideración de la gestión de los Sres. Síndicos durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Síndicos por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo consideración;

7. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio;

8. Autorizaciones.

NOTAS:

Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.

Teniendo en cuenta la posibilidad de una restricción o prohibición a la

libre circulación de las personas en general, como consecuencia de la declaración de pandemia y la emergencia sanitaria, y para el caso de que se dispongan nuevas restricciones, con el fin de garantizar el derecho de asistencia de los socios se pone a disposición un correo electrónico de la Administración Valentina.luppi@gerdau.com a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, la registración a la Asamblea en forma electrónica.

Llegado el caso, la Sociedad remitirá en forma electrónica a los socios que se hubieran registrado de este modo el vínculo de acceso a "Microsoft Teams" para la admisión de su participación en la Asamblea. En caso de no existir ningún tipo de restricción o prohibición a la libre circulación de las personas en general, la asamblea se desarrollará en la sede social a la hora prevista.

\$ 250 474854 Abr. 05 Abr. 11

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PIEMONTESES DE ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Federación de Asociaciones Piemontesas de Argentina, conforme a lo establecido en el artículos 26, 28 y 30 del Estatuto vigente, convoca a sus asociadas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Sábado 30 de Abril de 2022, a las 14 hs. La misma se realizará en forma presencial, en Sala del Consejo Deliberante de la Municipalidad de Arroyito, Provincia de Córdoba, y de acuerdo a disposiciones vigentes por las autoridades Nacionales y/o Provinciales respecto al COVID 19, al realizarse la misma, el día 30 de Abril del 2022.

ORDEN DEL DIA

- 1) Un Minuto de silencio por integrantes de asociaciones fallecidos.
- 2) Informe de la Junta Electoral sobre las credenciales de los delegados presentes.
- 3) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
- 5) informe sobre las personas nominadas para el Premio Nacional Piemontés en Argentina.
- 6) Consideración y ratificación cuota anual y actualización sobre cuotas adeudadas.

CAV. MARIA ESTER VALLI
Secretaria

\$ 135 473485 Abr. 05 Abr. 11

COOPERATIVA DE CONSUMO LIMITADA ROCHDALE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo OTAC Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 30 de Abril del 2022, a las 21:00 hs. en la sede social de la Entidad sito en cale Mariano Moreno 487, de la localidad de Cañada Rosquín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Explicación de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término de los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2019 y 2020.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor, de los Ejercicios N° 72 y 73, correspondiente a los períodos cerrados el 31 de Diciembre de 2019, 2020 y 2021 respectivamente.
- 4º) Renovación de los miembros del Consejo de Administración, a saber: Vicepresidente y Vocal Titular por finalización de sus mandatos y por el término de 3 (tres) ejercicios; Tesorero y Secretario, por finalización de sus mandatos y por el término de 2 (dos) ejercicios; Presidente por finalización de su mandato y por el término de 1 (uno) ejercicios; 2 Vocales Suplentes por finalización de sus mandatos y por el término de 1 (uno) ejercicios, En un todo de acuerdo a los Art. 45 a 49 de nuestro estatuto.
- 5º) Renovación del Órgano de Fiscalización, a saber: un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos y por el término de 1 (uno) ejercicios, en un todo de acuerdo al Art. 68 de nuestro estatuto.-
- 6º) Consideración del proyecto de inversión Fabricación y Vta de Pastas.

MIRIAN VICTORIA PIATTI
Presidente

MARIA EUGENIO BIOLATTO
Secretario

NOTA: En caso de no obtenerse quórum reglamentario a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente una hora después con cualquier número de socios, de acuerdo al Art. 32 de nuestro Estatuto.

\$ 265,32 474655 Abr. 05 Abr. 07

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE FIRMAT

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Social, se convoca a los Sres. Asociados de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Firmat, a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 07 de Mayo del 2022 a las 10:00 Hs en el salón Mesón Español sito en calle Buenos Aires 873 de la ciudad de Firmat Sta. Fe., para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Elección de dos socios para que suscriban el acta.
- 3- Consideración y aprobación de la memoria, inventario, estado de recursos y gastos, informe de la Junta Fiscalizadora y dictamen del auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 4- Aprobación de Reglamentos.
- 5- Reforma Artículos N° 8-14-15-19-22-23 y 24 del Estatuto Social.

\$ 183,15 474653 Abr. 05 Abr. 07

COOPERATIVA DE TRABAJO OTAC LIMITADA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo OTAC Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 30 de Abril del 2022, a las 17:00 hs. en la sede social de la Entidad sito en calle Camino de los Trabajadores 053, de la localidad de Cañada Rosquín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor, del Ejercicio N2 09, correspondiente a los períodos cerrados el 31 de Diciembre de 2021.

ANALIA MARIEL TOLOZA

Presidenta

CAROLINA NATALI CABRERA

Secretaria

NOTA: En caso de no obtenerse quórum reglamentario a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente una hora después con cualquier número de socios, de acuerdo al Art. 37 de nuestro Estatuto.

\$ 92,07 474654 Abr. 05 Abr. 07

CLUB ATLETICO EL PORVENIR DEL NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de Asoc. Civil Club Atlético El Porvenir Del Norte convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día lunes 25 de Abril del 2022, a las 21:00 hs en su sede sita en calle Bv. Estanislao López 454 de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, en concordancia con disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 12 de Enero de 2021 y el 31 de Diciembre de 2021.
 - 3) Consideración de la cuota societaria.
- La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto, conforme protocolo de seguridad aprobado por la autoridad comunal.

Sr. MARTIN OMAR RECIO
Presidente

Sr. LEANDRO ABEL SCHIBLI
Secretario

\$ 200 474557 Abr. 5 Abr. 6

**CLINICA DE TOMOGRAFIA
COMPUTADA DE ROSARIO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de calle 9 de Julio 2152, 32 piso, el día lunes 25 de abril de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria ya las 13:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designar dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Considerar la Memoria, Estados Contables, notas, anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Considerar la gestión del Directorio y de la Sindicatura actuantes durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Considerar los honorarios del Directorio y de la Sindicatura en los términos del art. 261 de la Ley 19.550. Destino de los resultados no asignados.
- 5) Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes y elegirlos por 2 (dos) ejercicios consecutivos.
- 6) Designar por un ejercicio, un síndico titular y un síndico suplente.

ROSARIO, Marzo de 2022.

NOTA 1: Se recuerda a los accionistas que, para tener acceso a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia por lo menos con 3 días hábiles de anticipación en las oficinas de la sociedad o en la dirección de correo electrónico anabernay@diagmedico.com.

NOTA 2: En el marco de las medidas preventivas adoptadas por la pandemia del Covid-19, se dispuso la realización de la respectiva Asamblea en el domicilio indicado debido a que sus dimensiones y características resultan apropiadas, observándose con todas las medidas sanitarias preventivas a los fines de asegurar la salud de los participantes y siendo obligatoria la asistencia con barbijos y/o mascarillas.

\$ 300 474635 Abr. 5 Abr. 11

JOSE ADDOUMIE S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por reunión de Directorio se decidió convocar a Asamblea General Extraordinaria de la sociedad José Addoumie S.A. en primera convocatoria el día 26 de abril de 2022 a las 10 hs. y simultáneamente en segunda convocatoria una hora después a la fijada para la primera en la sede de calle Corrientes 1715 - 2° Piso Oficina 20 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta.
- 2) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad José Addoumie S.A. Reforma del artículo segundo del estatuto social.

\$ 225 474624 Abr. 5 Abr. 11

ARGENTAL SAIC**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las normas legales y estatutarias y en virtud de lo resuelto en la reunión de directorio del día 23 de marzo del 2022, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 22 de Abril del 2022 a las quince horas en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria, para considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, e Informe del síndico y auditor externo correspondientes al ejercicio económico Nro. 71 finalizado el 31 de diciembre de 2021, acorde a la documentación individualizada por el Art. 234 inciso 1 de la LSC.
- 3) Consideración de la gestión integral del directorio
- 4) Consideración de la actuación del síndico.
- 5) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio y acumulados que formula el Directorio.
- 6) Consideración de la propuesta de distribución de dividendos.
- 8) Consideración de las remuneraciones de los directores correspondientes al Ejercicio finalizado al 31-12-2022, percibidos en exceso conforme al Art. 261 de la LSC

GRANADERO BAIGORRIA, Marzo 2022

Lic. AGUSTIN INZA
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19550 para tomar parte en las Asambleas, deberán con anticipación de 3 días por lo menos, confirmar su presencia mediante comunicación escrita, en las oficinas de la Sociedad sita en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

\$ 300 474702 Abr. 5 Abr. 11

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Sociedad de Beneficencia de Rosario conforme lo dispone el Art. 34 de su estatuto, convoca a sus asociadas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la Sede de la Sociedad de Beneficencia de Rosario sita en calle Alem N° 1450 de Rosario, el día 19 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance e Informes del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio 2022.
- 2) Designación de nuevos miembros de la Comisión Directiva sus titulares y suplentes para el ejercicio 2022/2023 como así también un asesor médico, un asesor legal, y designación de un Síndico titular y un suplente, y designación de una persona para realizar los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultades para resolverlas observaciones que requiera dicho organismo público.
- 3) Fijar el importe de las cuotas sociales para el ejercicio en curso.
- 4) Elección de dos socias para que firmen el acta.

ISOLDA M. A. de BARALDI
Presidenta

\$ 225 474713 Abr. 5 Abr. 11

**MUTUAL SANTA LUCIA
SERVICIOS SOCIALES****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda convocatoria)**

De conformidad con el estatuto en vigencia y resoluciones del organismo de fiscalización nacional se convoca a los señores asociados de la Mutual a Asamblea anual Ordinaria, la que se realizará el 30 de abril de 2022, a las 10 hs. En la sede de la Mutual, sita en calle Avda. Freyre 3051 1° Piso de la Ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente.
- 2) Tratamiento de la Memoria, balance general, cuadros anexos y complementarios e informe de la junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.

Dra. Ximena Puopolo
Presidente

\$ 225 474656 Abr. 5 Abr. 11

MOLINO VICTORIA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los señores Accionistas de MOLINO VICTORIA SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Abril de 2.022, en el local de su administración sita en calle San Martín 199 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2021;
- 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades;
- 3) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente de la misma.

MIGUEL ANGEL BERTERO YOST
Presidente

\$ 165 474766 Abril 04 Abr. 08

**CAMARA DE COMERCIO
EXTERIOR DE ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cámara de Comercio Exterior de Rosario convoca a todos sus asociados, de acuerdo a los artículos 27 al 34 a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Abril de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y una hora después, en el local de la entidad, sito en calle Córdoba 1868, Planta Alta, Rosario, Provincia de Santa Fe; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- i) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
- 3) Designación de dos asambleístas escrutadores.
- 4) Consideración de Memoria, Balance General y Estados de Resultado correspondiente al ejercicio N° 63 cerrado el 31/12/2021.
- 5) Elección de Presidente y Vicepresidente.
- 6) Elección de cuatro Vocales Titulares.
- 7) Elección de cuatro Vocales Suplentes.
- 8) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

ANTONIO RICARDO LORENZO
Presidente

ROBERTO FLEIDERMAN
Secretario

NOTAS:

El artículo 29 del Estatuto Social establece: Las Asambleas sesionarán válidamente con el cincuenta por ciento (50%) de los asociados activos. Si transcurrida una hora después de la fijada no se hubiere obtenido quórum, las asambleas se realizarán con el número de asociados presentes y continuarán sesionando aun cuando en su transcurso se retire parte de los asistentes. Las Asambleas se constituirán en sesión permanente hasta que todos los puntos del orden del día hayan sido considerados.

Conforme a las disposiciones estatutarias (Art. 34 del estatuto de la asociación) se hace saber a los señores asociados que se encuentra a disposición en la sede social de la Memoria y Balance de la Entidad a partir del 12/04/2022.

Finalizada la Asamblea se realizará la reunión de Comisión Directiva.
\$ 250 474393 Abr. 04 Abr. 08

**ASOCIACION MUTUAL DE
SOCIOS DEL CLUB ATLETICO
WILLIAMS KEMMIS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme con lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Socios del Club Atlético Williams Kemmis convoca a los asociados activos (1) a la Asamblea General Ordinaria presencial a celebrarse el día 29 de abril de 2.022, a las 19:00 horas (2), en su sede social sita en calle Chacabuco 1.401 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y suscriban el acta que instrumente lo tratado y aprobado por la asamblea.
- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Proyecto de Distribución de Excedentes e informes de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante, correspondientes al ejercicio social N° 3, cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.
- Tratamiento del valor de las cuotas sociales.

Las Rosas, 28 de Marzo de 2.022.

CULASSO MATTEI, SERGIO F.
Presidente

JORDÁN, DARÍO C.
Secretario
\$ 225 474535 Abr. 04 Abr. 08

**COOPERATIVA AGRÍCOLA
GANADERA CARRERAS
LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Ganadera Carreras Limitada, en conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados para el día 8 de Abril de 2022, a las 8:00 horas, a la Asamblea General Ordinaria, que se desarrollará en el local del Carreras Athletic Club, Mutual Social y Biblioteca, ubicada en Avda. Sarmiento esquina López, de la localidad de Carreras, Departa-

mento General López, de la provincia de Santa Fe, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, refrenden el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

2°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, análisis de cuadros anexos, informe del Síndico e informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 68, cerrado el 30 de Septiembre de 2021.

3°) Propuesta de distribución de excedentes.

4°) Renovación parcial del Consejo de Administración (Artículo N° 52):

a) Elección de cuatro (4) miembros titulares en reemplazo de los Sres.: Eduardo José Acciarri, Luis María Oliva, Mauricio Villa, por finalización de mandato.-

b) Elección de un (1) miembro titular en reemplazo del Sr. Nelson Léonel Raposo, por renuncia.

c) Elección de tres (3) miembros suplentes en reemplazo de los Señores: Diego Martín Pettinari, Daniel Kovacevich y Martín Lujan, por finalización de mandato.

d) Elección de un Síndico Titular por un año en reemplazo del Sr. Natalia Bottini y de un Síndico Suplente por un año en reemplazo del Srta. Ayelén Angelini.

5°) Evaluar la suspensión del reembolso de las cuotas sociales, según lo previsto por la Resolución N° 1027 del INAC, en los próximos ejercicios.

6°) Ratificación de adquisición recibida en pago de parte indivisa de inmueble rural inscripto al tomo 64 folio 19 Departamento General López.

7°) Información de los bienes muebles, inmuebles, acciones, semovientes, etc., recibidos en el curso del presente Ejercicio, de acuerdo a la autorización otorgada por las Asamblea realizada el 26 de Marzo de 2021, y el destino otorgado a dichos bienes.

8°) Renovación de la autorización para que el Consejo de Administración pueda recibir bienes muebles, inmuebles, acciones, semovientes, etc., en pago total o parcial de deudas que los asociados o terceros tengan con la Cooperativa - adquirir un inmueble rural, de acuerdo a lo previsto en el inciso 1) del artículo N° 59 del Estatuto Social.

9°) Autorización para operar con no asociados, conforme a la Resolución N° 639 del INAC.

EDUARDO JOSÉ ACCIARRI
Presidente

SERGIO DANIEL ACCIARRI
Secretario

Artículo N° 36: Las Asambleas se realizarán válidamente se cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.
\$ 396 474519 Abr. 04 Abr. 06

**ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA
Y SOLIDARIA EL HOGAR,
EX SOCIEDAD DAMAS DE
PROTECCIÓN AL HUÉRFANO,
EX SOCIEDAD DAMAS DE
CARIDAD, HOSPICIO
DE HUÉRFANO****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convóquese a los Señores Asociados a la Asamblea Extraordinaria de Asociados en primera convocatoria el día 18 de Abril del 2022 a las 10:30 hs., en sede social, y en segunda convocatoria el día 18 de Abril del 2022 a las 11:00 hs., para considerar el siguiente orden del día

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos asociadas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Presidenta y Pro Secretaria.

2°) Consideración y autorización para vender el inmueble de calle Santa Fe 824, en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe

3°) Autorización para realizar dicha gestión al Sr. Franco Lattuca y al Sr. Ignacio González del Cerro.

\$ 225 474542 Abr. 04 Abr. 08

TEMPRA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 25 de Abril de 2022, a las 9.00 hs. en el domicilio social de Provincias Unidas 3029, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - junta-

mente con el señor Presidente - el acta de la asamblea.

2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº 19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social Nº 30 concluido el 31 de Diciembre de 2021. Destino de Resultados no Asignados a dicha fecha. Remuneración al Directorio y a la Sindicatura.

3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.

4) Designación de los miembros del Directorio por un período de tres ejercicios. Nombramiento de Presidente y Vicepresidente.

5) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

Rosario, 29 de Marzo de 2022.

\$ 225 474511 Abr. 04 Abr. 08

ICR - INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art. 17º), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Bv. Oroño 450, Rosario, en primera convocatoria, el día 20 de Abril de 2022 a las 12:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el Sr. Presidente- el acta de la asamblea.

2.- Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº 19.550 y modificatorias), correspondiente al Ejercicio Nº 30 concluido el 31 de Diciembre de 2021.

3.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.

4.- Destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2021. Remuneración al Directorio en el marco del artículo 261 de la Ley General de Sociedades (Nº 19.550 y modificatorias) y al Síndico.

5.- Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de dos (2) ejercicios.

6.- Elección de Síndicos - titular y suplente - por el término de (1) ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (art. 238 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y modificatorias), hasta el día 13 de Abril de 2022, en el horario de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 18.00 horas, en la sede social.

\$ 225 474512 Abr. 04 Abr. 08

ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA RECÍPROCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Profesionales para la Asistencia Recíproca, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2022, a las 13.30 horas; en la sede de calle Tucumán Nº 1773, Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1. Designación de dos asociados para la firma del acta junto con el Presidente y el Secretario.

2. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Inventario correspondiente al Ejercicio Nº 20 cerrado el 31 de Diciembre de 2021. Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo.

3. Análisis de la cuota societaria.

4. Aprobación artículo 24 inciso c) de la Ley 20321.

5. Aprobación de las operaciones realizadas conforme al Art. 37 del Estatuto Social.

6. Aprobación de los convenios y contratos suscriptos durante el período.

Nota: Llegada la hora de iniciación de la Asamblea y no se obtuviera quórum suficiente, luego de treinta minutos de espera, podrá declararse abierta la Asamblea General Ordinaria con los asociados presentes.

Rosario, 25 de Marzo de 2022.

\$ 210 474504 Abr. 04 Abr. 06

CÁMARA DE ALMACENES Y DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2º Convocatoria)

La Cámara de Almacenes y Distribuidores Mayoristas de Rosario convoca a todos sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio legal, sito en calle Juan Pablo Segundo 1810 bis de la ciudad de Rosario, el día jueves 21 de Abril de 2022 a las 13:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 14:00 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos miembros para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.

2.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021.

LUCIANO DI SANTO
Presidente

CARLOS ANTONIO BOGGIO
Secretario

\$ 225 474467 Abr. 04 Abr. 08

INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS COOP. LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, convocamos a las cooperativas asociadas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en forma mixta y tendrá lugar el día sábado 23 de Abril de 2022, a las 14:00 horas, de manera presencial en la sede de la Filial Buenos Aires del IMFC, sita en Av. Corrientes 1543, CABA; y mediante la modalidad de reunión a distancia a través de videoconferencia por Internet simultáneamente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Apertura y lectura del Orden del Día.

2º) Designación de dos delegados para suscribir el acta respectiva;

3º) Elección de una Comisión de Poderes compuesta por tres miembros;

4º) Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por tres miembros;

5º) Consideración de la Memoria y Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás Cuadros y Anexos, Informe y Dictamen del Auditor, Informe del Síndico, Proyecto de Asignación de Excedentes y Absorción de Quebrantos y destino del Ajuste de Capital correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021;

6º) Elección de seis consejeros titulares, que durarán tres ejercicios en el mandato, según lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del Estatuto Social;

7º) Elección de seis consejeros suplentes, que durarán un ejercicio en el mandato, según lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del Estatuto Social;

8º) Elección de un Síndico Titular y dos suplentes, que durarán un ejercicio en el mandato.

JUAN CARLOS JUNIO
Presidente

ALFREDO HORACIO SAAVEDRA
Secretario

\$ 150 474524 Abr. 04 Abr. 06

NIROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle 27 de Febrero N1775 de la ciudad de Rosario, el día 18 de Abril de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Lectura y consideración de los Estados Contables de la Sociedad, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

3) Renovación del Directorio.

\$ 225 474456 Abr. 04 Abr. 08

**VETERANAS TENIS
CLUB ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Rioja N° 3111 de la ciudad de Rosario, el día 25 de Abril de 2022, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociadas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Consideración del Balance General, Estados de Recursos y gastos, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria de la Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

3) Designación de nuevos miembros de la Comisión Directiva.

\$ 255 474457 Abr. 04 Abr. 08

**ASOCIACION MUTUAL DE
PILOTOS Y MECANICOS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo Tiene el agrado de Invitar a los Señores Asociados, a participar de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 2022 a las 18:00hs en el local sito en Calle 4 de Enero 2286, de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de asamblea junto a los señores presidente y secretario.

2. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.

NOTA: Después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar el quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 135 474507 Abr. 04 Abr. 06

CONGELADOS DEL SUR S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Citase a los Sres. Accionistas de Congelados del Sur S.A. a asamblea general ordinaria para el día 25 de Abril de 2022 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en calle Riobamba N° 3561 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio; 2) Asignación individual de honorarios de directores por el ejercicio cerrado al 31.12.2020; 3) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234 de la LGS correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01 de Enero de 2021 y finalizado el 31 de Diciembre de 2021; 4) Consideración de la gestión y retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31.12.2021; 5) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31.12.2021.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 474406 Abr. 01 Abr. 07

**CORPORACION MATRIFORJ
ARGENTINA
SOCIEDAD ANÓNIMA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Abril de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Mario Cisneros N° 8195 Rosario Santa Fe, para tratar el siguiente: orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea

juntamente con el presidente.

2.- Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio económico N° 49 cerrado el 31/12/2021.

3.- Consideración de la gestión del Directorio en dicho ejercicio y de los honorarios al mismo.

4.- Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un ejercicio.

5.- Destino de los resultados por el ejercicio económico N° 49 finalizado el 31/12/2021.

JOSÉ LUIS MAFFEI

Presidente

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

\$ 225 474368 Abr. 01 Abr. 07

**FUNDICION
SANTA CATALINA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Fundación Santa Catalina S.A., con sede administrativa en calle Lisandro de la Torre 446, Área Industrial de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 2022, a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2. Lectura del acta anterior.

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial N° 15, cerrado el 31 de Diciembre de 2021 y Distribución de dividendos.

4. Consideración de los resultados del ejercicio, Gestión del Directorio y remuneración del mismo.

5. Designación de nuevo directorio por un período de 3 ejercicios.

\$ 265 474418 Abr. 01 Abr. 07

APACHE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Apache S.A., con sede administrativa en calle Juan Domingo Perón N° 197, Área Industrial de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 2022, a las 9.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2. Lectura del acta anterior.

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial N° 64 cerrado el 31 de Diciembre de 2021 y Distribución de dividendos.

4. Consideración de los resultados del ejercicio, Gestión del Directorio y remuneración del mismo.

5. Designación de un nuevo directorio por un período de 3 ejercicios.

\$ 265 474416 Abr. 01 Abr. 07

COMERCIAL APACHE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Comercial Apache S.A., con sede administrativa en calle Sargento Cabral N° 532, Piso 9 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 2022, a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2. Lectura del acta anterior.

3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo

de Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial N° 12 cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

4. Consideración de los resultados del ejercicio, gestión del Directorio y remuneración del mismo.

5. Elección Directorio por un nuevo período de 3 ejercicios.
\$ 265 474415 Abr. 01 Abr. 07

LAS ALMENAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de marzo de 2022, siendo las 18:30 horas, en la sede social, la Sra. Giorina Jesús Rizzi, Presidente y único Director Titular de LAS ALMENAS S.A., procede a realizar el llamamiento a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el viernes 22 de abril del corriente año a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, calle Pasaje del Encuentro s/n, Club House, del Barrio Privado Las Almenas, ubicado en Autopista Santa Fe-Rosario, km 152.5 de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta junto con la presidente.

2) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Asamblea Ordinaria

3) Consideración del Balance General y demás estados contables del ejercicio económico cerrado al 31/12/2021. Tratamiento del Estado de Resultado y distribución de utilidades. Asignación de honorarios al Directorio. Consideración de la gestión del Directorio.

Asamblea Extraordinaria

4)- Consideración de la adecuación del reglamento de arquitectura vigente incorporando al mismo, las modificaciones que se aprueben según el siguiente temario:

1. Posibilidad de realizar compensación de fondos para lotes que deseen prolongar construcciones sobre el retiro mínimo actual.

2. Aumentar el coeficiente edificable por lote actual, llevándolo a 35% según normal municipal vigente.

3. Permitir que ampliaciones menores puedan realizarse con el simple visado y autorizado de comisión de arquitectura, solo para obras con certificado de final de obra anterior.

4. Obligatoriedad del uso de bolsones para la descarga de materiales áridos para el caso de casas con final de obra, que deseen hacer pequeñas ampliaciones, refacciones, piscinas o parquizaciones.

5. Limitar en tiempo a las obras menores o ampliaciones, parquizaciones y/o construcción de piscinas, acotando el plazo actual.

6. Autorizar a la comisión de Administración a modificar los horarios de obras.

7. Limitar el uso de arbustivas exclusivas como cerco reglamentario.

8. Permitir el uso de arbustivas de baja altura para delimitar los terrenos entre vecinos, desde el retiro de 6 mtrs. hasta la línea municipal.

9. Limitar la plantación de árboles y decoración con plantas en los frentes de los lotes, desde la línea de frente hasta línea de retiro edificación.

10. Prohibir el uso de enredaderas sobre líneas de laterales y fondos.

11. Obligatoriedad de que colocar arriba del medidor de luz de cada vivienda el número identificatorio del lote que le corresponde.

12. Obligatoriedad de solicitar autorización a la comisión de arquitectura previa a la instalación de equipos domiciliarios de potabilización de agua y/o de tratamiento de efluentes domiciliarios.

13. Autorizar la actuación del "comité de arquitectura interno" en reemplazo de la "comisión de administración" para los casos de excepciones al reglamento de construcción.

14. Modificar el actual modo de mantenimiento de cunetas a cargo de cada propietario y pasar a cargo del barrio, previa correcta rectificación según cota y plano de cada lote individual y aceptación del comité de arquitectura, poniendo plazo máximo de 6 meses.

15. Modificar la obligatoriedad de presentar al barrio el final de obra municipal de cualquier etapa de la obra, dejando el mismo en responsabilidad exclusiva del propietario.

Respecto del reglamento de convivencia.

1. Permitir a la comisión de administración la sustitución del comité de ética y disciplina por un órgano de control tercerizado al barrio, esto exclusivamente para el caso de no poder lograr formar la comisión de ética, ya sea por falta de vecinos para cumplir los requisitos mínimos o porque no sean aceptados los postulantes en asambleas.

GIORINA JESÚS RIZZI
Presidenta

Nota: Art 12 del Estatuto: La segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera, si no se hubiesen reunidos la mitad más uno de los accionistas en condiciones de votar. Artículo 14 del Estatuto: "Quórum. Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts.

243 y 244 de la Ley 19550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materia que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de cumplimentar con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir al acto asambleario, a fin de ser inscripto en el libro de asistencia a asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

\$ 1170 474615 Mar. 31 Abr. 06

LAZOS ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Lazos Asociación Civil, convoca a sus asociados/as, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Marzo de 2.022 a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Güemes N° 405, de la localidad de Sunchales, a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta.

2. Consideración y aprobación de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2021.

3. Elección y designación de autoridades de Comisión Directiva y órgano Fiscalizador.

Se informa que la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio financiero 2021, se encuentran a disposición para ser consultados en el domicilio de la sede social.

LUCIANA PAREDES
Presidenta

ANDREA RUIZ KNUBEL

Secretaria

\$ 495 473589 Mar. 22 Abr. 12

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

CASTE S.A.S.

ESTATUTO

A efectos de los arts. 9 y 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y por estar así dispuesto en los autos caratulados: CASTE S.A.S. s/Constitución de sociedad, Expediente N° 85, año 2022, se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 06 de Enero del año 2022, los integrantes de la sociedad CASTE S.A.S., Gian Franco Paravano, nacido el 12 de febrero de 2000, de nacionalidad argentino, D.N.I. N°: 42.330.997, de profesión emprendedor, de estado civil soltero, domiciliado en calle Maipú N° 487 de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; y Francisco Gastón Galarza, nacido el 07 de abril de 2000, de nacionalidad argentino, D.N.I. N°: 42.531.998, de profesión emprendedor, de estado civil soltero, domiciliado en calle Ing. Gadda N° 1847 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente: DENOMINACIÓN. DOMICILIO. PLAZO Y OBJETO: Artículo 1: La sociedad se denomina "Caste S.A.S" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- Artículo 2: El plazo de duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- Artículo 3: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: Venta al por mayor y menor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas; Venta de productos alimenticios; Organizaciones de eventos sociales y espectáculos; Servicio de expendio de bebidas en bares.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- CAPITAL: Artículo 4: El capital social es de \$500.000,00 (pesos quinientos mil), representado por 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias, de un \$100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley N° 27.349.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Artículo 9: La administración y representación de la sociedad está a cargo de dos a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La ad-

ministración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.- FISCALIZACIÓN: Artículo 12: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el artículo 5 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.- EJERCICIO SOCIAL: Artículo 13: El ejercicio social cierra el 31 de Enero de cada año. IV.-Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titulares: Gian Franco Paravano D.N.I. N°: 42.330.997; Francisco Gastón Galarza D.N.I. N°: 42.531.998.- Suplente: Silvina Inés Mehning D.N.I. N°: 21.641.297, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de agosto de 1970, de profesión: docente, con domicilio en calle Ing. Gadda N° 1847 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; V.- Se fija la sede social en calle Maipú N° 1692 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.- Santa Fe, 16 de Marzo de 2022 – Dr. JORGE E. FREYRE – Secretario.-
\$ 135 474232 Abr. 06

PANIFICADORA LOS NONOS S.R.L.

CONTRATO

A efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, se publica por el término legal:

Con fecha 10/11/2021 se resolvió la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada:

Socios: Sergio Rogelio Corbalan, argentino, nacido el 25 de febrero de 1956, estado civil viudo, mayor de edad, titular del D.N.I. 11.710.726, comerciante, con domicilio en calle Gálvez N° 255 de la ciudad de Arroyo Seco; Santiago Patricio Corbalan, argentino, nacido el 04 de octubre de 1978, estado civil divorciado, mayor de edad, titular del D.N.I. 26.817.832, comerciante, con domicilio en San Martín Bis N° 51 de la ciudad de Arroyo Seco y Juan Pablo Corbalan, argentino, nacido el 26 de agosto de 1982, casado con la Sra. Melina Del Rosario Leone, mayor de edad, titular del D.N.I. 29.525.421, comerciante, con domicilio en calle Gálvez N° 255 de la ciudad de Arroyo Seco

Denominación: "PANIFICADORA LOS NONOS S.R.L."

Domicilio: Ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.

Duración: Cincuenta años (50) a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la elaboración de pan, pastas, productos de pastelería, confitería y dulces, lo que comprende la comercialización y venta de los mismos, pudiendo realizarse bien de forma directa o a través de terceros.

Capital Social: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-) dividido en 5000 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: (1) El señor Sergio Rogelio Corbalan, suscribe 1.800 cuotas de capital, de pesos cien (\$ 100) cada una, equivalentes a Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), integrando la misma en efectivo en un 25 %, es decir la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000) este acto y el saldo, 75 %, es decir la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$135.000) en un plazo de dos años. (2) El señor Santiago Patricio Corbalan suscribe 1.600 cuotas de capital, de pesos cien (\$ 100) cada una, equivalentes a Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000), integrando la misma en efectivo en un 25 %, es decir la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) este acto y el saldo, 75 %, es decir la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000) en un plazo de dos años. (3) El señor Juan Pablo Corbalan suscribe 1.600 cuotas de capital, de pesos cien (\$ 100) cada una, equivalentes a Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000), integrando la misma en efectivo en un 25 %, es decir la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) este acto y el saldo, 75 %, es decir la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000) en un plazo de dos años. El capital podrá aumentarse mediante resolución asamblearia, tomada por una mayoría que represente como mínimo más de la mitad del capital social.

Administración y Fiscalización La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes administradores, socios o no, y hasta un máximo de tres. Será designado por mayoría del capital presente, por el término de 2 años, reelegibles. En caso de ser plural, obligarán a la sociedad con la firma conjunta de dos cualquiera de ellos. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieren poderes especiales. No puede comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Serán nombrados y en su caso removidos por la Asamblea; el tiempo del mandato de los gerentes será de dos ejercicios sociales, sin perjuicio de continuar en sus funciones hasta que la Asamblea provea su reemplazo y será indefinidamente reelegibles.

Cierre de Ejercicio: el 31 de diciembre (31/12) de cada año.

Mediante acta acuerdo de fecha 10/11/2021 se resolvió designar como gerente al Sr. Sergio Rogelio Corbalan y establecer el domicilio de la Sede Social en calle Gálvez N°255 de la Ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.

\$ 105 474411 Abr. 06

ALLEGRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expediente N° 463 – año 2022 – 'ALLEGRO S.A.' s/designación de autoridades, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que:

Mediante asamblea general ordinaria unánime del 11 de enero de 2022 los accionistas de 'ALLEGRO S.A.', CUIT. N° 30-71135674-2, con domicilio en la localidad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, resolvieron renovar los mandatos del directorio por el período de tres ejercicios quedando conformado como sigue: PRESIDENTE: Gustavo Edgardo ALESSO, DNI 14.527.242, CUIT. N° 20-14527242-5, argentino, casado, comerciante; VICEPRESIDENTE: Juan Gustavo ALESSO, DNI 34.109.839, CUIT. N° 20-34109839-5, argentino, casado, comerciante y DIRECTOR SUPLENTE: Juliana María ALESSO, DNI 36.196.332, CUIT. N° 27-36196332-1, argentina, soltera, comerciante, todos domiciliados en Jorge Neme N° 2.331 de la ciudad de San Justo, Pcia. de Santa Fe. Los miembros electos, en el mismo acto, aceptan su designación. Santa Fe, 31 de marzo de 2022. Dr. JORGE E. FREYRE – SECRETARIO-REGISTRO PÚBLICO SANTA FE.

\$ 50 474988 Abr. 6

AGRO TAU S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "AGRO TAU" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Luciano Guadagnini, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 27.517.879, CUIT N° 23-27517879-9, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 14 de abril de 1980, estado civil casado en primeras nupcias con Triana Estefanía Betbese Oppizzi, domiciliado en calle Entre Ríos N° 1339, Piso 4, Dto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Triana Estefanía Betbese Oppizzi, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.599.354, CUIT N° 27-31599354-2, nacida el 08 de julio de 1985, estado civil casada en primeras nupcias con Luciano Guadagnini, de profesión Técnica Agropecuaria, domiciliada en calle Entre Ríos N° 1339, Piso 4, Dto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 25/02/2022.

3) Denominación social: "AGRO TAU" S.R.L..

4) Domicilio y sede social: Entre Ríos N° 1339, Piso 4, Dto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por Objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la venta al por mayor y menor de abonos, fertilizantes y plaguicidas; a la venta al por mayor y menor en comisión o consignación de agroquímicos y la prestación de servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6) Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital social: es de \$ 400.000.-, dividido en 40.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Luciano Guadagnini suscribe 20.000 cuotas sociales que representan \$ 200.000.- y Triana Estefanía Betbese Oppizzi suscribe 20.000 cuotas sociales que representan \$ 200.000.-.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso precedidas de la denominación social, firmando en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a los socios gerentes, con uso de la firma social en forma indistinta cualesquiera de ellos.

Por acta acuerdo, se designa como Gerente a Triana Estefanía Betbese Oppizzi, D.N.I. N° 31.599.354, CUIT N° 27-31599354-2, que hará uso de la firma social en representación de la sociedad, tal como prescribe la cláusula quinta, y fija domicilio especial en la sede social, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley N° 19.550, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 115 474096 Abr. 6

**BILBOSF SOCIEDAD
RESPONSABILIDAD LIMITADA.****CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BILBOSF S.R.L. / Constitución De Sociedad CUIJ N° 21-05206928-6, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) Socios: Agustín Andres Bertorello, de apellido materno Trento, DNI N° 30.787.355, argentino, casado en primeras nupcias con María Georgina Wolf, CUIT N° 23-30787355-8, nacido el 26 de Abril de 1984, de ocupación comerciante, domiciliado realmente en calle Monseñor Zaspé 2408 Piso 4 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Maximiliano Mario Chiarelli, de apellido materno Mangoldt, DNI N° 28.764.977, argentino, soltero, CUIT N° 20-28764977-1, nacido el 17 de Agosto de 1981, de ocupación comerciante; domiciliado en calle Pedro Centeno N° 3074 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y Horacio Edgar Boccardo, de apellido materno Viegas, DNI N° 24.353.142, argentino, soltero, CUIT N° 20-24353142-0, nacido el 14 de Diciembre de 1974, de profesión empresario; domiciliado en calle Pareja 4685, Villa Devoto, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II) Domicilio: San Martín 1806 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

III) Duración: veinte (20) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

IV) Objeto: Explotación comercial del ramo gastronómico en locales habilitados y mediante delivery a través de bares, confiterías, pub y restaurante. Venta y elaboración de toda clase de artículos alimenticios, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicio de café, té, leche y postres, helados, sándwiches y productos afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. Explotación de concesiones gastronómicas A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por el presente contrato.

V) Capital: El capital social es de pesos trescientos mil (\$300.000,00) representado por tres mil (3000) cuotas de cien pesos (100,00) de valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: el socio Agustín Andrés Bertorello suscribe e integra un mil (1000) cuotas de cien pesos (\$100,00) cada una de valor nominal, o sea pesos cien mil (\$100.000,00), el socio Maximiliano Mario Chiarelli suscribe e integra un mil (1000) cuotas de cien pesos (\$100,00) cada una de valor nominal, o sea pesos cien mil (\$100.000,00) y el socio Horacio Edgar Boccardo suscribe e integra un mil (1000) cuotas de cien pesos (\$100,00) cada una de valor nominal, o sea pesos cien mil (\$100.000,00).

VI) Gerentes: Agustín Andrés Bertorello, Maximiliano Mario Chiarelli y Horacio Edgar Boccardo.

VII) Administración Y Representación: La administración y representación de la sociedad y el consiguiente uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social, siendo, ejercidas en forma individual por cualquiera de los gerentes y serán designados por tiempo indefinido por los socios.

VIII) Cierre De Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Santa Fe, 14 de Marzo de 2022.

\$ 120 474087 Abr. 6

BOLSANELLA E HIJOS S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

La A.G.O de accionistas celebrada el 8 de marzo de 2022 designó al director titular y suplente para los ejercicios 2022, 2023 y 2024. Queda conformado de la siguiente manera:

Director Titular: Daniel Oscar Bolsanella, nacido el 13/06/1976, domicilio en zona rural sin de Arequito, provincia de Santa Fe, CUIT: 20-26663963-6.

Director Suplente: Gustavo Alberto Bolsanella, nacido el 27/08/1973, domicilio en zona rural sin de Arequito, provincia de Santa Fe, CUIT: 20-23399968-8.

Inscripto en el Registro Público de Rosario.

\$ 45 474088 Abr. 6

CINCO HERMANOS S.A.C.I.F.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 21 de marzo de 2022, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Cinco Hermanos S.A.C.I.F.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus

funciones por tres ejercicio a saber:

Presidente: Gustavo Javier Bomrad Saez, DNI: 23.807.411, CUIT: 2023807411-9, nacido el 22 de mayo de 1974 en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentina, de Profesión: Abogado, Estado Civil: Soltero, con Domicilio: Pellegrini N° 834— Venado Tuerto - Santa Fe

Vice-presidente: Analia Fabiana Bomrad Saez, DNI: 20.195.407, CUIT: 27-20195407-5, nacida el 6 de Agosto de 1968 en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentina, de Profesión: Psicóloga, Estado Civil: Soltera Domicilio: Pellegrini N° 834— Venado Tuerto - Santa Fe

Director suplente: María Rosa Bonrad Saez, DNI: 17.728.920, CUIT: 27-17728920-0, nacida el 20 de febrero de 1966 en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentina, de Profesión: Contadora Pública, Estado Civil: Casada, con Domicilio: Pellegrini N° 834— Venado Tuerto - Santa Fe

los cuales a los efectos sociales que pudieran corresponder, fijan domicilios en sus respectivos lugares de residencia Venado Tuerto, 23 de Marzo de 2022.

\$ 64,68 474116 Abr. 6

CABLETEL S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Mediante Asamblea N° 23 llevada a cabo en el local social de la firma el día 11/02/2022, en base al punto quinto del Orden del Día, se procedió a designar nuevo Directorio por un período de dos ejercicios, según el siguiente detalle: Presidente: Sr. Norberto Omar Bertero, casado, con domicilio en Belgrano 1109 de la localidad de Arequito, con DNI 13.479.807, Vicepresidente: Sra. María Beatriz Alessandria, viuda, con domicilio en Av. Colón 934 de la localidad de San José de la Esquina, con DNI 10.989.014 y Directores Titulares: Sra. Flavia Margarita Grau, casada, con domicilio en 1° de Mayo 725 de la localidad de Arequito, con DNI 20.478.583 y Julieta Del Federico, argentina, comerciante, soltera, con Documento Nacional de identidad número 29.352.683, CUIT 23-29352683-4, con domicilio en Av. Colón 934 de San José de la Esquina, nacida el 29/06/1982 y Director Suplente: Antonela Bertero, argentina, comerciante, soltera, con Documento Nacional de Identidad número 32.986.089, CUIT 27-32986089-8, con domicilio en Belgrano 1109 de Arequito, nacida el 30/11/1987, todos argentinos, comerciantes, hábiles para contratar.

\$ 45 474159 Abr. 6

EMILIO CAPPELLA S.A.**MODIFICACION DE ESTATUTO**

Reconducción: Por Asamblea General Extraordinaria del 25 de agosto de 2020 y ratificación por Asamblea General Extraordinaria del 15 de julio de 2021 se aprobó la Reconducción Societaria a partir de la inscripción de esta en el Registro Público y con vencimiento el 16 de mayo de 2066.-

Aumento De Capital: Por Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2011 se aumentó el capital a la suma de \$ 24.000. y por Asamblea General Extraordinaria del 25 de agosto de 2020 se aumentó a la suma de \$ 300.000.- Ambos aumentos fueron ratificados por Asamblea General Extraordinaria del 15 de julio de 2021.- En consecuencia, el capital social es de \$ 300.000, representado por 300.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de V.N. \$ 1 y con derecho a un voto cada una, totalmente suscripto e integrado.-

Modificación del Objeto Social: Art.3ro: Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la explotación de canteras de mármoles y granitos; marmolería, minería e industrias extractivas. Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de toda clase de bienes derivados de la cantera de mármoles y granitos, marmolería, minería e industrias extractivas. Inmobiliarias: Mediante la compraventa y arrendamiento de inmuebles urbanos y/o rurales y la administración de los bienes propios, destinados al cumplimiento de las actividades comerciales e industriales de la sociedad, sin realizar las actividades de competencia exclusiva de los corredores inmobiliarios. Financieras: Mediante la realización, exclusivamente con capital propio, de cualquier clase de negocio financiero, con exclusión de las actividades comprendidas en la ley 21526.

Rosario, 21 de Marzo de 2022.

\$ 70 474197 Abr.6

EFE + EFE S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Se informan los datos del nuevo socio por cesión de cuotas instrumentada

en acta de fecha 11 de febrero de 2022: Lucas Matioceovich, DNI: 30.802.218, CUIT: 20-30802218-9, argentino, con domicilio en calle Pellegrini N° 2364, Piso 2 dpto. "C" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, soltero, nacido el 07 de mayo de 1984.

\$ 45 474097 Abr. 6

FMB COMBUSTIBLES S.R.L.**CAMBIO DE DOMICILIO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial 1ra. Nominación, a cargo del Registro Público, se hace saber que la sociedad FMB COMBUSTIBLES S.R.L. tendrá su sede social en calle Córdoba 2370 piso 05 departamento 02 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

\$ 45 474174 Abr.6

GOLFERS S.R.L.**CONTRATO**

En fecha 04 de marzo de 2022 y en fecha 17 de marzo de 2022, los socios de GOLFERS S.R.L. decidieron por unanimidad ampliar el objeto social y consecuentemente la modificación de la cláusula tercera del Contrato Social, la que quedó redactada de la siguiente manera: "Tercera: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a: 1) La compra y venta de artículos e indumentaria deportiva, como así también la organización de promociones, eventos, torneos, exhibiciones, clínicas y escuela del deporte, y la prestación de servicios vinculados al deporte; 2) La gestión administrativa, deportiva, hotelera, gastronómica, promocional y recreativa de clubes privados de campo; 3) Administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados; explotación y/o gerenciamiento y/o administración de emprendimientos inmobiliarios, dejándose constancia que la sociedad no realizará el corretaje inmobiliario. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". Asimismo, decidieron emitir un texto ordenado al efecto.

\$ 50 474108 Abr.6

LUIS DUBNER**CESIÓN DE CUOTAS**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Registro Público en autos: "Oficio Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe en A utos: "DUBNER LUIS S/sucesorio" (EXPTE. CUIJ N° 21-00903975-6) S/ adjudicación de participación social" (EXPTE. CUIJ N° 21-05207553-7) se ha dispuesto Publicar el Siguiendo Edicto: Inscripción del Oficio remitido por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, por el cual comunica a los fines de su anotación que en los autos caratulados: "DUBNER, LUIS S/ Sucesorio (Expte. CUIJ 21-00903975-6), se ha adjudicado en favor de los herederos las cuotas que posea el extinto en las entidades "Inmobiliaria Sauce S.R.L. ", "Sauce S.R.L. "e "Ing. Luis Dubner asociados S.R.L. ".

Causante: Sr. Luis Dubner, D.N.I. M 6.083.249 inscripción de cuotas sociales a nombre de sus herederos declarados.-1- Su cónyuge supérstite: Ana Marcela Losada, DNI 12.399.685, CUIT 27-12399685-8, con domicilio en calle 4 de Enero N° 2.745 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, 2.- Su Hija: Nadia Dubner, D.N.I. N° 27.600.057, CUIT 27-27600057-3, con domicilio en calle Laprida N° 3.634 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; 3.- Su hijo: Iván Dubner, D.N.I. N° 30.489.240, CUIT 20-30489240-5, con domicilio en calle 4 de Enero N° 2.745 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. -

Inmobiliaria Sauce S.R.L.: el causante detentaba Dos (2) cuotas sociales de Pesos mil cada una de la empresa que gira bajo la denominación de "Inmobiliaria Sauce S.R.L.", inscrita bajo el Numero 361 - Folio 73 - Tomo 17 con fecha 14 de abril de 2.010 por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe.- Se inscriben una a nombre de su cónyuge, Sra. Ana Marcela Lozada y la restante a nombre de sus hijos Nadia e Ivan Dubner, en condominio.-

Sauce S.R.L.: el causante detentaba Dos (2) cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, de la empresa que gira bajo la denominación de "Sauce S.R.L.", inscrita bajo el número 1.104, Folio 284 Tomo 15 con fecha 22 de diciembre de 2.003 por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe.- Se inscriben una a nombre de su cónyuge, Sra. Ana Marcela Lozada y la restante a nombre de sus hijos Nadia e Iván Dubner, en condominio.-

Ing. Luis Dubner y Asociados S.R.L.: El causante detentaba Una (1) cuota social de pesos un mil \$ 1.000) de la empresa que gira bajo la denominación de "Ing. Luis Dubner y Asociados S.R.L.", inscrita bajo el número 721 - Folio 172 - del Tome 13 con fecha 28 de abril de 1.998 por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe.- Se inscribe en con-

dominio, el 50% a nombre de su cónyuge supérstite, Sra. Ana Marcela Lozada y el 50% restante a nombre de sus hijos Nadia e Iván Dubner, en condominio.

Dado, Sellado y firmado, en la ciudad de Sta Fe, a los días 17 del mes de marzo de 2.022.

\$ 130 474176 Abr.6

MGI S.R.L.**TRANSFORMACION**

De acuerdo a lo ordenado en el Expte. 5780/2021 en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, caratulado "MGI SRL S/ TRANSFORMACION EN MGI S. A.", se hace saber que por resolución unánime de los socios de MGI SRL en la reunión celebrada en Rosario el 14 de Agosto de 2020 se ha acordado la transformación de la misma en "MGI SOCIEDAD ANONIMA" según el Balance ordinario al 31 de Julio de 2020, el que se aprobó en el mismo acto. A los fines del cumplimiento de las disposiciones del art 10 de la ley 19550 se hace saber que la razón social de la sociedad es MGI SOCIEDAD ANONIMA, cuyo domicilio legal es Chiclana 536 de la ciudad de Rosario y que sus socios son Guillermo Ignacio Ramón Misiano, de 52 años de edad, casado, argentino, abogado, con domicilio en Mitre 476 de la ciudad de San Nicolás, DNI N° 21434432, y María Celeste Gincerain, de 39 años de edad, casada, argentina, contadora, con domicilio en Chacabuco 90 de la ciudad de San Nicolás, DNI N° 29771256. Dicha sociedad tiene por objeto social dedicarse a la realización de inversiones en Acciones y de otras sociedades con cotización Publica o no, Títulos Valores, Debentures, Obligaciones Negociables, Contratos Futuros, Opciones y participaciones en otras Sociedades y el plazo de duración se ha establecido en 99 años contados a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social se mantiene sin modificaciones en la suma de Pesos Ciento Cincuenta mil y los socios de MGI S.R.L. mantienen sus participaciones como accionistas de MGI S.A. en iguales proporciones a las anteriores, por lo que de las 1500 acciones ordinarias suscriptas de \$ 100 cada una, el Sr. Guillermo Ignacio Misiano resulta titular de 1.350 acciones ordinarias con derecho a voto y María Celeste Gincerain resulta titular de 150 acciones ordinarias con derecho a voto. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de directores titulares que fije la Asamblea de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), e igual, mayor o menor número de directores suplentes. El Primer Directorio queda compuesto de la siguiente manera: Director titular: Guillermo Ignacio Ramón Misiano Director suplente: María Celeste Gincerain. El cierre del ejercicio social finalizará el 31 de Diciembre de cada año.-

\$ 90 474196 Abr.6

JANITO S.R.L.**CONTRATO**

a) Socios: Candela Soledad Mareque argentina, empresaria, nacida el 04 de abril de 1984 , DNI N° 30.265.868, CUIT: 23-30265868-4 soltera, con domicilio en Chacabuco N° 449 , de Máximo Paz , provincia de Santa Fe Manuel Alejandro Mareque, argentino, empresario, nacido el 11 de abril de 1985, DNI N° 31.273.621, CUIT: 20-31273621-8, soltero, con domicilio en calle Chacabuco N° 449 de Máximo Paz , Provincia de Santa Fe y la señora Sabrina María del Lujan Mareque argentina, abogada, nacida el 06 de marzo de 1983, D.N.I: 30.072.465, CUIT: 27-30072465-0, soltera, con domicilio en calle Arredondo N° 831 B° Belgrano , Casa 24 , de Salto, Provincia de Buenos Aires.-

b) Denominación Social: "JANITO S.R.L."

c) Fecha de Instrumento Constitutivo: 18 de febrero de 2022.-

d) Domicilio: Chacabuco N° 449, de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe.

e) Objeto Social: a) Elaboración de embutidos y chacinados b) Venta al por mayor y al por menos de Embutidos y chacinados c) Venta al por mayor y por menor de carnes rojas y derivados.

f) Plazo de Duración: 10 años. -

g) Capital Social: \$300.000 (trescientos mil pesos). -

h) Dirección y Administración: Socios gerentes: María del Pilar Piñeiro, argentina, empresaria, nacida el 25 de noviembre de 1957, DNI 13.753.129, CUIT: 27-13753129-7, casada, con domicilio en calle Chacabuco N° 449 de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe y Alejandro Antonio Mareque, argentino, empresario, nacido el 30 de julio de 1957, DNI: 12.794.339, CUIT: 20-12794339-8, casado, con domicilio en calle Chacabuco N° 449, de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe-

i) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

Fecha De Cierre De Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 65 474098 Abr. 6

**MARISA SVAGUSA E HIJOS
SOCIEDAD ANONIMA****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

La A.G.O de accionista; celebrada el 7 de octubre de 2021 designó los directores titulares y suplentes para los ejercicios 2022, 2023 y 2024. Queda conformado de la siguiente manera:

Directores Titulares:

Presidente: Marisa Svagua, nacido el 23/06/1969, domicilio en Av. Pellegrini 681 en San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, DNI N°: 20.826.718, CUIT: 27-20826718-9

Vicepresidente: Nahuel Sebastián Llopis, nacido el 14/03/1999, domicilio en Av. Pellegrini 681 de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, DNI N°: 41.595.161, CUIT: 20-41595161-3

Inscripto en el Registro Público de Rosario.
\$ 45 474086 Abr.6

METALURGICA D-A S.A.**MODIFICACION DE ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: METALURGICA D-A S.A. S/Modificación Estatuto, Expte. N° 300/ Año 2022 en trámite ante el Registro Público, se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 14/02/2022 se ha procedido a la modificación de la cláusula Tercera del contrato social inscripto en el Registro Público bajo el N° 1640, folio 272, Libro 100 de Estatutos de Sociedades Anónimas, Legajo N° 3206, el 05/09/2007, con una duración de noventa y nueve (99) años, el cual a partir de este momento quedará redactado de la siguiente manera: "c) Objeto Social: Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro y fuera del país, de las siguientes actividades industriales: 1) Industria Plástica: Fabricación, importación, exportación, administración, distribución y comercialización de productos de plástico reforzado con fibra de vidrio (P.R.F.V.), plástico y polietileno. II) Industria Metalúrgica: Fabricación, importación, exportación, administración, distribución, comercialización e instalación de torres metálicas, galpones, carros de arrastre, tanques de acero inoxidable y tanques de acero al carbono. III) inmobiliaria: a) Adquisición y/o enajenación de inmuebles rurales y/o urbanos en general. b) Organizar loteos y/o subdivisiones de tierras por cuenta propia, en inmuebles propios, y su urbanización en barrios abiertos o cerrados, clubes de campo o barrios privados. c) La comercialización de áreas o lotes para viviendas o de unidades funcionales, espacios deportivos, recreativos, de esparcimiento, socioculturales, residenciales, hotelería, y todo otro de similar tenor de dichas urbanizaciones realizadas sobre terrenos propios. d) La administración de todo proyecto urbanístico que la sociedad desarrolle conforme su objeto.

e) proyecto, diseño, desarrollo, construcción, refacción y/o mantenimiento de obras complementarias de los proyectos urbanísticos a realizar. f) Alquilar inmuebles urbanos rurales propios, con la participación de corredores inmobiliarios debidamente matriculados contratados para tales fines. Santa Fe 18 de marzo de 2022.

\$ 99,99 474149 Abr. 6

NANNYS CAFE S.R.L.**CONTRATO**

1.-Socios: Javier Zavallo, argentino, nacido en Rosario, Santa Fe el 13 de Agosto de 1981, DNI N° 29.001.042, CUIT N° 20-29001042-0, con domicilio en calle Catamarca 1272, piso 2, departamento "B" de la ciudad de Rosario, comerciante, y la Señora Valentina María Zavallo, argentina, de estado civil soltera, titular del DNI N° 42.129.472., CUIT N° 27-42129472-6, nacida el 27 de octubre de 1999, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y domiciliada en Santa Fe N° 5987, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe. 2.- Denominación: NANNYS CAFÉ S.R.L.". 3.-Domicilio Social: 1 de Mayo N° 977, Rosario, Santa Fe. 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada o no a terceros, las siguientes actividades: la explotación de establecimientos de elaboración de productos de panadería, venta al por mayor y menor de pan y productos de panadería, explotación de bares, confiterías, restaurantes, concesiones gastronómicas, servicios de catering, expendio de bebidas, y otras actividades anexas, afines. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos. 5.- Duración: 10 años. 6.- Capital social: \$ 450.000.-, integración 25% (112.500). 7.-La administración y representación estará a cargo del socio Javier Zavallo, designado como gerente. 8.-Fiscalización: a cargo de todos los socios. 9.- Fecha de Cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año. 10- Fecha de constitución: 17 de Febrero de 2022. 11.- Registró Público de Comercio de Rosario, Santa Fe.

\$ 45 474147 Abr. 6

PAMPA GLOBAL TRADE S.A.**MODIFICACION DE ESTATUTO**

Denominación: PAMPA GLOBAL TRADE S.A.

Fecha Instrumento: Acta de Asamblea de accionistas Extraordinaria N° 23 de fecha 12 de diciembre de 2016 y Acta de Asamblea de accionistas Extraordinaria N° 29 de fecha 26 de agosto de 2021.

Domicilio: Primero de Mayo N° 951 Piso 24° de Rosario, provincia de Santa Fe.

Aumento de Capital : El capital nominal social se eleva en la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) representado por cuatro mil quinientas (4.500) acciones, de clase A y B, nominativas, no endosables con un voto por acción y con un valor nominal de pesos diez (\$10) por acción. El capital social de Pampa Global Trade S.A. queda conformado en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000) dividido en doce mil (12.000) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase A y B, de un voto por acción, con un valor nominal de pesos diez (\$10) por acción

Suscripción e Integración: : El correspondiente aumento es suscripto en su totalidad por Graciela Beatriz Altomonte el cual ha sido integrado en su totalidad, mediante los aportes que se realizaron con carácter de pasivos transitorios y aportes irrevocables los cuales han sido contabilizados en la cuenta aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos.

Renuncia a Derechos de Preferencia y Suscripción: Omar Silvio Alabarce y Virginia Rene Alabarce, renuncian a su derecho de suscripción y preferencia

Capital Social De Pampa Global Trade S.A.: A) Graciela Altomonte posee, capital accionario en diez mil ochocientos ochenta (10.880) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables con un voto por acción y con un valor de pesos diez (\$10), por lo que hacen una total de pesos ciento ocho mil ochocientos (\$108.800) de capital social que posee en Pampa Global Trade S.A., 6) Omar Silvio Alabarce posee quinientos sesenta (560) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, única clase, con derecho a un voto por acción con un valor de pesos diez por acción que conforman la cantidad de pesos cinco mil seiscientos (\$5.600) que posee de capital en Pampa Global Trade C) Virginia Rene Alabarce posee quinientos sesenta (560) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, única clase, con derecho a un voto por acción con un valor de pesos diez por acción que conforman la cantidad de pesos cinco mil seiscientos (\$5.600) que posee de capital en Pampa Global Trade.

Reforma de Estatuto El artículo cuarto del estatuto queda redactado de la siguiente manera "cuarto: El capital se fija en la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) representado por 12.000 (doce mil) acciones de \$10 (pesos diez) cada una.

El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta alcanzar el quintuple de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19550.

Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporciones a sus respectivos tenencias dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, que deberá efectuarse en el BOLETÍN OFICIAL y notificada a cada accionista a su domicilio denunciado."

ROSARIO, 23 de marzo de 2022 Expte 532/2022. R.P. -
\$ 90 474185 Abr.6

ROUTEN Y WEGE S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, secretaria subrogante, según decreto de fecha 17/03/2022, se ordena la publicación de Edictos en el Boletín Oficial.

Socios: el Sr. Raul Baudilio Aguirre, de apellido materno Galoppo, DNI N° 13.498.014, CUIT 20-13498014-2, argentino, de profesión Ing. Mecánico, nacido el 02 de diciembre de 1957, divorciado según sentencia N°669 de fecha 02 de Noviembre de 1994, según Expte N° 151/1994 del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la 2° Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Marcos Ferraroti (Juez), domiciliado en la calle Los Benteveos 1195 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe; el Sr. Tomas Gabriel Aguirre, de apellido materno Seret, DNI N° 33.098.411, CUIT 20-33098411-3, argentino, nacido el 27 de noviembre de 1987, de profesión Comerciante, soltero, domiciliado en la calle Ernesto Di Martino 1149 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe; la Sra. Victoria Maria Aguirre, de apellido materno Seret, DNI N° 32.199.257, CUIT 2732199257-4, argentina, nacida el 06 de abril de 1986, de profesión Lic. En Publicidad, soltera, domiciliada en la calle Pellegrini 1182, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, la Sra. Florencia Maria Aguirre, de apellido materno Seret, DNI N° 30.966.130, CUIT 27-30966130-9, argentina, nacida el 20 de junio de 1984, de profesión Lic. En Nutrición, casada en primeras nupcias con Toon Stefaan DeVloo, DM 35.439.889, domiciliada en la calle Pellegrini

1182, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, la Sra. Agustina Lucia Aguirre, de apellido materno Priotti, DNI N° 42.531.753, CUIT 27-42531753-4, argentina, nacida el 06 de julio de 1998, de profesión estudiante, soltera, domiciliada en la calle Pellegrini 1182, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe; el Sr. Joaquín Aguirre, de apellido materno Priotti, DNI N° 46.218.836, argentino, nacido el 24 de septiembre de 2004, de profesión estudiante, soltero, domiciliado en la calle Pellegrini 1182, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 28/12/2021

Denominación Social: "ROUTEN Y WEGE S.R.L."

Domicilio: calle Juan Garro N° 2959 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe

Duración: Noventa Y Nueve (99) años a partir de la inscripción de la presente inscripción en el Registro Público de Comercio. - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero: 1) Desarme de automotores (tanto livianos, pesados como rurales) y venta de sus autopartes. 2) Molienda y/o reciclado de materiales poliméricos y/o caucho y/o plásticos y/o poliuretanos y/o textiles y/o metales, de todo tipo. 3) Compraventa, depósito, distribución, consignación y/o todo tipo de comercialización al por mayor y menor, de los productos, artículos, accesorios y/o repuestos provenientes de los procesos antes mencionado. 4) Fabricación de productos, artículos, piezas y/o accesorios de materiales poliméricos y/o caucho y/o plásticos y/o poliuretanos y/o metales y/o textiles de todo tipo.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, todo ello conducente al cumplimiento del objeto social y en especial para: adquirir, enajenar, locar, dar en leasing, gravar, arrendar o subarrendar bienes muebles o inmuebles, registrables o no; adquirir o ceder créditos, formar parte de otras sociedades del mismo tipo societario y/o uniones transitorias de empresas sociedades accidentales o en participación y agrupaciones de colaboración que se dediquen a la misma actividad u otras distintas.

Capital Social: El capital se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00), divididos en Un Mil (1.000) Cuotas de Pesos un Mil (\$1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el Sr. Raul Baudillo Aguirre suscribe cincuenta (50) cuotas de capital o sea Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato; el Sr. Tomas Gabriel Aguirre suscribe ciento noventa (190) cuotas de capital o sea Pesos ciento noventa mil (\$ 190.000,00), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$ 47.500,00) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$ 142.500,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato; el Sr. Joaquin Aguirre suscribe ciento noventa (190) cuotas de capital o sea Pesos ciento noventa mil (\$ 190.000,00), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$ 47.500,00) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$ 142.500,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato; la Sra. Victoria Maria Aguirre suscribe ciento noventa (190) cuotas de capital o sea Pesos ciento noventa mil (\$ 190.000,00), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$ 47.500,00) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$ 142.500,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato; la Sra. Florencia Maria Aguirre suscribe ciento noventa (190) cuotas de capital o sea Pesos ciento noventa mil (\$ 190.000,00), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$ 47.500,00) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$ 142.500,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato; la Sra. Agustina Lucia Aguirre suscribe ciento noventa (190) cuotas de capital o sea Pesos ciento noventa mil (\$ 190.000,00), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$ 47.500,00) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$ 142.500,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato.-

Administración y Representación Legal: estará a cargo de Sr. Raul Baudillo Aguirre, de apellido materno Galoppo, DNI N° 13.498.014, CUIT 20-13498014-2

Fecha de Cierre de Ejercicio: el día 30 de abril de cada año Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. - \$ 405 474198 Abr.6

SABET S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1) Fecha del instrumento: 02 de Octubre de 2020.

2) Composición del Directorio:

(A) Ramiro Luciano Hounau, DNI: 31.565.534, Director Titular y Presidente del directorio, de nacionalidad Argentino, nacido el 22 de Abril de 1985, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Rocío Traverso, de apellido materno Sama, CUIT N° 20-31.565534- 0, con domicilio constituido a los fines del art. 256 de la LSC en calle Pasaje Dublin 2882 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

(B) Sabrina Judith Hounau, DNI: 27.462.229, Directora suplente, de nacionalidad Argentina, nacida el 04 de Agosto de 1979, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Carlos Daniel Ali, de apellido materno Sama, CUIT N° 27-27462229-1, con domicilio constituido a los fines del art. 256 de la LSC en calle Pasaje Dublin 2835, Provincia de Santa Fe.

\$ 45

474093

Abr.6

UPSILON S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber la constitución la sociedad:

1) Denominación: UPSILON Sociedad por Acciones Simplificada

2) Fecha del instrumento de constitución: 7 de diciembre de 2021

3) Socio único: Sr. MARAGLIANO, Horacio Antonio, DNI. 22.329.430, CUIT. 2022329430-9, argentino, Técnico Electrónico, nacido el 12 de diciembre de 1971, casado en primeras nupcias con Regules, Valeria Cristina, con domicilio en calle Iriondo N° 1830, Rosario

4) Domicilio y sede social: Domicilio en la ciudad de Rosario y sede social en calle Iriondo N° 1830, Rosario.

5) Duración Veinte (20) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto: Tiene por objeto la importación, exportación y comercialización de soluciones sustentables.

7) Capital Social: El capital social es de Quinientos Mil pesos (\$ 500.000,00) representado por cinco mil (5.000) acciones de Cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo del administrador titular, Sr. Maragliano, Horacio Antonio, y como administradora suplente la Sra. Regules, Valeria Cristina, DNI N°. 21.579.104. CUIT.27-21579104-7, argentina, Odontóloga, nacida el 9 de mayo de 1971, casada en primeras nupcias con Maragliano, Horacio Antonio, con domicilio en calle Iriondo N° 1830, Rosario. Se prescinde de la sindicatura.

9) Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o mas personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la sociedad. Si la administración fuera plural, los socios administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo que se designen sus reemplazantes.

10) Fecha de cierre del ejercicio. 31 de octubre de cada año

Rosario, 103/2022

\$ 95

474161

Abr.6

VALE BOUTIQUE S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Arroyo Seco, Prov. de Santa Fe, a los 17 días del mes de Febrero del año 2022 se reúnen los socios de la sociedad Vale Boutique S.R.L., Salomón, Heber Orlando, D.N.I. 26.712.144, C.U.I.T. Nro. 20-26712144-4, nacionalidad argentino, nacido el 27/08/1978, de profesión Comerciante, casado en primeras nupcias con Vagnoni, Valeria Soledad, con domicilio en calle General López N°. 44 de la ciudad de Arroyo Seco, Santa Fe, y Vagnoni, Valeria Soledad, D.N.I. 31.584.721, C.U.I.T. Nro. 23-31584721-4, nacionalidad argentina, nacida el 27/05/1985, de profesión Comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Salomón, 1-Heber Orlando, con domicilio en calle General Lopez Nro. 44 de la ciudad de Arroyo Seco, Santa Fe, personas hábiles para contratar, dicen que son actuales socios de la sociedad denominada VALE BOUTIQUE S.R.L., cuyo contrato original fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Marzo de 2012, en contratos, tomo 163, folio 5708, número 353, y en este acto los socios por unanimidad deciden:

Primero: Extensión del período de duración: la sociedad tiene un plazo de duración Cuyo vencimiento operará el 12 de marzo de 2022, según contrato inscripto con fecha 12 de Marzo de 2012 en contratos, tomo 163, folio 5708, número 353. Los socios por unanimidad deciden extender el plazo de duración, el cual se fijará en diez (10) años a partir del venci-

miento, es decir hasta el 12 de marzo de 2032. De esta manera el Artículo 3° del Capítulo 1 del Contrato Social referente a la duración queda redactado de la siguiente manera: Capítulo 1: Denominación, Domicilio y Duración: Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez (10) años a contar desde el 12 de marzo de 2022, operándose dicho vencimiento el 12 de marzo de 2032.

Segundo: Los socios deciden por unanimidad aumentar el capital social hasta completar la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), siendo el importe a suscribir luego de deducirle el capital originario, de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000) que representa el capital social que aumenta en este acto, importe que corresponde a veinticuatro mil (24.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una. La suscripción del referido aumento de capital la efectúan los socios manteniendo la proporcionalidad y la integran en este acto en efectivo el 25% y el resto de los dos (2) años de la firma del presente instrumento, también en efectivo. El capital anterior se encuentra totalmente integrado. De esta manera el capital social asciende a pesos trescientos mil (\$300.000) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una. Como consecuencia del aumento operado el artículo Quinto del contrato social referente al Capital Social queda redactado de la siguiente manera: El capital social asciende a pesos trescientos mil (\$300.000) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, suscriptas por las socias de la siguiente manera a El socio Salomon, Heber Orlando suscribe quince mil (15.000) cuotas de capital, equivalentes a pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y la socia Vagnoni, Valeria Soledad suscribe quince mil (15.000) cuotas de capital, equivalentes a pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

Tercero: Los socios por unanimidad ratifican y confirman todas la demás cláusulas y condiciones del contrato original y modificaciones relacionadas que no hubieran sido modificadas por el presente, las que quedan subsistentes con toda fuerza y vigor.

En prueba de conformidad y aceptación las partes intervinientes, previa lectura y ratificación de su contenido firman como acostumbra hacerlo tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

\$ 135 474188 Abr 6

ZAPPALA DELIA LUCIA Y OTROS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión tomada por unánime de los socios en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 5 celebrada en fecha 30 de abril de 2021, Convocada mediante Acta de Directorio N° 6 celebrada en fecha 16 de abril de 2021, y cuyos cargos fueron aceptados por Acta de Directorio N° 7, celebrada en fecha 30 de abril de 2021, donde se ha nombrado los siguientes cargos: Presidente: Horacio Fabian Asad, Argentino, mayor de edad, DNI 16.745.672, CUIT N° 20-16745672-4, casado en primeras nupcias con Silvana Clementoni. Vicepresidente: Marcelo Raul Marietta, Argentino, mayor de edad, DNI 18.074.341, CUIT NRO 20-18074341-4, Casado en segundas nupcias con Patricia Padilla. Director Titular: Raul Alberto Marietta Argentino, mayor de edad, DNI 6.014.729, CUIT N° 23-06014729-9, Casado en primeras nupcias con Delia Lucia Zappala. Directora Titular: Irene Beatriz Fernandez, Argentina, mayor de edad, DNI 5.436.066, CUIT NRO 27-05436066-0, viuda de Norman José Miguel Galliano. Directora Suplente: Delia Lucia Zappala Argentina, mayor de edad, DNI N° 2.635.394, CUIT NRO 27-02635394-2, Casada en primeras nupcias con Raul Alberto Marietta.

\$ 50 474114 Abr.6

ANRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, según resolución de fecha 17 de marzo de 2022, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Anro S.A., con domicilio en la localidad de Rufino, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber: Director Titular: Presidente: Claudio Daniel Nieva, argentino, DNI 16.110.668, CUIT 20-16110668-3, nacido el 25/12/1962, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en Garay N° 427, Rufino. Director Suplente: Mirta Liliana Nieva, argentina, DNI N° 13.099.947, CUIL N° 27-13099947-1, nacida el 26/06/1959, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Garay N° 427, Rufino.

\$ 29,70 474295 Abr.6

B.M. CONSTRUCTORA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio con el Patrocinio de la Dra. C.P. Rosalía Sambuelli se publica por el término de Ley.-

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 26/04/2020 a la designación del Directorio, por el término de tres (3) ejercicios económicos, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico N° 12, que cerrará el 31/12/2022.-

Presidente: Ricardo Fabián Barreiro

Director Suplente: Pablo Erasmo Barreiro

Presidente: Ricardo Fabian Barreiro, argentino, nacido el 17/05/1957, comerciante, comerciante, soltero, domiciliado en calle Pedro Tuella n° 988 - bis-de Rosario, D.N.I. n° 13.164.214, C.U.I.T. n° 20/13.164.214/9.-

Director Suplente: Pablo Erasmo Barreiro, argentino, nacido el 26/01/1941, comerciante, soltero, domiciliada en calle Pedro Tuella no 988 - bis de Rosario, D.N.I. n° 30.422.135, C.U.I.T. n° 20/30.422.135/7.-

\$ 45 474305 Abr. 6

ARTE VIDA S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: María Cristina Colla, nacida el 04 de enero de 1945, de 76 años de edad, de apellido materno Forchino, casada en primeras nupcias con Vidalle Raúl Ernesto, argentina, jubilada, domiciliada en calle L. de la Torre número 262, de la localidad de Arteaga (Provincia de Santa Fe), poseedora del documento nacional de identidad número 4.866.429, C.U.I.T. N° 27-04866429-1 y Raúl Ernesto Vidalle, nacido el 28 de diciembre de 1943, de 78 años de edad, de apellido materno Costa, casado en primeras nupcias con Colla María Cristina, argentino, productor agropecuario, domiciliado en calle L. de la Torre número 262, de la localidad de Arteaga (Provincia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad número 6.553.082, C.U.I.T. N° 20-06553082-2.

2) Fecha del instrumento de constitución: 11 de marzo de 2022.

3) Denominación Social: "ARTEVIDA S.R.L."

4) Domicilio: Bv. San Martín N° 333 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: explotación agrícola, ganadera y granjera; prestación de servicios agrícolas; y al transporte automotor de cargas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.

6) Duración: 30 años desde su inscripción.

7) Capital Social: Pesos seiscientos mil (\$600.000.-).

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Gerente: Joaquín Raúl Vidalle con domicilio especial en calle Independencia n° 456, de la localidad de Arteaga, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

9) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 85 474258 Abr. 6

ACEROS CUFER S.R.L.

TRANSFORMACION

Socios: (i) Enrique Roberto Eduardo Cuesta, argentino, DNI N° 7.634.584, CUIT: 20-07634584-9, de apellido materno Torres, nacido el 21 de Marzo del 1949, casado en primeras nupcias con Miriam Anunciada Bertoni titular del DNI N° 10.779.454, de profesión empresario, con domicilio real en calle Bv. Argentino 8455 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; (ii) Miriam Anunciada Bertoni, argentina, DNI N° 10.779.454, CUIT 21-10779454-4, de apellido materno Ingrassia, nacido el 27 de diciembre de 1952, casada en primeras nupcias con Enrique Roberto Eduardo Cuesta, titular del DNI N° 7.634.584, jubilada; con domicilio real en calle Bv. Argentino 8455 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha del Acta de Transformación: 28 de julio de 2021. Denominación: "ACEROS CUFER S.A. —continuadora de Aceros Cufer

S.R.L."; Sede Social: En la jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - Avenida de la Circunvalación 4050-; Duración de la Sociedad: 95 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse por acuerdo en Asamblea con todos los socios de la Sociedad; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, bajo cualquier forma societaria o contrato de fideicomiso, en la República Argentina como en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación y Construcciones industriales: Mediante la fabricación de elementos, instrumentos y maquinaria para la industria agrícola, aceitera, petroquímica, puertos, plantas de acopio de cereal, la realización de estudios, proyectos, administración, inspección, dirección, supervisión y/o realización de todo tipo de obras para la industria, construcciones hidráulicas y montajes industriales. Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricera. Corte, doblado y plegado de chapa, galvanoplastia, esmaltado, laqueado, pulido, biselado y otros procesos similares de productos metálicos. Fabricación, montaje e instalación de plantas de acopio de granos y de la industria aceitera; el alquiler y/o compraventa de máquinas industriales y todo tipo de bien de uso destinado a la consecución del objeto social, con o sin personal propio afectado; locación de servicios a entidades públicas o privadas. Comercialización: compra, venta, distribución, representación, consignación y toda otra forma de comercialización de los servicios, productos, artículos, accesorios y/o repuestos provenientes o no de los procesos industriales antes mencionados. La sociedad podrá intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, realizar operaciones de importación o exportación de los productos que comercialice. Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Mil (\$5.500.000) representado por cincuenta y cinco mil (55.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una de ellas. Administración y Representación: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco miembros, según resuelva la Asamblea en oportunidad de la elección, quienes durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Vencido los tres (3) ejercicios, en caso de que la Asamblea no realizara una nueva designación o reelección de los miembros del Directorio, los Directores titulares continuarán en ejercicio del cargo hasta ser reemplazados por Asamblea convocada al efecto. La Asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo; Directores: Presidente: Enrique Roberto Eduardo Cuesta; Vicepresidente: Damián Cuesta; Directora Suplente: Miriam Anunciada Bertoni; Disolución y Liquidación: Producida cualquiera de las causales de disolución previstas por la Ley Nro. 19.550, la liquidación de la sociedad puede ser realizada por el Directorio, o por él o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, de existir. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones; Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de marzo de cada año. A esa fecha, se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones vigencia y normas técnicas en la materia.

\$ 120 474242 Abr. 6

AUTOCLUB EL PALOMAR S.R.L.

CONTRATO

Fecha del instrumento: 4 de marzo de 2022.

Socios: Elio Alcides Zarate, nacido el 2 de agosto de 1973, argentino, de profesión servicios relacionados con la construcción, soltero, domiciliado en calle Islas Malvinas 567 de la localidad de Timbúes, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 23.312.396, CUIT 20-23312396-0; Emanuel Federico Zarate, nacido el 25 de enero de 1993, argentino, de profesión servicios relacionados con la construcción, soltero, domiciliado en avenida Brigadier López s/n de la localidad de Timbúes, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 36.933.240, CUIT 20-36933240-7; Alejandro Gastón Zarate, nacido el 14 de noviembre de 1989, argentino, de profesión servicios relacionados con la construcción, soltero, domiciliado en calle Mitre 189 de la localidad de Timbúes, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 34.175.119, CUIT 20-34175119-6; Raúl Alejandro Zarate, nacido el 9 de mayo de 1967, argentino, de profesión servicios relacionados con la construcción, soltero, domiciliado en calle Mitre 189 de la localidad de Timbúes, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 18.636.063, CUIT 20-18636063-0; Rafael Dario Zarate, nacido el 20 de julio de 1977, argentino, de profesión servicios relacionados con la construcción, casado en primeras nupcias con Gisela Alejandra Godoy, domiciliado en calle Mitre 63 de la localidad de Timbúes, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 26.064.077, CUIT 20-26064077-2; Alan Gabriel Zarate, nacido el 3 de diciembre de 1997, argentino, de profesión servicios relacionados con la construcción, soltero, domiciliado en calle Mitre 189 de la localidad de Timbúes, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 40.647.116, CUIT 20-40647116-1; Tadeo Roberto Grippo, nacido el 17 de setiembre de 1969, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Sirley Vivian Giurlani, domiciliado en avenida San Martín 541 de la localidad de Timbúes, quien

acredita su identidad personal con DNI N° 20.985.265, CUIT 23-20985265-9; Diego Alejandro Dadamo, nacido el 27 de julio de 1974, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en calle Mitre 684 de la localidad de Timbúes, quien acredita su identidad personal con DNI N° 23.939.764, CUIT 20-23939764-7; Raúl Jorge Fermani, nacido el 8 de noviembre de 1957, argentino, mecánico, soltero, domiciliado en Pellegrini 342 de la localidad de Oliveros, quien acredita su identidad personal con DNI N° 13.930.733, CUIT 20-13930733-0; y Joel Damián Borgobello, nacido el 10 de abril de 1982, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en calle Mitre 354 de la localidad de Timbúes, quien acredita su identidad personal con DNI N° 29.260.666, CUIT 20-29260666-5.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, en la calle Mitre N° 63, pudiendo establecer sucursales, agencias y todo tipo de representación en cualquier lugar del país.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de "AUTOCLUB EL PALOMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto fomentar, promover y organizar pruebas automovilísticas de carácter deportivo en todas las denominadas categorías de fórmulas como así también toda otra categoría que en el futuro se incorporen como aprobada por los organismos competentes.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) divididos en doscientas (200) cuotas de mil pesos (\$ 1000.-) cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Elio Alcides Zarate suscribe veinte cuotas de 1000 pesos cada una que representan veinte mil pesos de capital social; Emanuel Federico Zarate suscribe veinte cuotas de 1000 pesos cada una que representan veinte mil pesos de capital social; Alejandro Gastón Zarate suscribe veinte cuotas de 1000 pesos cada una que representan veinte mil pesos de capital social; Raúl Alejandro Zarate suscribe veinte cuotas de 1000 pesos cada una que representan veinte mil pesos de capital social; Rafael Dario Zarate suscribe veinte cuotas de 1000 pesos cada una que representan veinte mil pesos de capital social; Alan Gabriel Zarate suscribe veinte cuotas de 1000 pesos cada una que representan veinte mil pesos de capital social; Tadeo Roberto Grippo suscribe veinte cuotas de 1000 pesos cada una que representan veinte mil pesos de capital social; Diego Alejandro Dadamo suscribe veinte cuotas de 1000 pesos cada una que representan veinte mil pesos de capital social; Raúl Jorge Fermani suscribe veinte cuotas de 1000 pesos cada una que representan veinte mil pesos de capital social y Joel Damián Borgobello suscribe veinte cuotas de 1000 pesos cada una que representan veinte mil pesos de capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto M saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo de los socios Emanuel Federico Zarate y Diego Alejandro Dadamo quienes quedan designados como socios gerentes. Los gerentes harán uso de la firma en forma conjunta.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. \$ 265,65 474212 Abr. 6

INARMAG S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: INARMAG S.R.L. s/TRANSFERENCIA DE CUOTAL AL SOCIO PACUAL REBECCHI X FALLEC. DE SU CONYUGE, CUIJ Nro. 21-05525848-9, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder, en el Decreto que dice: "Rosario, 24 de Febrero de 2022. Córrasele vista a la A.P.I. Publique. Firmado: Dra. Mónica Liliana Gesualdo - Secretario, todo ello para poner en conocimiento que en los autos caratulados: "BARBERO, DANIELA ALICIA s/Declaratoria de herederos" CUIJ Nro. 21-02931739-6, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la lira. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo, Secretaría (s) de la Dra. María Florencia Di Rienzo, se ha ordenado al Registro Público de Comercio que las 250 cuotas sociales correspondientes a "INARMAG S.R.L." (Sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, al Tomo: 145, Folio: 22795, N°: 2334 de fecha 30/12/1994) a nombre de Pascual Rebecchi, DNI N° 11.871.373, CUIT Nro. 20-11871373-8, se adjudiquen en plena propiedad a este último producto de la disolución de la sociedad conyugal por fallecimiento de la Sra. Daniela Alicia Barbero, en su carácter de único y universal heredero. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 60 474294 Abr. 6

COMPUHOOGAR S.A.S.**ESTATUTO**

En Rosario, a los 16 días del mes de marzo del año 2022, comparece el que suscribe Gonzalo Etchevers, argentino, DNI 34.100.202, CUIT 20-34100202-9, nacido el día 21 de Octubre de 1988, de apellido materno González, de estado civil soltero, con domicilio en Santiago 1631 Piso 5 Dpto. B de la ciudad de Rosario, comerciante; en su carácter de única socia de Compuhogar S.A.S.

1) Domicilio Legal: Sarmiento 854 Planta Alta Local 29 de la ciudad de Rosario Código Postal 2000.

2) Duración: se fija en 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

a. Venta al por mayor y menor de artículos de informática, electrónica, telefonía celular, consolas de juegos y electrodomésticos.

b. Asesoría comercial y en marketing digital

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas con las limitaciones del art. 31 de la Ley General de Sociedades, otorgar fianzas o avales, garantías reales, garantías reales o personales en favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar actividades financieras a excepción de las reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

4) El capital social es de \$ 70.000, representado por 700 acciones de \$ 100, valor nominal cada una. Gonzalo Etchevers suscribe 700 acciones e integra el 25% en este acto, o sea la suma de \$ 17.500 en este acto en efectivo y el saldo, o sea la suma de \$ 52.500, dentro del plazo de dos años del presente acto constitutivo. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

5) La Dirección y Administración de la sociedad, estar a cargo de uno o más administradores quienes actuarán indistintamente, requiriéndose la firma de cualquiera de ellos para obligar a la sociedad. El uso de la firma social, irá precedido de la denominación "Compuhogar S.A.S." y el aditamento de "Administrador". Administrador titular Gonzalo Etchevers, DNI 34.100.202, CUIT 20-34100202-9, suplente Ignacio Etchevers, DNI 30.763.116, CUIT 20.30763116-5.

6) La Fiscalización estará a cargo de todos los accionistas.

7) Anualmente, el treinta y uno (31) de Enero, se practicará un balance general de los negocios sociales, conforme a las prescripciones de las leyes en vigencia.

8) Fecha de la Resolución: 16/03/2022.

\$ 125 474255 Abr. 6

GIAVITTO MOTOS S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que dentro de los autos caratulados: GIAVITTO GABRIEL ATILIO s. Sucesorio: CUIJ N° 21-00961249-9 - 627/2012 s/Adjudicación de participación social; (CUIJ N° 21-05207151-5 (27/14/2021) de trámite por ante Registro Público de Comercio de la ciudad de Saia Fe, se recibió oficio del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe en el que se ha ordenado inscribir la transferencia de las cuotas sociales que pertenecieran a Gabriel Atilio Giavitto, DNI N° 14.131.948, en la sociedad Giavitto Motos S.R.L., sociedad regular inscrita por ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N° 513, Folio 123 vto., Legajo N° 4495, Libro 11 de S.R.L. con fecha 01/07/94 y sus modificatorias inscritas bajo el Nro. 754, Folio 182 vto., del Libro 11 de S.R.L., en 08/11/94, N° 887, Folio 247, Libro 15 de S.R.L., del 07/07/03, N° 411, Folio 83, del Libro 17 de S.R.L., del 01/06/10 y N° 953, Folio 193, Libro 17 de S.R.L., del 22/09/2011, todas ellas del mismo legajo N° 4495; a nombre de los herederos declarados en autos conforme sentencia de declaratoria de herederos N° 811, Folio 6, Libro 27, de fecha 19 de Octubre

de 2012. De esta manera, se adjudican las cuotas sociales en la siguiente proporción: Giavitto, Priscila Aylén (DNI N° 36.266.035), cuatrocientos noventa cuotas sociales; Giavitto, Marco Elio (DNI N° 38.897.042), quinientas cuotas sociales; Giavitto, Lucas Sebastián (DNI N° 39.631.851), quinientas cuotas sociales; y Zapata, Ana María (DNI N° 16.948.106), quinientas cuotas sociales; todos domiciliados en J.P. López 1946 de la ciudad de Santa Fe. Finalmente, el capital social queda conformado de la siguiente manera: 5 (Capital): El Capital Social se establece en la suma de (\$ 20.000) Pesos Veinte Mil, representado por dos mil cuotas de (\$ 10) Pesos Diez valor nominal cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en su totalidad en efectivo y en la siguiente proporción: Giavitto, Priscila Aylén, quinientas cuotas sociales de (\$ 10) Pesos diez cada una, total (\$ 5.000) Pesos cinco mil; Giavitto, Marco Elio, quinientas cuotas sociales de (\$ 10) Pesos diez cada una, total (\$ 5.000) Pesos cinco mil; Giavitto, Lucas Sebastián, quinientas cuotas sociales de (\$10) Pesos diez cada una, total (\$ 5.000) Pesos cinco mil; y Zapata, Ana María, quinientas cuotas sociales de (\$ 10) Pesos diez cada una, total (\$ 5.000) Pesos cinco mil. Santa Fe, 23 de Marzo de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 160 474319 Abr. 06

EL JACARANDA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados EL JACAR s/Designación de Autoridades; (CUIJ N°: 21-05207637-1), en trámite ante Público, hace saber que en la firma El Jacaranda S.A., en fecha mediante Acta N° 33, se ha resucito la modificación del Directorio, e conformado de la siguiente manera: Director titular: Federico Sonego, DNI N° 25.499.865, domicilio Alberdi 811, de Colonia Belgrano, Provincia de Santa Fe. Directora Suplente: LAD Galfione, D.N.I. N° 4.100.233, domiciliada en Alberdi N° 811, de Colonia Belgrano, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 23 de Marzo de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 474270 Abr. 06

FUSION PLUS S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Juez de r Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.2 la cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a:

Denominación: Fusion Plus SRL

Socios: Malanot Flavio Heraldo, de nacionalidad argentino, nacido el 25/05/1969, de ocupación Empresario, de estado civil casado con la Sra. Roxana Maria Cristina Vizza con documento de identidad D.N.I. N° 21.415.364 con domicilio en calle Colombia N° 1042, de Rosario Provincia de Santa Fe, con documento de identidad D.N.I. N° 20.704.541, CUIT N° 20-20704541-2; el Sr. Tulliani Mario Luis de nacionalidad argentino, nacido el 28/11/1981, de profesión Ingeniero Mecánico, de estado civil soltero, con domicilio en calle Bv. Ferrocarril N° 330 de la ciudad de Peyrano, Provincia de Santa Fe, con documento de identidad D.N.I. N.º 28.575.959, CUIT N° 2028575959-6, y la Sra. Pintón Julieta Alejandra, de nacionalidad argentina, nacida el 13/11/1993 de Profesión Contadora Publica Nacional, de estado civil soltera, con domicilio en calle Forest N° 6638 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con documento de identidad D.N.I. N° 37.403.685, CUIT N° 27-37403685-3.

Fecha de Suscripción del Contrato Constitutivo: 14 de Marzo de 2022.

Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Fabricación de tableros eléctricos; Fabricación de dispositivos de, y para producción, manuales, o automatizados; Fabricación de líneas de producción; Automatización de dispositivos y procesos; Mantenimiento en general (edilicio, de máquinas y equipos); Importaciones y exportaciones; Alquileres de equipos de mantenimiento y elevación; Montajes industriales; Servicios de ingeniería; Certificaciones; Modificaciones y adecuaciones de equipos y procesos productivos; Mantenimiento y reparación de equipos viales; Gestión de energía y ahorro de costos; Mecanizados y ahorro de costos; Implementación de mejoras de producción y ergonomía de procesos.

Capital Social El capital social se fija en la suma de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000), dividido en cien cuotas (100) de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Malanot Flavio Heraldo, suscribe ochenta (80) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Un Millón Seis cientos Mil (\$ 1.600.000) que ha integrado: la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Un millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000), también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro meses de la fecha.; el Sr. Tulliani Mario Luis, suscribe Diez (10) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) que ha integrado: la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) en efectivo y el saldo o sea, la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-), también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro meses de la fecha; y la Sra. Pintón Ju-

lieta Alejandra suscribe Diez (10) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), que ha integrado: la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) en efectivo y el saldo o sea, la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro meses de la fecha.

Plazo de Duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio Legal: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Colombia N° 1042, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Representante Legal y Gerencia: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como gerente, a la siguiente persona: Malanot Flavio Heraldo.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550

Balance: 30 de Junio de cada año.

\$ 140 474304 Abr. 06

MSR CONSTRUCTORA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

1) Fecha del acto: 14.12.2021.

2) El artículo quinto del Estatuto Social queda redactado de la siguiente manera: el capital social asciende a la suma de pesos cuarenta y dos millones (\$ 42.000.000), representado por cuarenta y dos mil (42.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, de un voto cada una.

Marzo de 2022.

\$ 45 474288 Abr. 06

LA RINCONADA EMPRESARIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En fecha 29 de Abril de 2021, en Asamblea General Ordinaria de La Rinconada Emprendimientos S.A. se resolvió por unanimidad la designación de los miembros del Directorio, quienes constituyeron domicilio especial a los fines de su cargo en Ruta 34 km 10 de la localidad de Ibarlucea, provincia de Santa Fe.

\$ 45 474244 Abr. 06

GARAY SERVICIOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Expte. N° 21-05207233-3, Año 2021 en autos caratulados GARAY SERVICIOS SRL s/Preconducción - Modificación al contrato social; se ha ordenado la publicación del Acta de Reunión de Socios N° 23, que modifican el artículo 2° del Contrato Social de la firma:

Acta reunión de socios N° 23

En la localidad de Cayastá, departamento Garay, provincia de Santa Fe, a los 7 días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno, entre los Sres. Císera, Martín Andrés, argentino, divorciado, mayor de edad, domiciliado en Ruta 1, km. 83 de la localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe, DNI N° 24.088.345, CUIT N° 20-24088345-8 y el Sr. Molet, Juan Alberto, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en planta urbana 0, de ésta localidad, DNI N° 27.826.432, CUIT N° 20-27826432-8 en carácter de únicos socios de Garay Servicios SRL inscrita en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, bajo el N° 25, folio 6 del Libro 17 de S.R.L., conviene de común acuerdo la Reconducción del plazo de duración social y reforma de estatuto. Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 08 de Junio de 2019 y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95. Inc. 2 LS. Se resuelve reconducir el mismo por veinte años desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia se reforma la cláusula, segunda del contrato social quedando redactada en la siguiente forma: Clausula Segunda: La sociedad tenía una duración original de 10 años desde la inscripción original en el Registro Público y con fecha 08 de Junio de 2019 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 01 de Diciembre de 2021 se reconduce la sociedad por 20 años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público.

Santa Fe, 21 de Marzo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 80 474299 Abr. 06

MAP S.R.L.

DISOLUCIÓN

Fecha: 30-01-2022

Se acuerda disolver la sociedad y se designa como liquidador a Sergio r. Peirano.

\$ 45 474249 Abr. 06

SOLUCIONES MAGNOLIA Y CIA. S.A.S.

ESTATUTO

Silvina Marta Culasso, argentina, DNI N° 16.745.263, CUIT N° 27-16745263-4, nacida el día 11 de Agosto de 1963, de apellido Gómez, de estado civil divorciada según sentencia N° 51 del 03/05/2004 del Juzgado 2° Nominación Civil, Comercial y Conciliación de Bell Ville, con domicilio en Avda. Real 9191 de la ciudad de Rosario, comerciante; en su carácter de única socia de Soluciones Magnolia y Cia. S.A.S.

1) La Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más administradores quienes actuarán indistintamente, requiriéndose la firma de cualquiera de ellos para obligar a la sociedad. El uso de la firma social, irá precedido de la denominación Soluciones Magnolia y Cia. S.A.S. y el aditamento de Administradora. Administradora titular Silvina Marta Culasso, DNI N° 16.745.263, CUIT N° 27-16745263-4, suplente Bettina Sandra Limonta, DNI N° 14.081.710, CUIT N° 23-14081710-4.

\$ 45 474256 Abr. 06

MENTO S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de Mento S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Mariano Barloqui, argentino, nacido el 01 de Noviembre de 1992, D.N.I. N° 36.860.986, CUIT N° 20-36860986-3, estado civil soltero, de profesión Abogado, y domiciliado en calle Catamarca N° 1233, Piso 8, Dpto. B de la ciudad de Rosario; Cristóbal Griot, argentino, nacido el 19 de Mayo de 1993, D.N.I. N° 37.334.004, CUIT N° 23-37334004-9, estado civil soltero, de profesión Ingeniero Civil, y domiciliado en Bv. Argentino N° 8804 de la ciudad de Rosario; Ludmila Pellegrini, argentina, nacida el 15 de Abril de 1990, D.N.I. N° 34.933.404, CUIT N° 27-34933404-1, estado civil soltera, de profesión Lic. en Administración de Empresas, y domiciliada en calle Colón N° 1769 de la ciudad de Rosario; y Clara Griot, argentina, nacida el 15 de agosto de 1995, D.N.I. N° 38.900.879, CUIT N° 27-38900879-1, estado civil soltera, de profesión Arquitecta, y domiciliada en calle Gral. Tomás de Iriarte N° 3831 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento de constitución: 23/03/2022.

3) Denominación social: Mento S.R.L..

4) Domicilio y sede social: Av. Los Plátanos N° 755, de la ciudad de Granadero Baigorria.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por Objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: I. Constructora e inmobiliaria: realización de viviendas de construcción de obras de arquitectura e ingeniería para la vivienda y/o industria, ya sean públicas o privadas, mediante sistemas tradicionales y/o construcciones en bloques o viviendas prefabricadas, la construcción llave en mano y por el sistema de housing en barrios cerrados o abiertos; y la realización de todo tipo de actividades inmobiliarias como compraventa, locación, permuta, urbanización, subdivisión de loteos, y cualesquiera otras operaciones de renta inmobiliarias, con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154; II. Diseño y fabricación: diseño, fabricación de muebles y trabajos de carpintería y decoraciones integrales, compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, como así también su diseño y fabricación. III. Administración fiduciaria: Oficiar de Fiduciaria en fideicomisos de construcción y en general en todo tipo de fideicomisos de administración, quedando expresamente excluido el fideicomiso financiero.

6) Plazo de duración: 25 años a contar de la fecha de su contrato constitutivo.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 1.000.000, dividido en 100.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Mariano Barloqui 25.000 cuotas sociales; Cristóbal Griot 25.000 cuotas sociales; Ludmila Pellegrini 25.000 cuotas sociales y Clara Griot 25.000 cuotas sociales.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Mariano Barloqui y Ludmila Pellegrini, que harán uso de la firma social en forma individual e indistinta cada uno de ellos. Fijan domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de Agosto de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para la convocatoria a reuniones de socios v/o gerencia: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o gerentes, presenciales y virtuales: Mariano Barloqui, con domicilio electrónico en barloquimariano@gmail.com; Cristóbal Griot, con domicilio electrónico en cristobalgriot@hotmail.com; Ludmila Pellegrini, con domicilio electrónico en ludmipellegrini@hotmail.com; y Clara Griot, con domicilio electrónico en clarigriot@hotmail.com.

\$ 130 474262 Abr. 06

NORTH DISTRICT S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 09 de Diciembre de 2021 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de North District S.A., cuyos socios son Jorge Ernesto Mattos, de apellido materno Cura, argentino, nacido el 0210711957, D.N.I. N° 12.955.777, C.U.I.T. N° 20-12955777-0, de profesión abogado, soltero, con domicilio en Morrison N° 8041 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Diego Feser, de apellido materno Muñoz, argentino, nacido el 13/0311975, D.N.I. N° 24.322.504, CUIT N° 20-24322504-4, casado, con domicilio en Córdoba N° 1654 7° piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Alexis Walter Weitemeier, de apellido materno Mahy, argentino, nacido el 04/07/1979, D.N.I. N° 27.114.953, C.U.I.T. N° 20-27114953-1, casado, con domicilio en Pasaje Gould N° 9425 piso B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A) Compra-venta, permuta, locación, arrendamiento y explotación en todas sus partes de inmuebles urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos y realización de toda operación sobre muebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, construcción de edificios y de todo tipo de mueble, con destino comercial, habitacional, como asimismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios, con bienes propios; B) Administración de consorcios; C) Constitución y administración de fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción, sin intervenir en fideicomisos financieros; D) Toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, con bienes propios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la Ley Provincial N° 13.154. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad actuará con fondos propios, y no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad actuará con fondos propios, y no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), representado por Cuatrocientos Mil (400.000) acciones nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quintuplo, conforme lo previsto por el Art. 188 de la Ley N° 19.550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo del (uno) y un máximo de 7 (siete), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En caso de pluralidad de miembros, los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un Vice Presidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Por lo dispuesto en el art. 166 inc. 3 de la ley 19550 fijando en 1 el número de directores (art. 8 del estatuto) y designado por unanimidad para dichos cargos: Como presidente y director titular: al Señor Diego Feser, de apellido materno Muñoz, argentino, nacido el 13/03/75, DNI N°: 24.322.504, CUIT N°: 20-24322504-4, casado, con domicilio en Córdoba N° 1654 7° piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Como vicepresidente y director titular: al Señor Alexis Walter Weitemeier, de apellido materno Mahy, argentino, nacido en 04/07/1979, DNI N°: 27.114.953, CUIT N°: 20-27114953-1, ca-

sado, con domicilio en Pasaje Gould N° 9425° piso B de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe. Como director suplente: al Señor Jorge Ernesto Mattos, de apellido materno Cura, argentino, nacido el 02/07/1957, DNI N°: 12.955.777, CUIT N°: 20-12955777-0, de profesión Abogado, soltero, con domicilio en Morrison N° 8041 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de Diciembre de cada año. En relación a la sede social la misma ha sido fijada en calle Córdoba 1411 Piso 4° Departamento B. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 155 474291 Abr. 06

MOLINOS FENIX S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A fin de cumplimentar las disposiciones del Art. 60 de la Ley 19.550 y conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Diciembre de 2021, los accionistas procedieron a la fijación del número de Directores y elección de los mismos por finalización de sus mandatos. Además y en cumplimiento del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, los miembros del Directorio constituyeron domicilio especial en Mendoza 8175 - Rosario.-

En consecuencia, el actual Directorio ha quedado compuesto de la siguiente forma: Presidente: Guillermo Tomás Herfarth; Vicepresidente: Clotilde S. E. Neil de Herfarth; Secretario: Fernando Guillen; Pro-Secretario: Mario Hellwig; Director Titular: Tomás Raúl Moschetta; Director Titular: Raúl Joyel Quinteros; Director Suplente: Tomás Herfarth; Director Suplente: Tristán García Montaña

\$ 45 474247 Abr. 6

ROMCOX AGRO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, P. Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: ROMCOX AGRO SRL s/Constitución, Expte. Nro. 28/2022, según lo dispuesto en resolución de fecha 11 De Febrero de 2022, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: Francisco Martín Romagnoli, argentino, nacido el 26 de mayo de 1999 con D.N.I. N° 41.875.965, CUIT 20-41875965-9, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Santa Fe 2784 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y la señora María Sol Romagnoli, argentina, nacida el 26 de junio de 1997, con D.N.I. N° 40.543.439, CUIT 27-40543439-9, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Lisandro de la Torre 1457 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del contrato social: 24 de Enero de 2022.

3) Denominación Social: "ROMCOX AGRO S.R.L."

4) Domicilio Social: España 266 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: por el término de Treinta (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Servicios de labranza, siembra, cosecha, trasplante y cuidados culturales. 2) Cultivo de cereales, excepto los de uso forrajero. 3) Fabricación y comercialización de agroquímicos, fertilizantes y plaguicidas. 4) Importación y exportación de cereales y/o productos químicos para el agro.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: Quinientos Mil (\$500.000.-) dividido en Cincuenta Mil (50.000.-) cuotas de Diez Pesos cada una, (\$ 10.-), que son totalmente suscritas por los socios de la siguiente manera: Francisco Martín Romagnoli suscribe Veinticinco Mil (25.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-) y María Sol Romagnoli suscribe Veinticinco Mil (25.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-). Dicho capital ha sido integrado en este acto en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de los socios. El setenta y cinco por ciento (75 %) restante será integrado también en dinero en efectivo en un lapso no superior a dos años. -

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. - A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos o sus apoderados. Los socios designan por unanimidad como gerentes de la Sociedad al socio Francisco Martín Romagnoli, argentino, nacido el 26 de mayo de 1999 con D.N.I. N°: 41.875.965, CUIT 20-41875965-9, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Santa Fe 2784 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desen-

volviendo de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad, para los cuales se requerirán las mayorías estipuladas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 necesarias para la modificación del contrato social.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. - Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios.

10) Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de JUNIO de cada año.

11) Cesión de Cuotas, Fallecimiento e Incapacidad: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el Art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia.- En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

12) Fallecimiento E Incapacidad: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o; Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio.- Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería.- El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en doce cuotas pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. Venado Tuerto, 25 de marzo de 2022.

\$ 495 474251 ABR. 6

SGC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

SGC S.A. Por el presente, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de SGC S.A. celebrada en fecha 30/09/2020, se resolvió la designación de los integrantes del Directorio de SGC S.A., se han aceptado y distribuido los cargos, quedando integrado el Directorio de la siguiente manera:

Presidente Y Director Titular: El Sr. Cesar Guillermo Minni, argentino, empresario, de estado civil casado, nacido en fecha 07/10/1968, DNI: 20.189.411, CUIT: 20-20189411-6, con domicilio en calle Fraternidad N° 1282, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Director Suplente: El Sr. Pablo Gustavo Barrios, argentino, empresario, de estado civil casado, nacido en fecha 20/08/1972, DNI: 22.737.363, CUIT: 20-22737363-7, con domicilio en calle Pasteur N° 330, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

En cumplimiento del artículo 256 de la Ley General de Sociedades, todos ellos declaran como Domicilio Especial el domicilio social de la sociedad, es decir calle Alsina N° 997, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 474238 Abr.6

PIKITO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Renovación de Directorio de PIKITO Sociedad Anónima.- Mediante Instrumento de fecha 18/10/2018, los accionistas Martín Matías Tiscornia, argentino, D.N.I 29.001.894, CUIT 20-29001894-4 y la Sra. Leonor Delia Ivaldi Ariacho, argentina, D.N.I. 13.588.384. CUIT 27-13588384-6, que representan la totalidad del capital social, así reunidos y por unanimidad han dispuesto la elección de los nuevos miembros del directorio, lo que consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria, quedando el mismo integrado (de la siguiente forma: Director Titular: Martín Matías Tiscornia, Argentino, DNI 29.001.894, CUIT 20-29001894-4. con fecha de nacimiento el 13.2.1982, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Juan 3780 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Leonor Delia Ivaldi Artacho, argentina, D.N.I. 13.588.384. CUIT 27-13588384-6, con fecha de nacimiento el 10.8.1959, comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Rioja 3275 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

\$ 50 474309 Abr.6

TIEH S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del Instrumento: 20 de Julio de 2020.

Primera: Duración: El término de duración se fija en 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Segundo: Aumentar el Capital Social que es de Cien mil (\$ 100.000) dividido en mil cuotas de Cien pesos (\$100), de valor nominal cada una todo integrado, a la suma de Trescientos mil pesos (\$ 300.000) o sea en la suma de Doscientos mil pesos (\$ 200.000), este aumento dividido en dos mil cuotas de un valor de Cien pesos (\$ 100) cada una, suscripto por los socios en proporción a sus tenencias y lo integran mediante el depósito del 25% del capital que cada uno suscribe en este acto o sea la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000), comprometiéndose a integrar el saldo en sus respectivas proporciones dentro del plazo de 2 años todo en efectivo. Como consecuencia de lo expresado el capital social se fija en la suma de pesos Trescientos Mil (\$300.000), representado por tres mil cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una las que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Maricel Tibaudin, mil ochocientas cuotas (1800) de cien pesos cada una, (\$100), o sea un capital de Ciento ochenta mil (\$180.000), Nicole Imbert Tibaudin, cuatrocientas dos cuotas (402) de cien pesos cada una (\$ 100), o sea un capital de Cuarenta mil doscientos (\$40.200), Denise Imbert Tibaudin trescientas noventa y nueve cuotas (399) de cien pesos cada una (\$100) o sea un capital de Treinta y nueve mil novecientos (\$ 39.900), y Michele Imbert Tibaudin trescientas noventa y nueve cuotas (399) de cien pesos cada una (\$100) o sea un capital de Treinta y nueve mil novecientos (\$ 39.900).

Tercero: Ampliar objeto, agregando al inicial, Renta de Inmuebles Propios.

Rosario, 25 de Marzo de 2022.

\$ 70 474229 Abr.6

SADIM S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Venado Tuerto, a los 10 días del mes de agosto de 2021, siendo las 09:00 has se reúnen en la sede social de SADIM S.A., sito en calle Mitre 73 de la ciudad de Venado Tuerto; Inscripta en Estatutos al Tomo 11; Folio 15; N° 1647; de fecha 21 de Febrero de 2014, en Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, la totalidad de los accionistas de la sociedad en carácter de asamblea unánime, conforme lo dispuesto por el art. 327 de la Ley General de Sociedades N.° 19550, quienes figuran detallados en el libro de depósitos de acciones y registro de asistencia a Asambleas Generales N° 1, totalizando el 100% de capital y de los votos. Estando presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social se resuelve no publicar aviso de convocatoria en los términos del art. 237 párrafo cuarto de la Ley General de Sociedades N° 19550. El Orden del Día se transcribe a continuación. Orden Del Día: 1) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta; 2) Renuncia del presidente y director suplente del Directorio; 3) Designación de nuevas autoridades para completar el mandato de las autoridades salientes.

En consecuencia, la Sra. Grossi Ornella manifiesta que está en condiciones de iniciar la asamblea con el tratamiento del primer punto del orden del día que dice: Designación de 2 accionistas para suscribir el acta. Se decide por unanimidad que el acta sea firmada por los accionistas, Colzani Cesar Nicolás, DNI 38.924.707 y Dimenza Javier, DNI 31.707.576, acompañados por la Sra. Grossi Ornella, DNI 33.561.821, en calidad de presidente saliente. A continuación, la Sra. Grossi Ornella somete a consideración de los accionistas el segundo punto del Orden del Día: "Re-

nuncia del presidente y director Suplente del Directorio: sometido el tema a consideración, la Sra. Grossi Ornela, DNI 33.561.821 y la Sra. Dimenza Valeria, DNI 26.921.769, manifiestan que renuncian al cargo asumido mediante acta de fecha 10 de marzo de 2020. Los accionistas aceptan dicha renuncia y seguidamente se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día que dice: "Designación de nuevas autoridades para completar el mandato de las autoridades salientes. Luego de realizar algunos intercambios de opiniones los accionistas resuelven por unanimidad designar para integrar el Directorio: Presidente: Colzani Cesar Nicolás, DNI 38.924.707, CUIT 20-38924707-4, Soltero, de profesión Comerciante y Director Suplente: Funes Aníbal Daniel, DNI 22.077.698, CUIT 20-22077698-1, Soltero, Comerciante, quienes durarán en el mandato hasta completar el mandato del directorio saliente. El señor Colzani Cesar Nicolás y el señor Funes Aníbal Daniel, designados como Presidente y Director Suplente, respectivamente, fijan sus domicilios especiales a los efectos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550, en calle Mitre 73 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe. 3) Colzani Cesar Nicolás y Funes Aníbal Daniel, aceptan los cargos y otorgan como garantía Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000) que se depositara en la caja social.

\$ 226 474250 Abr. 6

SOLICAM S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "SOLICAM" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Ricardo Gabriel Griot, argentino, D.N.I. N° 16.745.365, CUIT N° 20-16745365-2, nacido el 24 de diciembre de 1963, estado civil casado en primeras nupcias con Daniel Alejandra Spadoni, de profesión Abogado, y domiciliado en calle Gral. Tomás Iriarte N° 3831, de la ciudad de Rosario; y Cristóbal Griot, argentino, D.N.I. N° 37.334.004, CUIT N° 23-37334004-9, nacido el 19 de mayo de 1993, estado civil soltero, de profesión Ingeniero Civil, y domiciliado en Bv. Argentino N° 8804 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento de constitución: 23/03/2022.

3) Denominación social: "SOLICAM" S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Av. Los Plátanos N° 155, de la ciudad de Granadero Baigorria.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por Objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: I.- Industriales: Fabricación de aberturas y cerramientos de aluminio, PVC., hierro, chapa, madera y todo tipo de material y estilo; asesoramiento, instalación, mantenimiento y la realización de todo tipo de trabajos de carpintería metálica y de obra; II. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de materias primas, insumos y accesorios necesarios para su actividad industrial; III. Administración Fiduciaria: Oficiar de Fiduciaria en fideicomisos de construcción y en general en todo tipo de fideicomisos de administración, quedando expresamente excluido el fideicomiso financiero.

6) Plazo de duración: 25 años a contar de la fecha de su contrato constitutivo.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 500.000.-, dividido en 50.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Ricardo Gabriel Griot 42.500 cuotas sociales; y Cristóbal Griot 7.500 cuotas sociales.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Ricardo Gabriel Griot, que hará uso de la firma social en forma individual. Fija domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de agosto de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para la convocatoria a reuniones de socios vó gerencia: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o gerentes, presenciales y virtuales: Ricardo Gabriel Griot, con domicilio electrónico en griotricardo@gmail.com; y Cristóbal Griot, con domicilio electrónico en cristobalgriot@hotmail.com

\$ 105 474263 Abr. 6

TOKENFIT S.A.S.

ESTATUTO

1) Fecha del Acto: 03.03.2022

2) Datos de los socios: Ana Elisa de Iparraquirre, argentina, DNI N° 28.256.863, CUIT 27-28256863-8, sexo femenino, nacida el 02 de octubre de 1980, divorciada, de profesión abogada, correo electrónico ana-elisa@deiparraquirre.com y domicilio en calle Ruta 34S 4444, de la ciudad

de Funes, provincia de Santa Fe, Lucas Martín Leiva, argentino, DNI N° 28.859.739, CUIT 20-28859739-2, sexo masculino, nacido el 18 de julio de 1981, soltero, de profesión Ingeniero en Sistemas, correo electrónico lukas@ieko.com.ar y domicilio en calle Maipú 2078 piso 3 Dto. D de esta ciudad y María Laura Dalmasso, argentina, DNI N° 25.712.192, CUIT 27-25712192-0, sexo femenino, nacida el 21 de marzo de 1979, soltera, de profesión Licenciada en Sistemas, correo electrónico laura@ieko.com.ar y domicilio en calle Pasteur 1633 de la ciudad de Villa constitución, Provincia de Santa Fe.

3) Domicilio y sede social: Se fija la sede social en Calle Avda. Corrientes 832 piso 2 Depto. 23 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Consultoría e Ingeniería: tecnológica, informática y jurídica; 2) Desarrollo Software: prestación, contratación, subcontratación, creación, producción, transformación, desarrollo, reparación, implementación, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos y softwares, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de productos y servicios relacionados; 3) Mandataria: ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, actuar en favor de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

5) Plazo de duración: El plazo de duración se fija en cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: El capital social es de cuatrocientos mil (400.000) pesos, representado por cuatrocientas (400) acciones de mil (1000) pesos, valor nominal cada una, cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la socia Ana Elisa de Iparraquirre, la cantidad de doscientas (200) cuotas de pesos mil (\$1.000.-) cada una, por un total de pesos doscientos mil (\$200.000.-); el socio Lucas Martín Leiva la cantidad de cien (100) cuotas de pesos mil (\$1.000.-) cada una, por un total de pesos cien mil (\$100.000.-); y María Laura Dalmasso la cantidad de cien (100) cuotas de pesos mil (\$1.000.-) cada una, por un total de pesos cien mil (\$100.000.-). La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del capital social.

7) Administración y fiscalización: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el órgano de Administración: Titulares: Ana Elisa de Iparraquirre y Lucas Martín Leiva. Suplente: María Laura Dalmasso.

8) Cierre ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. Marzo de 2022.

\$ 105 474289 Abr.6

CREA SOCIEDAD ANÓNIMA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos CREA SOCIEDAD ANÓNIMA s/Modificación al contrato social; 21-05203960-3, que tramitan ante el Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea N° 20 de fecha seis de Julio de 2011 se ha procedido a la ratificación de lo resuelto en Asamblea Extraordinaria N° 13, al aumento de capital, modificación del Art. 10 del Estatuto y redacción de un texto ordenado. Artículo 1°: La sociedad se denomina Crea Sociedad Anónima y tiene su domicilio legal en calle Av. Nicolás Nitri 371, de la localidad de la Criolla, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe. Artículo 4°: El capital social es de pesos ciento ochenta y siete mil doscientos (\$ 187.200,00), representado por mil quinientas sesenta (1.560) acciones nominativas no endosables, de pesos ciento veinte (\$ 120,00) cada una de ellas, y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Artículo 10°: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio que fije y elija la Asamblea compuesto por un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros titulares, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, al fin de llenar las vacantes que se produjeran en orden a su elección. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Para el caso de que el número de directores titulares designados sea mayor a uno (1), se establece lo siguiente: a) los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier impedimento, b) el directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes y, en caso de empate, el presidente o quien ejerza la presidencia, vota nuevamente.

Santa Fe, 11 de Marzo de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 260 474032 Abr. 05 Abr. 07

BARBARESI MADERAS S.R.L.**CONTRATO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados: BARBARESI MADERAS S.R.L. s/Contrato de Sociedad, Expte N° 2765 año 2021, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Socios: Jorge Alberto Marino Barbaresi, Argentino, nacido el 08/02/1966, DNI 17.728.474, CUIT 20-17728474-3, profesión comerciante, domicilio real Piedras 7255, casado, Francisco Barbaresi, argentino, nacido el 12/06/1991, DNI 35.650.550, CUIT 20-35650550-7, profesión comerciante, domicilio real Piedras 7255, soltero, Federico Barbaresi, Argentino, nacido el 24/03/1995, DNI 37.701.512, CUIT 20-37701512-7, profesión comerciante, domicilio real Piedras 7255, soltero y Agustín Barbaresi, Argentino, nacido el 24/03/1995, DNI 37.701.513, CUIT 20-37701513-5, profesión comerciante, domicilio real Piedras 7255, soltero, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de acta constitutiva: 19 de Octubre de 2021.

3) Denominación Social: "BARBARESI MADERAS S.R.L."

4) Sede Social: Avenida Gorriti N° 3851 de la ciudad de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero con las limitaciones; del art. 30 de la Ley 19.550: venta al por mayor y menor de materiales y productos de madera; fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera; el asesoramiento en la instalación de los mismos, mantenimiento, limpieza, reparación de los productos y sub-productos derivados de estos; su distribución y transporte; exportación e importación de los mismos; servicio de asesoría vinculados a dichos materiales y productos.

6 - Plazo de duración: Su duración es de cuarenta años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - Capital Social: El capital social de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) que se establece en la cláusula cuarta y que se conviene dividir en MIL (1.000) cuotas valor nominal pesos ochocientos (\$ 800) se suscribe e integra de la siguiente manera: El socio Jorge Alberto Marino Barbaresi suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas valor nominal pesos ochocientos (\$800) cada una, suscribiendo un total de pesos doscientos mil (\$200.000), el socio Francisco Barbaresi suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas valor nominal pesos ochocientos (\$800) cada una, suscribiendo un total de pesos doscientos mil (\$200.000), el socio Agustín Barbaresi suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas valor nominal pesos ochocientos (\$800) cada una, suscribiendo un total de pesos doscientos mil (\$200.000) y el socio Federico Barbaresi suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas valor nominal pesos ochocientos (\$600) cada una, suscribiendo un total de pesos doscientos mil (\$200.000). Los socios se obligan a integrar el capital suscripto como se detalla a continuación: 1) en este acto en dinero en efectivo por el 25% de] capital social, 2) el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.

8) Administración y Representación: La administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en representación de la sociedad en forma indistinta.

9) Fecha de balance: El Ejercicio Social cierra el 30 de Septiembre de cada año.

10) Autoridades: Los socios reunidos en este acto deciden designar como gerente al señor Federico Barbaresi quien mediante la presente deja de manifiesto la aceptación de su cargo, denunciando como domicilio especial Avenida Gorriti 3851, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Manifiesta NO ser persona políticamente expuesta de acuerdo a lo prescripto por la Ley 25246 y sus modificatorias (Res. U.I.F. N° 134/2018). Santa Fe, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Freyre, Secretario.

473618 Abr. 1 Abr. 7.

Primera Circunscripción**REMATES ANTERIORES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
MARCELO F. J. ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de en lo Laboral de la 5ta. Nominación de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "VALLEJOS KARINA GUADALUPE c/ OTROS s/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES (CUIJ 21-04671638-5), se ha dispuesto que el Mart. MARCELO F.J. ROLDAN (CUIT 20-14438802-0) remate en pública subasta el día Jueves 28 de abril a las 16,30 hs, (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor, el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), por sistema presencial, la que se llevará a cabo en el Anexo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos sito en calle 9 DE JULIO 1426 de esta ciudad, con la base de la liquidación obrante en autos, esto es, \$ 5.990.957,40, de no haber posturas se reducirá en un 25% (\$ 4.493.218,05); si pese a ello no hubiere oferentes, con la re-

tasa del 50% (\$ 2.995.478,70), lo siguiente: El 100% del dominio pleno que posee la demandada sobre "Una unidad de propiedad horizontal situada en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, ubicada en el edificio de calle Eva Perón 2334/36/40, entre las de Rivadavia y San Luis, designado como Unidad U1 – Planta 00 – Parcela 01, que posee una superficie total de propiedad exclusiva de 166,94 m. y 18,87 m. de bienes comunes. Su DOMINIO consta inscripto al TOMO 149 Impar, FOLIO 1161, NUMERO 101317, Sección PROPIEDAD HORIZONTAL, DEPARTAMENTO LA CAPITAL. Informa el Registro General: EMBARGO: En presentes autos y Juzgado de fecha 26/06/2020, aforo N° 113839 por la suma de \$ 650.000 y ampliado a \$ 845.000. No registra hipotecas ni inhibiciones. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de Remate la suma de \$ 50.000 a cuenta del 10% del precio más los impuestos de ley -suma que deberá ser integrada dentro del término de 72 horas hábiles posteriores al mismo bajo apercibimiento de perder la suma entregada, con más el 3% correspondiente a la comisión del martillero, todo en dinero efectivo. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la Subasta en los términos del Art. 499 CPCC y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497 del mismo cuerpo legal. No obstante, si el adquirente abonare el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la Subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos desde el día de la Subasta y hasta el efectivo pago. DEUDAS: Informa Aguas Santafesinas que el Nro. de cuenta 129-0030733-001-5 perteneciente al inmueble registra una deuda de \$ 41.390,75.- al 12 de Noviembre de 2021. Municipalidad de Santa Fe en tanto, apunta una deuda en su padrón N° 153226 de \$ 54.729,07 al 13 de Octubre de 2021. Por su parte, la A.P.I. Santa Fe, por medio de su oficina virtual informa sobre su Partida 10-11-03 106783/0001-2 la deuda por Impuesto Inmobiliario de \$ 59.782,89, hasta el 10 de Febrero de 2022. El inmueble saldrá a la venta, en el carácter de desocupado, conforme Acta de Constatación glosada en autos. No se aceptará compra por comisiones innominadas. Quien resulte adquirente tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales generadas a partir de la fecha de Subasta, y por hallarse los títulos o las constancias agregados en autos el adquirente deberá conformarse con las mismas, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de ellos. Por tratarse de un juicio Laboral, la publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Marzo 25 de 2022.- Dra. Cintia A. Porreca, Secretaria.

S/C

474693

Abr. 5 Abr. 7

CERES**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
PAULA M. L. MENENDEZ

La Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, Pcia. Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Magalí Cristina González en autos: COMUNA DE LA RUBIA C/ Otros S/ Apremio - Ley 5066; (CUIJ: 21-23170168-8), ha dispuesto que la Martillera Pública y Corredora de Comercio Paula María Luz Menéndez, Matrícula N° 909, proceda a vender en pública subasta el día 29 de Abril de 2022 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora, si aquél resultare feriado, en la Puerta del Juzgado Comunitario de La Rubia, ubicado en la zona Urbana de dicha localidad de la Pcia. Santa Fe, con la base del avalúo fiscal de \$55.78.- en caso de no haber postores con la retasa del 25% y, de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, un inmueble ubicado en calle: Belgrano sino (entre calle San Martín y Justo J. de Urquiza) de la localidad de La Rubia, Pcia. de Santa Fe; inscripto al Tomo: 173 P. Folio: 877 - Número: 51994 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General, con partidas para el pago de Impuesto Inmobiliario 07-12-00-04034710003-9 el que, según copia de dominio expresa: "Una Fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que es parte del Lote número Cuatro (según título), de la Manzana número Tres, de la localidad de La Rubia, Departamento San Cristóbal, de esta provincia. Que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Roberto J. C. Rufino e inscripto en el Departamento Topográfico bajo el número 113.712, es designada como Fracción "b 2" siendo de forma irregular mide: doce metros cuarenta y seis centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Manuel Belgrano, línea G-F; cuarenta metros en el costado Sud, línea F-E; trece metros ochenta y cinco centímetros en el costado Este, línea E-D; y el costado Norte se forma con una línea quebrada, que va desde este último punto D, en dirección al Oeste, hasta el punto C, ocho metros sesenta y cinco centímetros, línea D-C; desde este extremo en dirección al Sud, ochenta y un centímetros, la línea C-L; desde este último punto, en dirección nuevamente hacia el Oeste, la línea L-K de veinte metros veintitrés centímetros; desde el punto K, en dirección nuevamente al Sud, hasta el punto J, diez centímetros; desde este último punto en dirección nuevamente hacia el Oeste, la línea J-I, de cinco metros cinco centímetros; desde este último extremo en dirección nuevamente al Sud, la línea I-H de cincuenta centímetros y desde este último punto H, en dirección al Oeste hasta el punto G, que encierra el perímetro de la figura, la línea H-G de seis metros siete centímetros. Encerrando una Superficie, dentro del polígono G-F-E-D-C-L-K-J-I-H-G de Quinientos veinticinco metros veintiséis decímetros cuadrados. Lindando: al Norte, en parte con la fracción b 1, de la misma subdivisión y en otra con terreno de Celestino Farías; al Sud: con Bertolin Hermanos; al Este: con Propiedad de Celestino Farías y al Oeste: con la referida calle Manuel Belgrano." Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo se registran los siguientes embargos: Aforo 203417 de fecha: 20/12/2017, por la suma de \$ 17.987,64.- y, aforo 136283 de fecha 12/05/2021 por la suma de \$ 17.987,64; ambos, a favor de estos autos.- Informa la Dirección General de Catastro (ff 101/102) que posee deuda en concepto de contribución de mejoras por la suma de \$ 650,00. Informa la A.P.I. que registra deuda en concepto de Impuestos Inmobiliarios Partida 07-12-00-04034710003-9 por la suma de \$ 4.699,76.-Informa Comuna de La Rubia: que posee deuda en concepto de: Tasa General Inmueble Urbana \$ 11.987,64 (monto de la demanda) más las actualizaciones que pudieran corresponder. Informa el señor Juez Comunitario (A cargo): Constató: "Que su frente da hacia el cardinal oeste, sobre calle Belgrano que es de ripio y cuenta con cordón cuneta, tiene vereda en su frente. El inmueble se encuentra prácticamente frente a la plaza del pueblo y a media cuadra de una calle asfaltada. Se advierte, observando la construcción desde el frente que se trata de un galpón que cuenta con un portón levadizo de chapa y una ventana que no cuenta con abertura, solo está cubierta con una madera para impedir el ingreso de personas. Este galpón tiene sus paredes sin revocar y se evidencia que contaba con un alero que ya no existe, visualizándose solo los hierros oxidados que en algún momento sirvieron para sostenerlo. Cuenta sobre su costado sur con un portón de chapa y dos ventanas con rejas. El portón referido tiene un candado. Este galpón tiene unas medidas aproximadas de 10 metros de frente al oeste por 30 metros de fondo hacia el este. Lindante al gal-

pón descripto y también con el frente hacia el oeste, encontramos una construcción que aparenta haber sido una vivienda, que cuenta con una puerta con dos ventanas, una a cada lado de la misma, todas de madera y destruidas, sin vidrios. La pared se encuentra revocada, puede observarse su interior constatándose la existencia de basura y diversos elementos evidentemente abandonados y destruidos. No existen aberturas y se encuentra en un estado de total abandono. Nos desplazamos por el costado sur hacia el fondo del inmueble constatándose que existe un patio con una construcción, aparentemente una cochera, destruida y todo se encuentra invadido por maleza y arbustos de distintos tamaños, lo que torna prácticamente imposible su acceso..." Las constancias de título no fueron presentadas, pero se encuentra copia de dominio agregada a autos, debiendo el adquirente conformarse con las constancias que expida el juzgado, y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. El comprador abonará en el acota el 10% del precio en concepto de seña, la comisión de ley del martillero, I.V.A. si correspondiere y el impuesto a la compraventa de inmuebles. Quedarán a su cargo, la realización del plano de mensura - previa a la inscripción de dominio - y las deudas provenientes de contribuciones de mejoras. Las tasas, impuestos y/o gravámenes de cualquier otra naturaleza que recaigan sobre el bien subastado, serán a cargo del adquirente partir de la fecha de subasta. Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece, en el Boletín Oficial, un periódico local y Puertas del Juzgado. Autorízase la confección de 200 volantes. Para mayor información dirigirse a la secretaria del Juzgado o al martillero actuante TE. 0342 - 154 327 818. - Dra. Magalí Cristina González (secretaria).
S/C 474463 Abr. 4 Abr.6

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MARINA SOLEDAD SUPPO

El Sr. Juez de Primera instancia Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, Dr. Vivas Germán Ariel y Secretaria a cargo de) Dra. Claudia Giampietri en autos: *Municipalidad De San Cristóbal C/ otros S/ Apremio- CUIJ N° 21-22866371-6, ha dispuesto que la Martillera Publica Marina Soledad Suppo CUIT. N° 27-28475764-0, matrícula N° 1 158 proceda a vender en pública subasta e) día 27 de abril del 2022 a las 10,00 hs horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado sito en la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Sta. Fe. El presente inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de Pesos un mil trescientos cincuenta con 85/100 (\$ 1.350,85) a de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea Pesos un mil trece con 13/100 (\$ 1.013,13) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio inscripto al TOMO 37P. F° 250 V N° 10570, de fecha : 01/07/1913 siendo PII actual la N° 07-08-00-037385100000-7 Manzana 118 lotes 1-5-7-9 1800 mt2 Opto San Cristóbal, Prov. de Santa Fe En Santa Fe a cuatro de Julio de mil novecientos trece, siendo las once ante mi fue presentado para su anotación el primer testimonio de un título otorgado en santa fe a primero del actual ante el Escribano Lucas R. Rodríguez y por lo que consta que Lazaro González vende a Edmundo Fernández los lotes de terreno numero uno, cinco siete y nueve, de la subdivisión de la manzana ciento diez y ocho ubicada en el pueblo de San Cristóbal, constando cada uno de diez metros de frente al este por cuarenta y cinco de fondo formando conjuntamente un total de mil ochocientos metros cuadrados y linda al Norte lote once, Oeste el dos, ambos de la misma manzana informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre de los demandados reconociendo un embargo afor N° 68753 de fecha 17 de Marzo de 2020 de estos autos por Pesos Ciento Veintisiete Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 94/100 (\$ 127.259,94) correspondiente a los presentes autos.- Informa además por formulario F40II no se encuentra inhibido, informa A.P.I.: bajo la bajo la PII N° 07-08-00037385/00000-7 que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de Pesos Cinco Mil seiscientos diecinueve con 78/100 (\$ 5619,78) correspondientes a los periodos 2015 a 2017 cuota de 1 a 6 año 2018 cuota 1 a 7, año 2020 y año 2021 cuota de 1 a 6 y año 2022 cuota 1 calculada al 10 de marzo de 2022. No posee deuda por Ejecución Fiscal. Informa la Municipalidad de San Cristóbal adeuda en concepto de Tasa General de inmuebles por los periodos 1/2003 a 8/2007 la suma de Pesos Ochenta Y Cuatro Mil Ochocientos Treinta Y Nueve con 96/100 (\$ 84.839,96) correspondientes a los periodos de los años 2015 a 2018 y la suma de Pesos ciento setenta y tres mil once con 46/100 (\$ 173.011,46) correspondiente a los periodos fuera del juicio del 09/2017 a 01/2022 y por Liquidación de Servicios prestados del año 2017 a 2021 la suma de Pesos Quinientos sesenta y seis mil quinientos veinticuatro con 80/100 (\$ 566.534,80) lo que hace un total por todos los conceptos de Pesos Ochocientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta Y Seis con 22/200 (\$ 824.386,22). De la constatación Judicial surge: Se trata de un terreno baldío, al cual se encuentra libre de ocupantes y en total estado de abandono, no cuenta con edificación alguna y esta delimitado en su frente hacia el cardinal Este, por calle Maipú- donde cuenta con tendido eléctrico y en su frente sobre el cardinal Sur, limita con calle Estanislao López- ambas arterias cuentan con ripio mejorado, no pudiendo especificar fehacientemente sus medidas, dado que carece que otras referencias visibles. El terreno cuenta por ambos lados con cuneta a cielo abierto y los pastos altos sin cortar. Condiciones de Venta Fijase el día 27 de abril de 2022 a las 10:00 hs ó el día hábil siguiente, si aquél no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial, del inmueble embargado en autos, la que se llevará a cabo por ante este Juzgado, con la base del avalúo fiscal, de no registrarse oferentes se retasará en un 25 % y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la Tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitando la confección e boletines a 500 ejemplares, los que deberán ser presentados en la Secretaría, previo a su distribución y contener transcripto en forma completa el texto del edicto, y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado. Los gastos de

toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de piano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. De conformidad a lo establecido en acta n° 36 de la Excmo C.S.J de fecha 08.09.04 -punto II) del Resuelto, comunicar a la Secretaría del Juzgado de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de ésta ciudad, quien lleva la agenda de los remates que se fijan, la presente fecha. Téngase presente lo manifestado. Procedase a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal local, A tales efectos librase oficio. Confeccionado el mismo enviar por Sisfe, para su diligenciamiento por secretaria. Todo ello previo a actualizar informe de API. Proveyendo escrito cargo N° 321/2022 dispónese. Agréguese Notifíquese. Fdo Dr. Vivas Juez Dra. Claudia Giampietri, Secretaria. Informes por Secretaria del Juzgado de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal. Pcia de Santa Fe o al Martillero Publico al Tel. 03491-474504 o 15510858.- A los 16 días del mes de Marzo de 2022.

S/C 474466

Abr. 4 Abr. 6

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 Sec. 1ª cargo del Dr. Alejandro Azvalinsky Juez y Dr. Carlos Molinari Secretario, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados CHAVERO, RAMON NORBERTO c/VAL-DEZ HERRERA, EDILANIA s/Divorcio; CUIJ N° 21-10734594-6, que tramita ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto notificar a Valdez Herrera Edilania. Santa Fe, 19 de Agosto de 2021. Hágase saber que en los presentes ha sido designado provisoriamente juez de trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art. 543 CPCC). Notifíquese. Santa Fe, 03 de Septiembre de 2021. Agréguese. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por interpusa petición de divorcio. De la petición de divorcio formulada por el Sr. Ramón Norberto Chavero, hágase saber a la Sra. Edilania Valdez Herrera. Téngase presente lo manifestado respecto los efectos del divorcio. Notifíquese por cédula con transcripción del Art. 438 del Código Civil y Comercial. Notifíquese por cédula con entrega de copias. A sus efectos, ofíciase o/ juzgado con competencia en la localidad de Centeno a los fines de la notificación. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifíquese. Santa Fe, 3 de Diciembre de 2021. Por recibido. Agréguese. Proveyendo en este estado escrito cargo N° 28673 (f. 11): Como se solicitó, procedase a notificar mediante publicación de edictos. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari, Secretario. Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. Santa Fe, 11 de Febrero de 2.022. Dra. Natalia S. G. Reynaud, prosecretaria.

\$ 52,50

474683

Abr. 06 Abr. 08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos NAON ROBERTO JOSE s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02021711-9, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 284.019,83 distribuidos en un 70% en favor de la sindicatura CPN Mónica Graciela Monin esto es la suma de \$ 198.813,88 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 85.205,95 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de ley art. 218 LCQ. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann (juez), Dra. Maria Ester Noe De Ferro (Secretaria). Santa Fe, 31 de Marzo de 2.022.

S/C

474682

Abr. 06 Abr. 07

En los Autos Caratulados NAVARRO JESICA YANINA s/Quiebra; CUIJ N° 01983629-8 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación de Edictos, conforme lo prescribe el Art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras para informar lo siguiente: el Síndico presentó en los mencionados autos Reformulación de Proyecto de Distribución de Fondos lo que se hace conocer. Santa Fe, 23/03/22. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C

474695

Abr. 06 Abr. 07

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil y Comercial de la 72 Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° CUIJ N° 21-01988747-9: ORTIZ, SILVIO JORGE s/Pedido de quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 28 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 2942: Téngase presente el desistimiento del recurso de apelación concedido. Proveyendo escrito cargo N° 10292 (fs. 250/251): Por presentado informe final y proyecto de distribución (fs. 250/251). Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario), Dr. Lucio Alfredo Palacio (Juez). 30 de Marzo de 2.021.

S/C

474708

Abr. 06 Abr. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados RAIMONDI ROSEL JUAN c/PARONI ANA V. DE y otros S/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01025944-1, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 24 de Febrero de 2022. (...) declárese rebelde a los herederos de la codemandada Ana Vietti de Paroni. A los efectos de notificar a los herederos de Andrés Enry Antonio Paroni, publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. (...). Firmado: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario); Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).
\$ 33 474722 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GAMBOA GRACIELA PRISCILIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02027360-4, atento lo ordenado en fecha 10 de Marzo de 2022 se ha dispuesto

publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Graciela Priscila Gamboa D.N.I. N° 31.879.250, de apellido materno Alberti. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 05 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico tabbusogerardo@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Mann – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 25 de Marzo de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 474562 Abr. 06 Abr. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en fecha 13 de Agosto de 2021 en los autos caratulados BENITEZ JUAN ANTONIO c/VENCE GERMAN s/Prescripción adquisitiva; CUIJ. N° 21-00728756-6, se ha dictado la Resolución N° 403, Tomo N° 53, Folio N° 372: Santa Fe, 13/08/21. Autos y vistos: Estos caratulados Benítez, Juan Antonio c/VENCE, GERMÁN y/u otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-00728756-0) que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, del Distrito Judicial N° 1 de la 1ª Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, de los que Resulta: Considerando: ... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que Juan Antonio Benítez (DNI N° 12.891.036) el 1/12/2012 adquirió el dominio por prescripción el inmueble inscripto al T° 125 Impar Folio 799 N° 19768 año 1971 de la Sección Propiedades del Departamento San Jerónimo del Registro General de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe, empadronado para el pago del impuesto inmobiliario bajo la partida 11-01-00-14668210002-2. 2. Imponerlas costas a la parte actora, difiriendo la regulación de los estendidos profesionales al momento en que el presente adquiere firmeza. 3. Firme, y previo aportes de ley y conformidad de Caja Forense, ordenar la inscripción del inmueble en favor del actor, para lo cual se oficiará a sus efectos al Registro General de la Propiedad. Insértese, agréguese y hágase saber. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario; Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). 18 de Marzo de 2022.

\$ 90 474721 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados JUAREZ, MARCOS DANIEL s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02023911-2), atento lo ordenado en fecha 18 de Junio 2021 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Marcos Daniel Juárez, D.N.I. N° 25.910.152, de apellido materno Cabrera. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Miércoles 27 de Abril de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto Norberto García, con domicilio constituido en calle A. Cassanello N° 680, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico ernestongarciahotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin – Jueza, Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 10 de Marzo de 2022.

S/C 474563 Abr. 06 Abr. 12

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: KAPPES PAOLA GLORIA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02021315-6), que por resolución judicial de fecha 07 de Marzo de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 98.813,88 los honorarios profesionales de la Síndica interventor en autos, CPN Mabel Cecilia Toniutti y en la suma de \$ 85.205,95 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a la abogada de la fallida, doctora Carmen Godoy. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Argentinas. Córrese edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaria). Otro Decreto Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Por presentado proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Sin perjuicio a ello, cumplimiento con la vista al Consejo de Ciencias Económicas ordenada en fecha 7 de Marzo de 2022. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaria).

S/C 474569 Abr. 06 Abr. 07

Autos: GONZALEZ, JORGE DANTE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02020849-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: Pesos ciento veintinueve mil doscientos veintinueve (\$ 129.229) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: Pesos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco (\$ 69.585) (más el 13% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: Pesos ochenta y cinco mil doscientos seis (\$ 85.206) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 474587 Abr. 06 Abr. 07

Autos: ROMERO EDUARDO GABRIEL s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02020730-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia ho-

mónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Trece con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 198.813,88) más el 10% aportes; Honorarios abogada del fallido: Pesos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cinco con Noventa y Cinco Centavos (\$ 85.205,95) más el 13 % de aportes. Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 474589 Abr. 06 Abr. 07

Autos: BENEGAS, IVANA MARCELA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02018265-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y ocho mil trescientos trece con ochenta y ocho centavos (\$ 198.313,88) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cuatro centavos (\$ 85.205,94) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Mercedes Dellamonica, secretaria.

S/C 474590 Abr. 06 Abr. 07

Autos: ATALIS ALEJANDRO ALBERTO s/Quiebra; (Expte. N° 21-020085344), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios de la Sindicatura: CPN Lucila Inés Prono: Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Trece con 88/100 (\$ 198.313,88) (corresponderá adicionar el 10% de aportes profesionales más 21% de IVA) Honorarios apoderado fallido: Dr. Diego Enzo Galletto Pesos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cinco con 95/100 (\$ 85.205,95) (corresponderá adicionar el 13% de aportes profesionales). Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

S/C 474594 Abr. 06 Abr. 07

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: BERNAOLA NESTOR ANGEL s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02020886-1), se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado La Readecuación del Proyecto de Distribución en los términos del artículo 218 de la ley 24.522; disponiéndose la Publicación de Edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe las partes pertinentes de las providencias que así lo ordenan que dice: Santa Fe, 10 de Marzo de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N Héctor González en la suma de \$ 98.813,88. 2) Regular los honorarios de la Dra. María Gisela Dume en la suma de \$ 85.205,95. 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza). Santa Fe, 22 de Marzo de 2022. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la readecuación del Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza).

S/C 474592 Abr. 06 Abr. 07

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MENDIETA, TERESA DOLORES s/Quiebra; CUIJ N° 21-01997597-2, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley N° 24522 (LCQ), con la siguiente regulación de honorarios: 1) Sindicatura: Marcela María Alicia Nardelli: \$ 98.814. 2) Dr. Federico Antonio Kiener: \$ 85.206. (íus 9,48). Santa Fe, 07 de Marzo de 2022. Fdo.: Dra. María Ester Noe De Ferro –Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmán —Jueza—. El Proyecto de Distribución exhibe: Honorarios: CPN Marcela M. A. Nardelli: \$ 73.659,98; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas: \$ 7.366.-; Honorarios Dr. Federico Antonio Kiener: \$ 31.568,56; Aportes a Caja Forense: \$ 4.103,91; Tasa de Justicia y Foja de Actuación: \$ 200. Santa Fe, 07 de Marzo de 2022. Santa Fe, Fdo.: Dra. María Ester Noe De Ferro –Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmán —Jueza—. 23/03/22.

S/C 474613 Abr. 06 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Jueza Dra. Ana Rosa Álvarez secretaria a cargo del Sandra Silvina Romero, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ, ANGEL HERNAN s/Solicitud propia quiebra; 21-01994831-2, en Santa Fe, 25 de Febrero de 2022: Proveyendo escrito cargo N° 1105/22 Por presentado proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. (Jueza) Ana Rosa Álvarez. Dra. Sandra Silvina Romero, (secretaria).

S/C 474636 Abr. 06 Abr. 07

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados CIOTTI, EMILIO EUDARDO c/LOPEZ BERNARDINO y/u otros s/Usucapción; (Expte. N° 721 Año 2010), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Marzo de 2022. Agréguese. Atento lo solicitado, cítese a los herederos de José Julián López y Oscar Florencio López por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez), Dr. Néstor Tosolini (Secretario). En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos de los Señores José Julián López y Oscar Florencio López, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de declarárselos rebeldes, prosiguiendo la presente causa sin dárseles representación. Santa Fe, 10 de Marzo de 2022. Néstor Tosolini, secretario.

S/C 474746 Abr. 06

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados: BAUZA, ENSO OMAR c/CASTRO, MARCOS RAMON s/Juicio ordinario de prescripción adquisitiva (21-23440118-9), se notifica lo siguiente: "San Genaro, 01 de diciembre de 2021. Previo a todo y a los fines de determinar la competencia cuantitativa deberá establecerse el valor venal del inmueble que se intenta usucapir mediante dos o más tasadores y/o corredores inmobiliarios del lugar o en su defecto del Departamento San Jerónimo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana E. Laborde, secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, Juez. San Genaro, 24 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 259: Al punto 1) Agréguese y téngase presente. Al punto 2) Habiéndose cumplimentado lo requerido en fecha 01/12/2021, se provee el escrito introductorio cargo N° 3291: Téngase a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdesele la participación que por derecho le corresponde, en mérito al poder especial acompañado. Por promovida demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra Marcos Ramón Castro y/o quien resulte titular registral y/o quien corresponda, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Previo a la citación del Sr. Marcos Ramón Castro, deberá oficiar al Registro Nacional de las personas y/o a la Secretaría Electoral Nacional y/o a la Administración Nacional de Seguridad Social, a fin de recabar información acerca del domicilio del mismo. Asimismo, atento que se la presente demanda se entabla también contra "quien resulte titular registral y/o quien corresponda", se deberán publicar edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y ante estrados de este Juzgado. Notifíquese al Estado Nacional, Provincial y Municipal, a fin de que manifiesten si tienen interés fiscal comprometido. Agréguese a autos la prueba documental que en copia acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Inscribase el inmueble de manas como litigioso, oficiándose a sus efectos. Acompañar informe de estado de dominio actualizado. A lo demás: oportunamente y de corresponder. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana E. Laborde, secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Juzgado de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro. A los 23 días del mes de marzo de 2022. Dra. Laborde, Secretaria.

\$ 100 474667 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/BARRERA LILIANA BEATRIZ y Otros s/Juicios Ejecutivos" CUIJ N° 21-25108854-0, se hace saber a la Sra. Liliana Beatriz Barrera (D.N.I. N° 27.726.469), que con fecha 08.07.20 se tiene por entablada demanda de juicio ejecutivo contra los Sres. Liliana Beatriz Barrera y Franco Alcides Ojeda, por cobro de la suma de \$17.360.- (pesos diecisiete mil trescientos sesenta) con más sus intereses y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de diez días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley.... Sin perjuicio del trámite pertinente, precedentemente expuesto, hágase saber a las partes que pueden someter la cuestión litigiosa a ventilarse en la presente causa a mediación voluntaria y gratuita conforme reglamento aprobado en el acta Nro. 30 punto 17 del acuerdo de la Excm. Corte Suprema de Justicia del 29/08/1995, pudiendo las partes en ese caso, convenir la suspensión de términos en la forma autorizada por el cppy con constancia para los autos. Notifíquese.... Notifíquese. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 23 de Marzo de 2.022.

\$ 33 474605 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/GAROFALI SANTIAGO TOMAS s/Juicios Ejecutivos (CUIJ N° 21-25109510-5), se hace saber al Sr. Santiago Garofali (D.N.I. N° 43.959.895), que con fecha 29.07.21, se tiene por entablada demanda de juicio ejecutivo en su contra, por el cobro de la suma de \$67.500.- (pesos sesenta y siete mil quinientos), con más sus intereses y costas. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de tres días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley.... Notifíquese.- Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 23 de Marzo de 2.022.

\$ 33 474606 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: GRAS, DAMIAN LUIS s/Quiebra (CUIJ 21-26186473-5) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra del Sr. Damián Luis Gras, D.N.I. N° 33.111.635, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1570, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 6 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Secretaría, 30 de Marzo de 2022.

S/C 474648 Abr. 6 Abr. 12

Por disposición de la Dra. Lilián Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MEDINA ALICIA ROSANA s/Quiebra 21-26167460-9 - JUZG. DE 1ra. Inst. de Dist. en lo Civil, Comercial y Laboral - SAN JAVIER, 24 de Noviembre de 2021 Proveyendo escrito cargo N° 5605/21 (fs. 236): Por contestada vista por Caja Forense. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 5867/21 (fs. 242): 1) Agréguese vistas contestadas por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas correspondientes a los CPN Marcos Pedro BRUNO y Estela María TOGNENI e informe de saldo bancario actualizado, que acompaña. Téngase presente. II) Por acompañado Proyecto de Distribución Final reformulado de conformidad con los honorarios regulados mediante sentencia de fecha 01/11/2021 (fs. 233 a 234): Téngase presente. III) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. San Javier, 15 de Diciembre de 2021. Dra. Demboryniski, Secretaria.

S/C 474581 Abr. 6 Abr. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: VILLAGRA SILVIO RAUL s/Sucesorio, CUIJ N° 021-26300996-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. VILLAGRA SILVIO RAUL, DNI N° 5.975.720; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Gatti - Secretaria. Esperanza, 19 de Noviembre de 2021.

\$ 45 Abr. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe en Autos caratulados: "DE LUCA MARTIN FABIAN S/ SUCESORIO" (OPS) E. 21-02030812-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTIN FABIAN DE LUCA, DNI Nro. 22.087.430 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Marina Borsotti (Secretaria) Beatriz Forno (jueza) Santa Fe, 09 de Febrero de 2.022.

\$ 45 Abr. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: SGROPO, SALVADOR VICENTE s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02030898-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Salvador Vicente Scroppo, DNI N° 8.378.893 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y en sede judicial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez. Santa Fe.

\$ 45 Abr. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "LAINATTI, MARCELO OMAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02026355-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LAINATTI, MARCELO OMAR, DNI 14.679.984, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, marzo de 2022.-

\$ 45 Abr. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "FACCIOLI, HECTOR MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ. N° 21-02030439-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FACCIOLI, HECTOR MARCELO, D.N.I. N° 16.537.399, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) y Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez)

\$ 45 Abr. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "MONTYNERICO JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02021756-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FEDERICO JOSE MONTYNERICO, DNI 11.316.316, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, junio de 2021.-

\$ 45 Abr. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad; en autos caratulados "BARBERIS, JULIO ESTEBAN S/ SUCESORIO", CUIJ 21020305905 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor BARBERIS JULIO ESTEBAN, DNI 8.500.785, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ–SECRETARIA- DR. IVÁN G. DI CHIAZZA–JUEZ) Santa Fe, de Abril de 2022.

\$ 45 Abr. 6

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral nro.15 de la ciudad de Tostado (Santa Fe), en autos "PALACIOS ERIKA LORENA s/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26212565-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de ERIKA LORENA PALACIOS (DNI N° 25.403.894), para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, Acta N°3). Fdo. Dra. Hayde María REGONAT (Jueza), Dra. Marcela BARRERA (Secretaria).- Tostado, 05 de abril de 2022. Dra. Marcela BARRERA (Secretaria).

\$ 45 Abr. 06

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "LONGO, GUSTAVO RUBEN s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263143-2 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante GUSTAVO RUBEN

LONGO, D.N.I. N° 16.879.806, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, de abril de 2022.
\$ 45 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "BRUERA, CIRLEY DOMINGA Y BOCCA, ELEUTERIO PEDRO s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263343-5 - Año 2022), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes CIRLEY DOMINGA BRUERA, D.N.I. N° 3.740.701; y ELEUTERIO PEDRO BOCCA, D.N.I. N° 6.280.827, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. -San Jorge, 04 de abril de 2022
\$ 45 Abr. 6

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, Provincia de Santa Fe, en autos: SANCHEZ, ROXANA MILENA s/Divorcio, CUIJ 21-23636889-8, se notifica a Luis Germán Velazquez lo resuelto en estos autos: "Vera, 14 de Mayo de 2021... Resuelvo: 1.- Decretar el divorcio vincular de los cónyuges Luis Germán Velazquez, D.N.I. 25.445.593 y Roxana Milena Sánchez, D.N.I. 27.469.943; matrimonio celebrado el día 28 de Febrero de 2001, por ante el Registro Civil de Intiyaco, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, conforme Acta N° 01, Torno 1, Año 2001 2.- Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 04 de Febrero de 2019. Oficiar a los fines de su inscripción al Registro Civil correspondiente. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Otro decreto: "Vera, 28 de Diciembre de 2021 Agréguese y téngase presente. Procédase a notificar al Sr. Luis Germán Velazquez por edictos, conforme lo normado por el artículo 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 18 de Marzo de 2022. Dr. Tessutto, Secretario.
\$ 33 474584 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito Judicial N° 13, de la ciudad de Vera (SF) se hace saber que en los autos caratulados: SOUILHE, LARA JOSELINA c/SOUILHE, RUBEN ORLANDO s/Impugnación de paternidad, CUIJ 21-25213155-5 se ha decretado notificar a los herederos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos conforme art. 597 del C.P.C.C. de Sta. Fe. y notificarlos del pase de autos a resolver.-17130. Dra. Margarita A. Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Vera, 30 de Marzo de 2022.
\$ 33 474588 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - 2da. Nominación- de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NASITQUI, HECTOR DANILO c/CARRARA, HECTOR LORENZO s/Filiación Extramatrimonial - (CUIJ: 21-23637842-7), se cita, llama y emplaza al Sr. Héctor Lorenzo Carrara y/o sus Sucesores y/o Herederos para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez). Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria). Vera, 25 de Marzo de 2022.
\$ 134 474551 Abr. 6

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a Cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe), en los autos COMUNA DE HUMBERTO 1° c/DUARTE, LUIS ALEJANDRO y otros s/Apremio fiscal comunal; (CUIJ N° 21-24193617-9), se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 23 de Febrero de 2022. (...) No habiendo comparecido los pretensos herederos dentro del término de ley, declárese rebelde a los mismos. Notifíquese mediante publicación de edictos. Notifíquese. Fdo. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - María José Álvarez Tremea (Jueza a Cargo). Por lo que se publica el presente por 2 (dos) días, y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Marzo de 2022. Gisela Guntern, prosecretaria.
S/C 474577 Abr. 06 Abr. 07

En Expte. CUIJ N° 21-24196541-1; YOSSEN, JORGE DANIEL c/YOSSEN IRMA EMMA y otros s/Usucupación, tramitados ante Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación Rafaela - Secretaria Dra. Natalia Carinelli - tramitado por Carina D'Intino, se cita y emplaza a los herederos de los demandados Irma Emma Yossen (cuyo DNI se desconoce) y Genaro Roque Costamagna (DNI N° 2.446.656) que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos del artículo 597 del C.P.C y C. Firmado: Duilio Francisco Hail (Juez) - Natalia Carinelli (Secretaria). Rafaela, 18 de Marzo 2022. Mauro García, prosecretario.
\$ 50 474675 Abr. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 6200 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TORRES MINGO ROBERTO ADRIAN s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. ROBERTO ADRIAN TORRES MINGO, lo siguiente: Rafaela, 30 de Noviembre de 2012. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Jorge Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 474365 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3135 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LUCARELLI DEL CASTAÑO ALEJANDRO VICTOR s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Alejandro Víctor Lucarelli Del Castaño, lo siguiente: Rafaela, 28 de Julio de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 474343 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16505115-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUAREZ PISANI FABIO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Suarez Pisani Fabio para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474340 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508624-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCANDALO LUIS MIGUEL Y SCHEFFAR TAMARA MARLEN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Scandalo Luis Miguel y Scheffar Tamar Marlen para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474339 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509184-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/IMFELD OSCAR BARON s/Apremio, se cita por el presente al demandado Imfeld Oscar Barón para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474338 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508873-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BENITEZ ROBERTO TOMAS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Benítez Roberto Tomas, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474334 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509925-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/URQUIA JESICA DAIANA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Urquia Jessica Daiana, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474383 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508653-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/URDIALES MARIA CECILIA s/Apremio, se cita por el presente al demandado URDIALES MARIA CECILIA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 474332 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16506352-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TOMASINI ROBERTO CARLOS s/Apremio, se cita por el presente al demandado TOMASINI ROBERTO CARLOS, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 474331 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16506921-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORIA CRISTIAN MATIAS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Coria Cristian Matias, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio

(Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474330 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16504672-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROTELA EMANUEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Rotela Emanuel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474329 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508893-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREA ROMINA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Perea Romina, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474333 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 4164 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANSILLA CARLOS OSCAR s/Apremio, se cita por el presente al demandado Mansilla Carlos Oscar, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 474352 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 1017 - año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANSILLA JORGE ALBERTO s/Apremio, se hace saber al demandado/da Jorge Alberto Mansilla, lo siguiente: Rafaela, 17 de mayo de 2017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...). Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 474350 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 1018 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANSILLA RAUL ALBERTO s/Apremio, se hace saber al demandado/da Raúl Alberto Mansilla, lo siguiente: Rafaela, 17 de mayo de 2017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...). Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 474347 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16509528-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GÓMEZ SERGIO DANIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Gómez Sergio Daniel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 474354 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16509170-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JACQUAT NATALIA LORENA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Jacquat Natalia Lorena, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 474353 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16506858-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BERRA CRISTIAN JOSÉ s/Apremio, se cita por el presente al demandado Berra Cristian José, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 474358 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16507839-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GALARZA DIEGO EZEQUIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado GALARZA DIEGO EZEQUIEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 474356 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508219-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DEFAGOT WILLINER CLAUDIO HERNÁN para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 474357 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5520 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ CORIA JULIO RAFAEL s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 03 de septiembre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 474363 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499807-7 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FRANCO CASTAÑEDA ARNALDO GERMAN s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Arnaldo German Franco Castañeda, lo siguiente: Rafaela, 08 de Marzo de 2019. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 474362 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508657-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SEM MATIAS GUSTAVO s/Apremio, se cita por el presente al demandado SEM MATIAS GUSTAVO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 474360 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508617-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALVARENGA FEDERICO ADRIAN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Alvarenga Federico Adrián para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 474359 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3276 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIVELLI MIGUEL ANGEL s/Apremio, se hace saber al demandado/da Miguel Angel Rivelli, lo siguiente: Rafaela, 20 de Abril de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 474344 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1816 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CAZZUCHELLI PEDRO R s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Cazzuchelli Pedro R, lo siguiente: Rafaela, 08 de Junio de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 474346 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509958-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUÁREZ ANTONELA MILAGROS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Suárez Antonela Milagros para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 474385 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 106 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOSA JORGE EDUARDO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Sosa Jorge Eduardo para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 474335 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia do Distrito Judicial Nro. 5 de Rafaela Cuarta Nominación, en autos: GOITRE HECTOR CARLOS y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ: 21-24201206-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes de Sr. Goitre Héctor Carlos, DNI N° 6.270. 240 y la Sra. Alberto Odilma Ramona, DNI N° 6.339.975 con último domicilio en calle Avda. Belgrano N° 370 de la localidad de Humberto 1° (Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Agostina Silvestre (Secretaria) y Dra. María José Alvarez Trema (Jueza).

\$ 45 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "SUAREZ SILVANO JOSE y OTRO S/SUCESORIO" Cuij: 21-24066974-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SUAREZ DELCIA MARIA, DNI: 2.404.315, con último domicilio en calle LAS HERAS S/N - RAFAELA - (STA FE), fallecida el 02 DE DICIEMBRE DE 2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). - FIRMADO: CARINA GERBALDO (SECRETARIA)- MA. JOSE ALVAREZ TREMEA (JUEZA).

\$ 45 Abr. 6

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos caratulados BECERRA, SUSANA VERÓNICA-PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte. 10486407 y GOLDBERG BERNARDO DANIEL- CONCURSO PREVENTIVO Expte. 10486408, tramitados en Juzg. de 1° Inst. y 33° Nom. Civ. y Com. de Cba, secretaria a cargo del autorizante, mediante Sentencia N° 08 y 09 del 21.02.2022, se abrieron los Concursos Preventivos de Susana Verónica Becerra, (D.N.I. 18.232.259; CUIT 27-18232259-3) y Bernardo Daniel Goldberg (DNI 16.905.570, CUIT 20-16905570-0) domiciliados en calle Buenos Aires 465, 7°B, Cba. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos hasta el 27.05.2022. Sindicatura Cres. Rodríguez Adolfo A. y Nisman Raúl, con domicilio en calle Chile 231, 3°A, Cba.

\$ 33 474822 Abr. 4 Abr. 8

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez del Juzg. 1° Inst Civ Com 30° Nom de la ciudad de Córdoba en autos: SANCHEZ, GRACIELA SUSANA c/MARTINEZ PEREZ, OSCAR CAYETANO y otros - ordinario - escrituración (Expte 5271033), cita y emplaza a los Sucesores de Isaac Bercovich D.N.I. N° 2.127.477, para que en el término de veinte (20) días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y de Santa Fe. Fdo.: Prosecretaria letrada: Sappia María Soledad / Juez De Primera Instancia: Ellerman Ilse.

\$ 33 461297 Abr. 05 Abr. 11

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ordena la publicación de edictos, por tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Cítese a los herederos de Fioenza Francisco Javier (20-26739153-0) por edictos, en la forma prevista por el art. 45 de la ley provincial 7945, y subsidiariamente por el art. 73 del CPCC, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los tres (3) días posteriores a la última publicación. Bajo apercibimiento de rebeldía y de designación de defensor ad-hoc... Lo que se encuentra dispuesta en los autos

caratulados: PREVENCIÓN ART SA c/Derechos habientes del Sr. FIORENZA FRANCISCO JAVIER en los términos de la LRT s/Consignación; CUIJ N°: 21-04796517-6. Santa Fe, 16 de Marzo de 2022. Romina P. Meneghetti, prosecretaria.

\$ 33 474436 Abr. 05 Abr. 07

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N°: 3 - Segunda Secretaría, se notifica al demandado José Luis Padín-D.N.I. N°: 14.048.695, la siguiente resolución: Santa Fe, 28 de Septiembre de 2.021. Declarar el Divorcio de Carina Jessica Marín Muñagorri y José Luis Padín, matrimonio celebrado en Santa Fe, 1° Sección, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 09 de Febrero de 1998, según Acta N° 46, Tomo 1, Año 1998..., recaída en los autos caratulados: MARIN MUÑAGORRI, CARINA JESSICA c/PADIN, JOSE LUIS s/Divorcio; (Expte. N°: 21-10724346-9), tramitados por ante el Tribunal referido. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el tiempo de ley y en la forma prescripta por el art. 67 del C. P. C. y Com. Santa Fe, 23 de Febrero de 2.022. Adolfo Drewanz- Adriana Lorena Benítez. Secretario -Jueza.

\$ 45 474094 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición del Tribunal de Colegiado de Familia Número tres de la Segunda Secretaría de Santa Fe; en autos caratulados: SANTELLAN RITALILIANA DE LOS MILAGROS c/ROMERO, JORGE ALBERTO y GONZALEZ, NATALIA SOLEDAD s/Privación de la responsabilidad parental y declaración de estado de adoptabilidad 21-10735778-2: Ante el desconocimiento del domicilio Real, conforme los dispuesto por el Artículo 73 del CPCC; se cita y emplaza a estar a derecho dispuesta en la providencia de fecha 01.10.2021 a la Sra. Natalia Soledad González, DNI 35.762.649; en los autos de referencia. Fdo. Dra. Claudia Brown; Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL al y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. Dra. Brown, Secretaria.

\$ 45 474316 Abr. 24 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BATISTELA MIRTA ISABEL c/AGUIRRE JOSE LUIS s/Divorcio, CUIJ 21-10725767-2, se ha dispuesto publicar por edictos la resolución recaída en autos, la que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Santa Fe, 16 de Diciembre de 2021.- Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Decretar el divorcio de Mirta Isabel Batistela, D.N.I. N° 12.461.836 y José Luis Aguirre, D.N.I. N° 17.609.158 (matrimonio celebrado el 19 de diciembre de 2008 e inscripto según Acta N° 289, Tomo II, año 2008, en el Registro Civil de Santa Fe - 2da. Sección - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). II) Imponer las costas en el orden causado. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, oficiése al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Fdo.: Dra. Natalia Berardo, Secretaria. Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 21 de Marzo de 2.022. María Alejandra Gioda, Secretaria.

\$ 45 474268 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sito en calle Tucumán N° 2846, en los autos caratulados: SDNAF CIPEREZ CLAUDIA ISABEL y Otros s/Medida de protección excepcional (control de legalidad y resolución definitiva), Expte. CULJ N° 21-10740378-4, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los fines de notificar al Sr. Víctor Pascual Acosta, D.N.I. y domicilio desconocido, que en los autos indicados se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 14 de marzo de 2022. Con los autos SDNAF c/PEREZ CLAUDIA ISABEL y Otros s/Medida de protección excepcional (Control de legalidad y resolución definitiva) (CUIJ N° 21-10740378-4) a la vista y proveyendo: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de formal no tífica con de resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000158 de fecha 02.11.20212 respecto del niño Isaías Ezequiel Acosta. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas —Art. 63 de la Ley 12.967, para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica — archivo adjunto formato PDF. Fecho, cítese y emplázase a Claudia Isabel Pérez y Víctor Pascual Acosta a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta del niño Isaías Ezequiel Acosta. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Fabio M. Siega. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 31 de marzo de 2022. Dra. Brown, Secretaria.

S/C 35905 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - 2° Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: VILLEGAS, ESTER GUADALUPE s/Guarda, CUIJ 21-10733460-9, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 07 de julio de 2021. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de Guarda Judicial por Esther Guadalupe Villegas -en favor de su nieta, Luz Selena Milagros Benítez- contra Miguel Antonio Benítez y Carolina Daniela Bautista - progenitores de la niña- la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Cítese y emplázase a los accionados para que comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Agréguese la documental adjuntada. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención a la Defensoría General que por turno corresponda. A la solicitud de que se designe guardadora provisoria: Córrese vista a Defensoría General. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del C.C.C.,

atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite, la Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 CPCC). Notifíquense los empleados de esta Secretaría. Notifíquese.- Marcelo Albrecht Adriana Lorena Benítez Secretario Jueza. Otro Decreto: "Santa Fe, 04 de Marzo de 2022. Advertido en este estado, provéase íntegramente escrito cargo nro. 40366/21 (v.fs. 17 vto): Atento a lo informado por la Junta Electoral Nacional (v.fs. 17) y lo manifestado por el Sr. Oficial Notificador (v. fs. 16 vto.), en vista al desconocimiento del domicilio del Sr. Miguel Antonio Benítez, notifíquese providencia del 07.07.2021 (v.fs. 10) mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL bajo formalidades de ley (v.fs. 73 y 67 del CPCC). Procédase por Mesa de Entradas a remitir autos de epígrafe al Defensor General a los fines dispuestos en decreto del 20.12.2021 (v.fs. 18). Notifíquese. Adriana Lorena Benítez, Jueza - Dr. Marcelo Albrecht Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Art.67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 4, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160), y para cumplimentar con el Artículo 73 CPCC deberán publicarse 3 veces. Santa Fe, 17 de Marzo de 2022. Dr. Albrecht, Secretario.

S/C 474301 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 – 1ª Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a la Sra. Chiara Macarena Fernández, DNI N° 41.602.767 que en autos caratulados: UNIBATI CARLOS FRANCISCO c/FERNANDEZ CHIARA MACARENA s/Cuidado personal y régimen de comunicación; CUIJ N°: 21-10732172-9 tramitados por la Defensoría General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 – 1ª Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Mayo de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; acuérdesele la participación legal que en derecho corresponda. Conforme constancias de autos (fs. 12 vto. /13), queda eximida la presente causa de cumplir con la etapa de mediación prejudicial dispuesta por el artículo 130 último párrafo (Cód. Procesal T. O. Ley 13.151 Artículo 37). Téngase por promovida demanda de cuidado personal y régimen de comunicación de Carlos Francisco Unibati, en representación de sus hijos menores de edad Agustín Emanuel y Joel David Unibati contra Chiara Macarena Fernández, la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Cítase y emplácese a la accionada para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Córrase traslado de la demanda con copia por el término de diez días bajo los apercibimientos precedentemente dispuestos. A los fines notificados, oficiase al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Díaz, autorizándose a la profesional interviniente al diligenciamiento. Hágase saber al Oficial Notificador que, en el momento de hacer efectiva la diligencia, y de no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, deberá requerir a quien lo atienda o de los vecinos la confirmación de que es allí donde vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dése intervención al Defensor General correspondiente. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental acompañada. Del cuidado personal provisorio propuesto: hágase saber a la contraria a los fines de que manifieste lo que estime menester. Fecho, córrase vista al Defensor General. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 del CPCC). Notifíquense los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC). Fdo.: Dr. Adolfo Drewanz (Secretario); Dra. Adriana Lorena Benítez (Jueza). Dr. Marcelo A. Albrecht, secretario.

S/C 474462 Abr. 05 Abr. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ORTIZ, CRISTIAN ADRIAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-020317059 - Año 2022, la siguiente resolución: Santa Fe: ... Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Cristian Adrián Ortiz, DNI N° 29.142.131, con domicilio real en calle Ex combatientes de Malvinas 6534, y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670, ambos de esta ciudad. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 6/4/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 27/5/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 13/6/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 11/7/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 22/8/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 474473 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PINTO, EDUARDO NAHUEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02019093-8) se ha ordenado la reprogramación de fechas según el siguiente detalle: la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/12/2021, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 02/03/2022 y la del 06/04/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Fdo.: Dr. Gómez Jorge Alberto y Dr. Lucio Alfredo Palacios. Juez. 08 de Febrero de 2.022.

S/C 474451 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos SOLIS GISELA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02030987-0), la siguiente resolución: Santa Fe, 29 de Marzo de 2.022

... Vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Solis Gisela Guadalupe, DNI N° 27.001.022, con domicilio real en calle Josefa Gagliano 2580 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 30/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 20/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 06/06/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/07/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15/08/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 474470 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos PUCCIA JUAN ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031572-2), la siguiente resolución: Santa Fe, 29 de Marzo de 2.022. Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Puccia Juan Alberto, DNI N° 6.254.681, con domicilio real en calle Rosas y Chafares S/N Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 30/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 20/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 06/06/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/07/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15/08/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 474469 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. de Dist. Civil y Comercial 9ª Nom. de Santa Fe, en autos CURTO, RUBEN DARIO s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02017700-1, se ha dictado la siguiente Resolución N° 624: Santa Fe, 30/12/21. Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Dar por cumplido el acuerdo en este Concurso Preventivo, haciendo saber a Rubén Dario Curto que no podrá presentar una nueva petición de concurso hasta después de transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de esta resolución, ni podrá convertir la declaración de quiebra en concurso. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Ley 11.287, por el término de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario); Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Secretaria, Santa Fe, 29 de Marzo de 2022.

S/C 474513 Abr. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados GOMEZ, PIO GUNDISALVO. S. Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02003689-0, Santa Fe, 15 de Febrero de 2022. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Pio Gundisalvo Gómez, DNI N° 7.837.231, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y 3) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Hágase, saber, insértese, agréguese. Fdo: Dra. Verónica Toloza, Secretaria, Dr. Gabriel Abad. Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 474520 Abr. 05 Abr. 06

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados KATRAMIZ, CRISTIAN NESTOR JOSE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031491-2 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Katramiz, Cristian Néstor José, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 23.929.406 con domicilio real en Pasaje Roca N° 5370 y constituyendo domicilio legal en calle I de Mayo N° 2798, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 12 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 25 de Marzo de 2.022.

S/C 474475 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGUEZ FAUSTINO LUIS s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02014208-9 Año: 2019) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 28 de Marzo de 2022... señalar el día 10 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico... Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dra. Gómez (Prosecretaria). Santa Fe, 20 de Febrero de 2022.
S/C 474476 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CERDA, HERNAN RUBEN s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031365-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Hernán Rubén Cerda, DNI N° 36.724.763, argentino, mayor de edad, empleado penitenciario, domiciliado realmente en Urquiza S/N de la localidad de Larrechea, Prov. de Santa Fe, y legal en calle General López 3162 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 5 de Julio como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de agosto para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza Sandra S. Romero Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 21 de Marzo de 2022. Secretaria. Dra. Sandra Romero, secretaria.
S/C 474479 Abr. 05 Abr. 11

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SILVA, ALBA LUZ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02018220-9), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe Secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. Romero, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Sindicada) en la suma de \$ 198.813,88 y los de la Dra. Hilda Leonor Villanueva (apoderado fallida), en la suma de \$ 85.205,95, equivalentes a 9,48 unidades jus. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Santa Fe, 10/03/2022. ...Proveyendo escrito cargo N° 1618/22: Por presentado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Publicación por (2) dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Sin cargo Ley 24.522 (L.C.Q.). Santa Fe, 21/03/22.
S/C 474534 Abr. 05 Abr. 06

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RETAMOSO, JESUS PABLO s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031158-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jesús Pablo Retamoso, DNI N° 40.705.574, argentino, mayor de edad, empleado penitenciario, domiciliado realmente en Eva Perón S/N, Barrio Santa María de Coronado y legal en calle General López 3562 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de marzo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 5 de Julio como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Agosto para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza Sandra S. Romero Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.
S/C 474478 Abr. 05 Abr. 11

Autos: BRAVO, SILVIA PATRICIA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02015676-4) (que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado declarar la conclusión del procedimiento de quiebra al Tomo: 52 Folio: 460 Resolución: 52 de fecha 03/03/2022: autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Silvia Patricia Bravo, DNI N° 17.515.965, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522: dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial. 4) Hágase saber, insértese, agréguese Fdo.: Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria), Dr. Gabriel Abad (Juez) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Marzo de 2021. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 474525 Abr. 05 Abr. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: PADRO, ESTEBAN FRANCO s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02030717-7 se ha dispuesto: Santa Fe 25 de Febrero de 2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Padró Esteban Franco, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 24.860.643, con domicilio real en calle Felipe II N° 978 de la ciudad de Cayastá, Provincia de

Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junín 2883 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquella para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 10) Fijar el día 14 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 27 de Mayo de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 8 de Julio de 2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez; Dr. Néstor Tosolini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Edgardo Pedro Moschitta con domicilio en calle Facundo Zuvería N° 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas y de 16:30 a 19:00.
S/C 474394 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados NOVILLO CELIA ISABEL s/Solicitud de quiebra; Expte CUIJ N° 21-02030927-7 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Marzo de 2022. Hágase saber que por error se firmó una actuación en el día de la fecha que indica como síndico sorteado en autos a la CPN D'Amico y que el sistema informático no permite eliminar el mencionado decreto. Se hace saber que el Síndico que fuera sorteado en autos (conforme cargo N° 1924 de fecha 10/03/2022) es el CPN Falco Notifíquese. Fdo.: Dra. Verónica G. Tolosa - Secretaria. Asimismo, se hace saber que el CPN Javier Dario Falco, fija su domicilio a los efectos legales en calle Avenida Facundo Zuvería (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad de Santa Fe y atenderá a los Sres. Acreedores en el horario de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, todos los días hábiles judiciales. Se informa que, dada la situación de emergencia sanitaria, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: jfalcoyasoc@gmail.com y/o antoniogarcia@pronoyasociados.com.ar y/o amdespachojuridico1@gmail.com. Santa Fe, 22 de Marzo de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 474395 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se declare rebelde a doña María Olivo/A de Comar, todo así ordenado en autos caratulados: GODANO, MARIA ROSA Y otros c/OLIVO y/u OLIVA. MARIA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-02012301-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 15 de Marzo de 2022. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dr. Jorge .Alberto Gómez (Secretario).
\$ 33 474377 Abr. 05

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: CHAMBI, DANIEL AURELIO c/SEMA CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Apremio; CUIJ N° 21-02030335-9, se hace saber a Serna Construcciones SRL que en fecha 09/02/2022 y 18/03/2022 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Febrero de 2022. Atento a lo solicitado, se provee escrito cargo N° 17569/2021: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación acreditada en autos. Por promovida demanda de apremio por cobro de capital, intereses y gastos (liquidación de fs. 144) y honorarios y aportes por la suma de pesos cuatrocientos cinco mil cuatrocientos trece con noventa y cuatro centavos (\$ 405.413,94) con más sus intereses moratorios y punitivos, que correspondiere contra SEMA Construcciones S.R.L. a quien se cita de remate con la prevención de que si dentro del término de tres días no oponen excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Decrétese la inhibición general del accionado hasta cubrir la suma reclamada, con más un 30% presupuestado provisoriamente para costos y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A continuación, se practica liquidación de sellados por el rubro reclamado por capital. Asimismo, atento a lo normado en el Art. 279 de la Ley 3456 (Modificado por Decreto 4481/2014 - 13961/2020) en el que se dispone diferir el pago de sellados al finalizar el proceso correspondiente a honorarios y aportes, procedase a liquidar los mismos. Notifíquese. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria). Santa Fe, 9 de Febrero de 2022. De manifiesta la liquidación por el término de ley. Notifíquese. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria). Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Atento a lo manifestado, notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y exhibanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Marzo de 2022.
\$ 90 474434 Abr. 05 Abr. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ, JONATAN FABIAN s/Quiebra; CUIJ N°: 21-01988681-3, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. La resolución expresa: Santa Fe, 08 de Marzo de 2022. Autos y vistos: ... Considerando: 1º) Regular los honorarios de la CPN Graciela Mónica D'Amico en la suma de \$ 198.813,88. 2º) Regular los honorarios de las Dras. Sandra Muñoz Y Julieta Elizabeth Lipinsky en la suma de \$ 85.205,95. ... Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Otro decreto dice: Santa Fe, 21 de Marzo de 2022. ... Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 23 de Marzo de 2022.
S/C 474443 Abr. 05 Abr. 06

Por disposición del Sr. Juez a cargo del juzgado de circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe (Alvear 2517), en los autos CUERVO, JOSE CARLOS c/SARSOTTI, CARLOS IGNACIO s/Ordinario de prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-22626714-7, se publica el presente a los fines de notificar al Sr. Carlos Ignacio Sarsotti y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de autos, el decreto que a continuación se transcribe: Santo Tome, 03 de Marzo de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados,

declárase rebelde a la parte demandada. Notifíquese por edictos. A lo solicitado: oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. Santa Tome, 15 de Marzo de 2.022.
\$ 33 474369 Abr. 05 Abr. 07

Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: ROSA ANA CEJAS s/Juicio ordinario; (CUIJ N° 21-25126151-9), se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 16 de Febrero de 2022. Cargo N° 75/2022: Téngase presente la boleta de iniciación de juicios y el sellado fiscal acompañados, agregándose a autos. Habiendo sido cumplimentado lo requerido en el proveído de fecha 04/02/2022, Téngase por iniciado juicio de prescripción adquisitiva del inmueble sito en calle Vélez Sarsfield N° 369 (entre las calles Patricio Cullen y Buenos Aires) en la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 050100-022077/0000-6; contra Valerio Ferreyra y/o María del Rosario Galeano y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio de las notificaciones mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, denuncie domicilio real de los demandados, donde se practicarán las notificaciones futuras. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dése intervención a la Comuna de Helvecia y a la Provincia de Santa Fe, para que comparezcan si hubiere interés fiscal comprometido. A lo demás, oportunamente se proveerá según corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 17 de Marzo de 2.022.
\$ 225 474460 Abr. 05 Abr. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, Secretaria a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, hace saber que en autos caratulados SEBRIE, HECTOR RICARDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26185122-6, se ha dispuesto la publicación por dos días (2) sin cargo del presente Edicto, para poner en conocimiento la regulación de honorarios de los profesionales y la presentación del Informe y Proyecto de Distribución Final. A tales fines, se transcribe proveído que así lo dispone: decreto San Justo, 3 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 18628 (fs. 92): Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Proveyendo escrito cargo N° 18630 (fs. 93): Téngase presente. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lvs, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Noventa y Siete con 52/100. (\$ 198.797,52), regúlense los honorarios profesionales de la C.P.N Teresa Zulema Marin; y en la cantidad de 9,48 lvs, lo que a la fecha equivale a Pesos Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho con 94/100 (\$ 85.198,94), regúlense los honorarios profesionales del Dr. Juan Carlos Boyero, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza in ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Proveyendo escritos cargo N° 18632 (fs. 94), N° 18633 (fs. 95), N° 18634 (fs. 96), N° 18635 (fs. 97), N° 18636 (fs. 98) y N° 18637 (fs. 100): Agréguese. Téngase presente. Notifíquese. Firmado Dra. Laura M. Alessio (Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario). Otro Decreto: San Justo, 25 de Marzo de 2022 Proveyendo escritos cargo N° 3731 (fs. 111), N° 3732 (fs. 112) y N° 3736 (fs. 113). Agréguese. Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Firmado: Dra. Laura M. Alessio, (Jueza) Carlos Buzzani (Secretario) San Justo, 29 de Marzo de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
S/C 474531 Abr. 05 Abr. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil, Comercial y Laboral de San Justo Nro. 18, Secretaria a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, se ha dispuesto en los autos caratulados: ALDERETE, JUAN CARLOS s/Quiebra; CUIJ N° 21-26182583-7, Expte.: 71/2017, publicar edictos por dos días, conforme al art. 218 de la ley de concursos y quiebras, al decreto judicial de fecha 29 de Noviembre de 2021 que se transcribe a continuación: San Justo, 11 de Marzo de 2022. Téngase presente lo manifestado. De manifiesto el Proyecto de Distribución Complementario formulado a fs. 173 y vto., por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura M. Alessio, Jueza, Dr. Leandro Carlos Buzzani, secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante.
\$ 45 474510 Abr. 05 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CASAL, MACARENA ANABEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-26188171-0 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Belgrano 2160 de la ciudad de San Justo, con horario de atención de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: San Justo 9 de Marzo de 2022. Habiéndose sido sorteada la CPN Adriana Graciela Bonavia, con domicilio en calle Belgrano N° 2160 de esta ciudad, designásele en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo, cualquier día de audiencia con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo Dra. Laura M. Alessio - Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani - secretario. 21 de Marzo de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante.
S/C 474397 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ENRIQUE DOMINGO FABIAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-26301313-9 por resolución de fecha 28 de Marzo de 2022 se ha resuelto: (...) Resuelvo: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Fijar el día 29 de Abril de 2022 como último plazo

para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantías, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los arts. 88 y 200 L.C.Q. b) Fijar el 13 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. ... Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, jueza. La síndica interviniente en autos es la CPN María Delia Prono con domicilio en calle Belgrano N° 2734 de la ciudad de Esperanza, con horarios de atención de lunes a jueves de 9:00 hs a 12:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 28 de Marzo de 2022. Dra. Gisela Gatti, secretaria.
S/C 474430 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Secretaria Única, en autos BORLLE, EDUARDO JUAN ROMULO c/CANTARUTTI IGNACIO JOSÉ MARIA s/ORDINARIO; Expte. N° 21-26290991-0, año 2013, se ha ordenado: Esperanza, 29 de Noviembre de 2021 ... Atento el fallecimiento del demandado Ignacio José María Cantarutti, cítese a los herederos del mismo a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del CPCC. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de conformidad con ley 11.287 —acuerdo ordinario del 7/2/96, acta N° 3. Fdo. Dra. Gisela V. Gatti. Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo. Jueza. Esperanza, (Santa Fe), 14 de Marzo de 2.22. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.
\$ 33 474545 Abr. 05 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 en de la Ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados: DUARTE RICARDO c/BOURQUIN DE VAN DE VELDE, EMILIA ADELINA y otros s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-23324172-2, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 18 de Marzo de 2022. Agréguese edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo: Dr. Miguel Esteban Juárez-Juez; Dra. Luisina Inés Zarza-Secretaria. Villa Ocampo, Pcia de Santa Fe, 22 de Marzo de 2022. Luisina I. Zarza, secretaria.
\$ 45 474380 Abr. 05 Abr. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito n° 3 - 1ra. Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PINTOS, RUBEN DARIO c/LETOL - SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR y Otros s/Juicios Sumarios (Usucapión), CUIJ: 21-15793952-9, se ha declarado la rebeldía de las codemandadas LETOL - SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR y SANTAANGELA - SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR, cuyo proveído pertinente reza: Santa Fe, 03 de marzo de 2022. Agréguese los oficios acompañados. Al pto. II) Previamente se provee: haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los demandados. Notifíquese y publíquese edictos según corresponda. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. Fdo.: Dra. Ileana Díaz (Secretaria). Santa Fe, 17/03/2022. Dra. María Alejandra Galiano, Prosecretaria.
\$ 35 472870 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que en los autos: MONZON, ORLANDO JAVIER s/Pedido de quiebra (CUIJ 21-02029753-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Diciembre de 2021. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Orlando Javier Monzón, DNI N° 32.029.790, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Estrada N° 1737 y con domicilio ad litem constituido en calle Primero de Mayo N° 2798, ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 08 de marzo de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de abril de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 06 de julio de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio....". Fdo. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y 16.00 hs a 20.00 hs. Su correo es: danielvidaurre@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 8 de Febrero de 2022. Dra. Ester Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 474303 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: OCAMPO ANGEL ADRIAN s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02030865-3 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 11/3/22. 1) Declarar la quiebra de Angel Adrián Ocampo, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 31.708.669, con domicilio real en calle Cervantes N° 1750 de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio procesal en calle General López N° 3162 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 11 de Marzo de 2022.
S/C 474281 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MELGAREJO, MAURICIO JOEL s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02030741-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Melgarejo, Mauricio Joel, argentino, mayor de edad, apellido materno Ledesma, empleado, DNI 39.952.106, con domicilio real en calle Córdoba N° 1360 de Santa Tome y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.

ces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 27 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 11 de marzo de 2022.

S/C 474280 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: SUNIER, MIGUEL ALBERTO s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031283-9 - Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 18/3/2022. 1) Declarar la Quiebra de Sunier, Miguel Alberto, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Bento, DNI 40.781.468, con domicilio real en calle Estrada N° 6610 y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 10, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 03 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 474279 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: NOS, NAHUEL EDUARDO s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031322-3 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 16/3/2022. 1) Declarar la quiebra de Nos, Nahuel Eduardo, apellido materno Raneiro argentino, mayor de edad, empleado, DNI 37.580.035, con domicilio real en calle Belgrano N° 1498 de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio procesal en calle General López N° 3162 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 03 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 16 de Marzo de 2022.

S/C 474282 Abr. 4 Abr. 8

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GOMEZ, YOLANDA ELVIRA s/Quiebra (CUIJ: 21-02012178-2), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 04 de Marzo de 2022. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Yolanda Elvira Gómez, DNI: 13.231.644, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria)". Santa Fe, de Marzo de 2022.

S/C 474273 Abr. 4 Abr. 5

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PERALTA, STEFANIA MARIANA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02003758-7), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de Marzo de 2022. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución readecuado. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procedase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 8 de Marzo de 2022. Dra. Praga, Prosecretaria.

S/C 474272 Abr. 4 Abr. 8

Por así estar dispuesto en los autos: FERNANDEZ, IGNACIO ADRIAN s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02030946-3) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ignacio Adrián Fernández, apellido materno "Ruiz Díaz", argentino, D.N.I. N° 40.647.147, CUIL Nro. 20-40647147-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Javier de la Rosa 3545 y legal en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/03/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación ex-

presa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 16/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facilítase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 1/6/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 30/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/08/22 para la presentación del Informe General. 15) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Beatriz Forno: Jueza.- Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 23 de Marzo de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Horacio Emilio Molino cuyo domicilio legal es calle Mariano Comas 2627 y su domicilio electrónico denunciado h.molino@hotmail.com. Dra. Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 474271 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZENCULUSSEN ELIANA s/Sumaria información" CUIJ N° 21-02031017-8, se pone de manifiesto que Eliana Zenculussen, DNI N° 35.749.109, argentina, abogada-notaria, soltera, nacida el 02 de diciembre de 1991, hija de Liliana Edith Clausen y de Adolfo José Zenculussen, con domicilio en calle Belgrano N° 338 de la localidad de San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe, ha iniciado sumaria información a los fines de justificar los extremos pertinentes exigidos por los arts. 1, 4 y 7 de la Ley 6898 para el ejercicio del Notariado y la respectiva inscripción de la matrícula en el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción.

\$ 33 474267 Abr. 4 Abr. 6

Autos: GOMEZ, MARCELO JESÚS s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02019907-2), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: Pesos ciento veintinueve mil doscientos veintinueve (\$129.229.-) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: Pesos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco (\$69.585.-) (más el 13% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: Pesos ochenta y cinco mil doscientos seis (\$85.206.-) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 25 de Marzo de 2022. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 474260 Abr. 4 Abr. 5

Por así estar dispuesto en los autos: GOMEZ, ROMINA FERNANDA s/Quiebra, (Expte. N° 21-02031261-8) la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gómez Romina Fernanda, apellido materno Niz, argentina, D.N.I. N° 36.011.815, CUIL Nro. 27-36011815-6, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle José Cibils 6687 de Santa Fe y legal en calle General López 2840 piso 4 Oficina 14 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88, L.C. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/03/2022 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente co-

respondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 11/05/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 26/05/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 23/06/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/08/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el CPN Melini Ricardo Pedro, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

S/C 474274 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "Valdez, María Jorgelina S/ Quiebra" (CUIJ 21-020307355).- se ha dispuesto: Santa Fe, 23/3/22.. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de María Jorgelina Valdez, D.N.I. 22.627.110, apellido materno Piñero, divorciada, con domicilio real en Risso 4450 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de mayo 2126, Piso 2do -Oficinas "A" y "B" de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 30 de marzo de 2022 a las 10.00 hs.- 13) Fijar el día 29 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 13 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 13 de junio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 10 de agosto de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522. Pdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 474254 Abr. 4 Abr. 8

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SOTIL, SILVANA GUADALUPE C/ SOTIL, GUILLERMO ÁNGEL Y Otros S/ Acción de Legítimo Abono de Crédito" (Cuij 21-02028613-7), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a los demandados Guillermo Ángel Sotil, Fernanda Sotil y sucesores de María Eugenia Benítez, la siguiente providencia: "Santa Fe, 11 de Marzo de 2022. Por recibidos. Por iniciada formal Demanda De Declaración De Legítimo Abono de Crédito que tramitará según las normas del proceso sumarísimo (arts 413 CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida. Cítese y emplácese a Guillermo Ángel Sotil, Fernanda Sotil y a la Sucesión de María Eugenia Benítez, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a contestar la Demanda y ofrecer prueba, bajo apercibimientos de que si no lo hicieren se dictará sin más trámite y conforme a derecho la sentencia que corresponda. Publíquense edictos en legal forma. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC." - Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Santa Fe, 25 de Marzo de 2022.

\$ 100 474246 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, se ha ordenado la publicación de Edictos, en los autos caratulados: "CASABIANCA, LAURA SUSANA C/ Quien Resultare Titular Registral si Existe o se Identificare S/ Prescripción Adquisitiva Expte Cuij: 21-02016700-6 de trámite por ante ese Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, el Sr. Juez ha ordenado la publicación de Edictos: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2021.- Vistos y Considerando: Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión y declarar adquirido el derecho real de dominio de los lotes en cuestión a favor de la actora. II. Ordenar la inscripción del Dominio en el Registro General de la Propiedad. III. Costas a la actora. Diferir la regulación." Dra. Mariana Nelli Secretaria. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza Juez. También se decretó: "Santa Fe, Se provee cargo nro. 2191/22: Téngase presente. Publíquense edictos en el boletín oficial por el término ley, autorizándose al peticionante como lo solicita. Notifíquese". Dra Mariana Nelli, Secretaria

Santa Fe, 15 de Marzo de 2022
\$33 474226 Abr. 4 Abr. 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante, hace saber que en autos: ALEGRE CATALINA ESTER S/ Concurso Preventivo (21-02029084-3) se ha declarado abierto el concurso preventivo de Catalina Ester Alegre, D.N.I.- 12.358.631, argentina, pensionada, domiciliada realmente en Barrio Las Flores 2, Monoblock 6, Dpto. 319 Primer Piso, y con domicilio legal en calle Primera Junta N° 2507, Piso 3, Oficina 4, de Santa Fe. Fijar el día 04 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fijar el día 21 de junio de 2022 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de septiembre de 2022 para que presente el informe de 1. Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 21 de marzo de 2023 a las 11.00 o el día inmediato posterior la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el Artículo 45 de la LCQ; y como fecha para el vencimiento del período de excesividad, el 9 de marzo de 2023. Publicar edictos por el término de ley, (Art. 27 de 1 LCQ) en el BOLETÍN OFICIAL - diario "El Litoral". - Santa Fe 16 de marzo de 2022. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

S/C 474127 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de 1º Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena y Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, se hace saber que en autos caratulados: "ADALIA, BETINA MABEL S/ Quiebra" (Expte. C.U.I.J. 2101991914-2), la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos Reformulado y que se han regulado los honorarios de la Síndica actuante, en la suma de \$107.917,48 y los del abogado peticionante en la suma de \$46.250,35, lo que se publica a sus efectos por dos días, conforme lo ordenado por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebra N° 24.522 y sus modificatorias. Santa Fe, 9 de Marzo de 2022. Fdo.: Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 474126 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (SF), la Secretaría que suscribe comunica que en los autos: "COMUNA DE GARIBALDI c/MAGNOLI, HECTOR A. y Otros s/Apremio - CUIJ 21-24394296-6 se ha dispuesto lo siguiente: Sastre, 15 de Marzo de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Héctor a Magnoli y Carlos Magnoli y/o quien resulte propietario y/o responsable de los inmuebles indicados, por el cobro de la suma de \$ 445.945,82, en concepto de certificación de deuda por tasa rural, con más los intereses correspondientes hasta el momento del efectivo pago, costas y gastos del proceso. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$222.972,91 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Agréguese la documental que en copia se acompaña y hágase saber que la documental original deberá ser presentada ante éste juzgado en cualquier día hábil y en el horario de 7:15 hs. a 12:45 hs. y/o a requerimiento del juzgado, de corresponder. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifíquese. Mussano y/o Sapino. Notifíquese. Fdo. La. Daniela Tantera, Secretaria. Dra. Celia Patricia González Broin. Juez". Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL; artículo 28 Ley 5066.-Sastre, 22 de Marzo 2022. Daniela M. Tantera, Secretaria.

S/C 474284 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: PEREZ, NATALIA EVELYN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02028174-7, se ha dispuesto: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Natalia Evelyn Perez, D.N.I. N° 35.019.683, domiciliada realmente en calle Maletti N° 2158, Planta Alta, Dpto. 149, de la ciudad de Santo Tome y legalmente en calle 4 de enero N° 1148, Dpto. 3A, de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (24/10/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 23/03/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento

respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a I Ministerio De Educación De La Provincia De Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 31/05/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 30/06/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines, - como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 26/08/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/10/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiése. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña 8674 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantas así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad – Juez; Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 474111 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito No. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos COLNAGHI NORA AIDE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031251-0 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 22 de Marzo de 2.022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Nora Aide Colnaghi, DNI N° 11.375.168, con domicilio real en calle French 3338 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 Depto 3 A de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librésele mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 23/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 31/05/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 28/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09/08/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídense copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librésele los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 2Q de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 474113 Abr. 01 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BLASCO, MARIA ESTELA GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02030928-5), en fecha 22 de Marzo de 2.022 se ha procedido a la declaración de quiebra de María Estela Guadalupe Blasco, DNI N° 16.178.016, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Pasaje Dante Alighieri N° 3705 y con domicilio ad litem constituido en calle Primero de Mayo N° 1671, Primer Piso, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el 24 de Mayo de 2022. Secretaria. 22 de Marzo de 2.022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 474115 Abr. 01 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: LOCATELLI, NOELIA RAQUEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031053-4) en fecha 22 de Marzo de 2.022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Noelia Raquel Locatelli, DNI N° 30.604.363, argentina, mayor de edad, de apellido materno Snaider, empleada, domiciliada realmente en calle Grandoli N° 7614 y, con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 31/05/2022 inclusive. Secretaria, 22 de Marzo de 2.022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 474117 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: RISSO, MARÍA PAULINA c/ARREDONDO, DIEGO GERMAN s/Ejecución Hipotecaria, Expte. CUIJ N° 21-16246697-3. Se cita y emplaza a la deudora y terceros adeudados si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, en relación al inmueble que le corresponde al demandado: Diego Germán Arredondo, DNI N° 36.627.174, de apellido materno Yedro, con domicilio en calle Sarmiento N° 4500 de la ciudad de Santo Tomé, de esta Provincia de Santa Fe. Le corresponde al demandado por compra que hizo a la Sra. Elsa Cristina Maturana de Rodríguez y Otros, en escritura autorizada por la escribana Graciela C. Gagliardi, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 15/02/2013, bajo el No. 13258, Folio 833 / Tomo 788 Par Sección Propiedades del Departamento La Capital del Registro General. El derecho real de hipoteca inscripto el 15 de febrero de 2013 bajo el No. 13259 al Folio 140 Tomo 212 del Departamento La Capital del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de \$ 70.245.- Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Marzo de 2.022. Fdo.: Dra. Ma. Romina Bollo, Secretaria.

\$ 165 474181 Abr. 1 Abr. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ESCALANTE LAMAYER, Nanci Marcela s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02029340-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 16 MAR 22: 1) Declarar la quiebra de Escalante Lamayer, Nanci Marcela, argentina, mayor de edad, D.N.I. 20.254.554, domiciliada realmente en calle Maciel N° 1791 de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 4 de Enero N° 1753, Oficina P.B., de la Ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Marzo de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8°) Fijar hasta el día 11 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 09 de Junio de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Julio de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Septiembre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Dra. Dellamonica, Secretaria.

S/C 474104 Abr. 1 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito No. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: BUDINO, RAMONA GUADALUPE s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031354-1 - año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 15 MAR 2022... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Ramona Guadalupe Budiño, DNI N° 24.926.339, con domicilio real en calle Ecuador 3820 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle General López 2840 Piso 4 oficina 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librésele mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 16/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 09/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 24/05/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 21/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 02/08/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídense copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librésele los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 473895 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MAIDANA, NAHUEL MARTIN s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02029775-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Vistos:... Considerando: Resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 29 de diciembre de 2021, rectificándose las siguientes fechas: Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 23 de marzo de 2022 a las 10 hs, el día 9 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 22 de junio de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de agosto de 2022 para que presente el informe general. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero - Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 18 de marzo. Dra. Romero, Secretaria.
S/C 473894 Mar. 31 Ab. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MONTERO, JUAN LUCAS s/Quiebra, (CUIJ N° 21-02031355-9) en fecha 16/03/22, se ha procedido a la declaración de quiebra de Juan Lucas Montero, DNI N° 27.148.476 argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Tucumán N° 4720 y, con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra N° 2236, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 31/05/2022 inclusive. Secretaria, 16 de Marzo de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 473891 Mar. 31 Ab. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BARRIOS, MARIA MAGDALENA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02021576-0), en fecha 16/03/22, se ha procedido a la declaración de quiebra de María Magdalena Barrios, DNI N° 11.511.012, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en calle Alejandro Greca N° 10 1 8 barrio el Pozo Manzana 13 vivienda 21 y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero N° 1 148 Dpto. 3 "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para la documental que obrare en su poder y establece sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 3 de Mayo de 2022. Secretaria, 2 de Marzo de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 473890 Mar. 31 Ab. 6

Por disposición de la Dra. Lilián M.I. Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GOROSITO, WALTER ARIEL s/Quiebra (CUIJ 21-2616844-3), por decreto de fecha 8 de marzo de 2022 se ha dispuesto: "San Javier, 08 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 606/22 (Fs. 203): 1) Agréguese informe de saldo bancario actualizado, liquidación de gastos de conservación y justicia y Proyecto de Distribución Final reformulado de conformidad con los honorarios regulados mediante sentencia de fecha 28/12/2021 (fs. 186 a 187). Téngase presente. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ), si correspondiere. III) En relación a la de Tasa de Justicia, hágase saber a la Sindicatura que deberá liquidarse con vencimiento diferido, atento que las mismas vencen el mismo día en que son liquidadas, o bien, cualquiera de los funcionarios intervinientes en el proceso puede proceder a abonar dicho importe, el que le será reintegrado conjuntamente con el pago de honorarios y aportes. W) A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE" Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y espacios destinados a tal fin. San Javier, 17 de Marzo de 2022. Dra. Demoryniski, Secretaria.
S/C 473906 Mar. 31 Ab. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 29 sede San Vicente, Departamento Castellanos (SF), se hace saber que en autos caratulados: BORGARELLO, SUSANA BEATRIZ c/CARPIO, EVELIN ANDREA; CARPIO, ROSA DEL CARMEN y CARPIO ORTIZ, CARLOS ERNESTO s/Apremio, CUIJ 21-23353021-9, se ha ordenado lo siguiente: San Vicente (Dpto. Castellanos), 23 de Febrero de 2022 Vistos:... Considerando: Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos cuarenta y un mil doscientos setenta y nueve con cincuenta y siete centavos (\$ 41.279,57), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Telina Silvina Sánchez (Secretaria) - Juan Carlos Marchese (Juez). San Vicente (Dpto. Castellanos), 04 de Marzo de 2022. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese de conformidad con lo previsto en el art. 73 del C.P.C. y C.. Notifíquese. Fdo: Telma Silvina Sánchez (Secretaria) - Juan Carlos Marchese (Juez). San Vicente, 15 de Marzo de 2022.
\$ 52,50 474014 Mar. 31 Ab. 6

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CACERES SERGIO RAUL/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02029637-9", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 22/12/2021 se ha declarado la quiebra de SERGIO RAUL CACERES, D.N.I. 27.518.299, apellido materno Suarez, casado, con domicilio real en calle Lamadrid 2172 B° La Florida de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 20/04/2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".
S/C 474575 Mar. 31 Ab. 06

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

ART. 70 CCCyN -en autos "SIMONELLA LARISA C/ BECERRA JULIAN S/ CAMBIO DE APELLIDO 21-26262190-9" Juzg. 1RA Inst. Civil Comercial y del Trabajo, de Distrito N° 11. SAN JORGE, 29 de Diciembre de 2021. Sin perjuicio de acompañar boleta de iniciación de juicio en debida forma, téngase por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de cambio de apellido a fin de agregar el apellido materno "Simonella" anteponiéndolo al paterno "Becerra" contra JULIAN BECERRA. Imprimase a la presente causa el trámite Sumarísimo. Emplácese al demandado para que, dentro del término de ley, conteste la demanda, ofrezca pruebas y oponga excepciones, bajo apercibimientos de ley (art 413 inc 2 CPCC). Agréguese la documental que se acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Publíquese en el diario oficial conforme las previsiones del Art. 70 CCC. Notifiquen los agentes Alesio y/o Albarracín. Notifíquese. (Fdo) Dra. Ma. Milagros de la Torre, Secretaria. Dr. Daniel Zoso. Juez. Publíquense edictos en el boletín oficial y estrados del Juzgado por el término de ley.-SAN JORGE,
\$ 52,50 474873 Abr. 05 May. 04

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y laboral del Distrito N° 11 de San Jorge (SF), se hace saber que en los autos caratulados: VERINO, ORLANDO EMILIO S/Concurso Preventivo (Expte. N° 2055/1987), se ha ordenado la publicación de edictos haciendo conocer la conclusión de la quiebra por pago total. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "San Jorge, 14 de Marzo de 2022. y Vistos y, Considerando: Resuelvo: Declarar la conclusión de la quiebra de Orlando Emilio Verino, L.E. N° 6.277.573, por pago total, a y con sus efectos. Hágase saber, insértese, regístrese y publíquense edictos. Fdo.: Dra. María de los Milagros de la Torre -Secretaria-; Dr. Daniel M. Zoso -Juez. San Jorge, 17/03/2022
\$ 165 474257 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: DIAZ, FABIAN MARCELO c/DIAZ, OMAR BAUTISTA y Otros s/Impugnación Patern y Filiac EX" (Expte. 1078/2015), se ha dispuesto: San Jorge, 16 de Marzo de 2022. Téngase presente. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a los herederos del demandado Racedo Mensi. Notifíquese por edictos. María de los Milagros De La Torre (Secretaria) - Daniel M. Zoso (Juez). San Jorge, 18 de marzo de 2022.
\$ 165 474125 Abr. 1 Abr. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), se hace saber que dentro de los autos caratulados MARTINETTI, CLAUDIO GUSTAVO c/CENA, VICTOR HUGO s/Laboral; CUIJ N°: 21-26248463-4, se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 09 de Abril de 2021. Al punto 1) y 2) Agréguese. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Víctor Hugo Cena a que comparezcan a la presente en el término y bajo apercibimientos de ley (cgr Art 597 CPCC de aplicación supletoria art 167 CPL)... Fdo: Dra. Marta Burgi (Secretaria), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Juzgado a los fines legales. San Jorge, 30/06/2021. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, secretaria.
\$ 33 473982 Mar. 31 Abr. 06

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por orden de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por medio del presente a los demandados: Miguel Cesar Pérez y/o Jaime Miguel Pérez y/o sucesores y/o quien resulte propietario del inmueble, en los autos caratulados: "COMUNA DE LA RUBIA c/PÉREZ, MIGUEL CESAR y Otros s/Apremio - Ley 5066" - CUIJ: 21-23170168-8 el siguiente decreto: "Ceres, 11 de marzo de 2022.- ...Oficiase al Juzgado Comunitario de La Rubia, para que, en día y hora que al efecto se designe, proceda a supervisar la subasta que se ordena sobre el inmueble embargado en autos. Téngase propuesta la fecha de subasta para el 29.04.2022 a las 10:00 horas. La venta se realizará en el Juzgado Comunitario de La Rubia sobre la base del avalúo fiscal y, de no haber postores, con la retasa del 25%. En caso de continuar sin ofertas, sin base y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal, la comisión de ley del martillero, I.V.A. si correspondiere y el impuesto a la compraventa de inmuebles. Quedarán a su cargo, la realización del plano de mensura - previo a la inscripción de dominio - y las deudas provenientes de contribuciones de mejoras. Las tasas, impuestos y/o gravámenes de cualquier otra naturaleza que recaigan sobre el bien subastado, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece, en el BOLETIN OFICIAL, un periódico local y Puertas del Juzgado. Autorízase a los fines de la publicidad del remate, la impresión de 200 volantes. Notifíquese a la demandada por cédula y a los acreedores embargantes y/o inhibientes y/o acreedores hipotecarios, si los hubiere, por cédula, debiendo procederse con posterioridad a la subasta, conforme lo dispuesto el art. 506 C.P.C.... Notifíquese. Fdo. Dra. Alicia Longo (Jueza)- Dra. Magalí González (Secretaria).
S/C 474464 Abr. 5 Abr. 7

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 de Vera, 1ra. Nominación, ha ordenado la publicación del presente conforme art. 70 CCC a los fines de informar la iniciación del juicio iniciado por el Sr. Fernández, Mario Juan José D.N.I. N° 27.446.939, caratulado: FERNANDEZ, MARIO JUAN

JOSE s/Venia Judicial, CUIJ: 21-25277113-9; a los fines de lograr el cambio y/o supresión de su apellido. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Vera, Santa Fe 16/03/2022.
\$33 474245 Abr 4 Abr.6

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: FERRARI VERONICA NATALIA c/MUSO DANIELA FERNANDA y Otros s/Escrituración, CUIJ 21-24198950-7, se cita y emplaza a los herederos del señor Aurelio Miguel Rosso, LE 06.293.014, y del señor Alcides Emilio Cruchi, LE 06.353.723, en los términos de los artículos 67 y 597 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rafaela, 16 de marzo de 2022. Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dra. María José Alvarez Trema, Juez.

\$ 40 474447 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 829 Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BAUDINO ANALIA ROXANA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 31 de Mayo de 2018.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1437,90 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro de la suma de \$4031,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Otro decreto: Rafaela 14 de Mayo de 2019. Dada la diversidad de domicilios del demandado denunciado en autos, cuyas notificaciones resultaron infructuosas, a los fines de evitar dispendios jurisdiccionales inútiles e innecesarios, requiérase informe a la Secretaría Electoral sobre el último domicilio registrado del ejecutado y todo otro dato que permita su ubicación. Oficiése a tal efecto, autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Dr. Gustavo Mié (Secretario) - Dr. Diego Genesio (Juez) Otro decreto: Rafaela 28 de Septiembre de 2020. Se tiene presente el nuevo domicilio que denuncia donde se notificará - en adelante — a la parte demandada. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego M. Genesio (Juez); Dr. Gustavo F. Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 474322 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 6334 Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VIVAS MAXIMILIANO OSCAR s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Mayo de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con más el interés fijados en los considerados precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 474342 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 585 - año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CASTILLO ADRIANA DEL VALLE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de julio de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario. Rafaela, 10 de noviembre de 2021.

S/C 474328 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1868 - Año 2013 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BARONI MAURO LUCAS GABRIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 01 de abril de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original,

nal, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474366 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3286 - año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DEL BLANCO FRANCISCO RAIMUNDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de diciembre de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474326 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 3189 - año 2013 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORDOBA RAUL OSCAR s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 06 de octubre de 2014. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474325 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502404-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARIGNANO DANIEL ANTONIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 17 de Mayo de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$526,80 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro de la suma de \$ 870,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 474324 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16503045-9 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALI QUINTEROS SERGIO DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Mayo de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474323 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16500791-0 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PAGON MARCELO GABRIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 18 de Febrero de 2019. y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474222 Abr. 4 Abr.6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 7895 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FANTIN CRISTIAN PABLO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 08 de octubre de 2014.- Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del ca-

pital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474217 Abr.4 Abr.6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 6526 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MOLINA HUGO HONORIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 17 de febrero de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474216 Abr.4 Abr.6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5685 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANCHEZ WALTER ADRIAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 15 de Diciembre de 2014. Y Vistos:..., Resulta:..., y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474215 Abr.4 Abr.6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 7645 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANCHEZ SERGIO GUSTAVO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 21 de junio de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 474214 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5461 - Año 2011 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEGUIZAMON LUIS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 28 de diciembre de 2012. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Jorge A Platini (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474213 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 7016 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARIAS ALFREDO RICARDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 21 de junio de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 474210 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: Expte. N° 122 Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ CAMILO s/Apremio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodríguez Camilo Federico Esteban, LE 6.274.080, con ultimo domicilio en Lavalle N° 1344 de Rafaela, fallecido en fecha 17 de diciembre de 1999, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales, a sus efectos Notifíquese. Fdo. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; María José Álvarez Tremea, Jueza a cargo. Por lo que se publica el presente conforme art. 597 CPCC; sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 6 de Septiembre de 2021. Sandra Cerliani, secretaria.
S/C 474209 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: Expte. N° 640 Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/COLASSO WALTER HUGO s/Apremio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Colasso Walter Hugo, LE 6.297.351, con ultimo domicilio en Buña N° 1650 de Rafaela, fallecido en fecha 3 de Diciembre de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales, a sus efectos Notifíquese. Fdo. Sandra Inés Cerliani, Secretaria - María José Álvarez Tremea, Jueza a cargo. Por lo que se publica el presente conforme art. 597 CPCC; sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 6 de Septiembre de 2021. Sandra Cerliani, secretaria.
S/C 474208 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 766/2015 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORTEGA MONICA NOEMII s/Apremio, por el presente se hace saber al demandado Sr. Ortega Mónica Noemí, que se ha dictado la siguiente resolución: Folio 69 - Tomo: 48 - Numero: 1029. Rafaela, de 30 Diciembre de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro de la suma de pesos ocho mil setecientos nueve con 00/100(\$ 8709,00), con más el interés en base a la tasa activa que aplica el Banco de la Nación Argentina, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor. Imponer las costas a la parte demandada vencida. Determinado el capital e intereses, se regularán honorarios. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Dr. María José Álvarez Tremea (Juez a/c). Otro Decreto: Rafaela, 02 de julio de 2021. Téngase presente lo manifestado. Agréguese a autos las cédulas sin diligenciar y la respuesta de la C.N.E. acompañada. Como se pide, publíquense edictos en el Boletín Oficial a los fines indicados y conforme lo previsto en el Art. 28 de la Ley N° 5.066. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). María José Álvarez Tremea, (Jueza). Por lo que se publica el presente por (3) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Febrero de 2022. Sandra Cerliani, secretaria.
S/C 474207 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16504393-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LAVALLE TRUCCO MATIAS s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 20/11/2018 se dispuso citar de remate a Lavalle Trucco Matias por el cobro de la suma de \$ 5.079,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N° 457361, concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido Guillermo Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por (3) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Febrero de 2022. Sandra Cerliani, Secretaria.
S/C 474206 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16504659-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUIZ ROMULO OVILIO s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 12/12/2018 se dispuso citar de remate a Ruiz Rómulo Ovidio por el cobro de la suma de \$ 4.056,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N° 462500, concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido Guillermo Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Febrero de 2022. Sandra Cerliani, secretaria.
S/C 474205 Abr. 4 Abr. 6

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF), Dr. José María Zarza, en los autos caratulados: CUADERNO DE PRUEBA VACA DARIA c/SALABERT VARELA NARCISA y Otros s/Usucapion, CUIJ N° 21-24875288-912, se cita a los Señores SALABERT VARELA NARCISA, BUSTELO ANTONIO, BUSTELO RAUL EDUARDO, BUSTELO ILMEN RAQUEL, BUSTELO NELSON LINCOLN y/o a sus herederos y/o sucesores y/o a quienes resulten propietarios del bien a usucapir (Una fracción de campo, ubicada en zona rural de Cañada Ombú, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, que según el plano de mensura número 226742, se designa como Lote A, Polígono ABCDEA, con una superficie total de dos mil hectáreas cero cero áreas treinta y cuatro centiáreas y setenta decímetros cuadrados), a la audiencia del día 20 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, a los fines de la confesional y bajo apercibimientos de ley.- Reconquista (SF), 22 de Marzo de 2022. Dr. Artesiano, Secretario.
\$ 100 474412 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nro. 4 en lo Laboral de Reconquista - Sta. Fe, sito en calle Lucas Funes N° 1671 - 2do. Piso de Reconquista - Sta. Fe, en los autos: PREVENCIÓN ART S.A. c/GALARZA MAIRA JAQUELINA y Otros s/Pago por consignación, CUIJ N° 21-16743622-3, se ha dictado la providencia que seguidamente se transcribe y que dice así: Reconquista, 30 de Noviembre de 2021. Por iniciada demanda pago por consignación contra la Sra. Galarza Maira Jaqueline DNI N° 35.130.357 y/o contra quienes fueran sus hijas Helena Sofia López Galarza, DNI N° 57.804.059 y Emma Kamil López Galarza DNI N° 54.988.270 y/o contra Sra. Daniela Alejandra Pereyra, y/o contra quien pudiera resultar legitimado al cobro que se considerasen con derecho a percibir los rubros que se consignan en el presente a raíz del fallecimiento de Leopoldo Jacinto López, DNI N° 32.579.170. Cítese y emplácese a los mismos en el domicilio real; Conforme lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C. y por edictos a sus herederos a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en la pared del hall central del edificio de Tribunales... imprímase a la presente causa el trámite sumarísimo previsto en el Art. 413 ss. y cc. del C.P.C. y C. Notifiquen Personal del Juzgado. Notifíquese. - Fdo. Dra. María Luz Cracogna - Jueza - Dr. Leonardo Cristofoli - Secretario. Se deja constancia que se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Leopoldo Jacinto López, DNI N° 32.579.170, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos: "PREVENCIÓN ART S.A. c/GALARZA MAIRA JAQUELINA y Otros s/Pago por consignación", CUIJ N° 21-16743622-3. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley (cinco (5) días), bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 21 de Marzo de 2022. Dr. Cristofoli, Secretario.
\$ 230 474404 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados: CARDOZO, ROBERTO JESUS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25027950-4, se ha declarado la quiebra de Cardozo, Roberto D.N.I. N° 30.761.021, domiciliado realmente en calle 120 N° 955 de la ciudad de Avellaneda. Síndico designado: CPN Gabriela Trivisonno, con domicilio en Habegger N° 920 de la ciudad de Reconquista y horario de atención a los pretensos acreedores de lunes a viernes de 15:00 a 19:30 horas. Se fijó el día 8 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designese el día 13 de septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 17 de octubre de 2022 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini: Juez - Dr. José Boaglio, Secretario.
S/C 474230 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MOLINA, CARLOS OSCAR s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25028059-6, ha sido sorteado como síndico el CPN Martín Marcos Rossi, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, domiciliado en calle Alvear N° 759 Teléfonos 03482 429796 / 03482 396845 y 342 155 168275, mail cpnmartinrossi@hotmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs, y de 17:00 a 19:00 hs. La providencia que ordena esta publicación expresa: Reconquista, 09 de Marzo de 2022. Téngase presente la aceptación de cargo, la ratificación del domicilio constituido y los horarios de atención del Síndico. Publíquense edictos de ley... Notifíquese. Fdo.: José María Zarza, Juez - Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista, 14 de Marzo de 2022.
S/C 474228 Abr. 01 Abr. 07

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimoquinta Nominación Rosario, en autos: "PICCONE, MIGUEL y MAENZA, JOSEFA s/SUCESORIO", CUIJ N° 21-01573830-5 (L.E. 2.173.478), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIJ 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 25 de abril de 2022 a las 14 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, el siguiente inmueble: "un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado con el N° 132 en el plano archivado en el Registro General bajo el N° 486 año 1932, ubicado en la calle Riobamba, a los 12,99 m. de la calle Suipacha hacia el Este, compuesto de 11,842 m. de frente al Sud, 14,119 m. de fondo en el costado Oeste, 14,542 m. de fondo en línea inclinada en el costado Este y 8,365 m. de contrafrente al Norte; lindando: al Sud con la calle Riobamba, al Oeste con el lote 131, al Norte con parte del lote 130 y al Este con otros propietarios. Forma una superficie total de 142,58 m².- Dominio inscripto al T° 155, F° 508, N° 81.625, Departamento Rosario. No se registran cautelares. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 25.200.000.-, y de no haber postores saldrá con retasa del 25% (\$ 18.900.000.-). El comprador abonará el 10% del precio de compra en concepto de señal y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: la suma de \$ 30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley. El 3% en concepto de comisión de ley al martillero será abonado en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del CPCC. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración, IVA si correspondiere, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, serán a cargo del comprador en subasta. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que

consta en autos (desocupable art. 504 CPCC). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, excluyéndose en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. El expediente podrá ser consultado a través del sistema de autoconsulta de expedientes del Poder Judicial con el número de CUIJ 21-01573830-5 y la contrasena 9442. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 29 de marzo de 2022.- Firmado: Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria)
\$ 570 474982 Abr. 6 Abr. 8

POR
MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimoquinta Nominación Rosario, en autos: "FOLCH, NILDA VIRGINIA c/OTRO s/DIVISION DE CONDOMINIO", CUIJ N° 21-01605909-6 (demandado D.N.I. 5.077.505), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIJ 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 25 de abril de 2022 a las 15 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, los siguientes inmuebles: La parte proporcional proindivisa del terreno y cosas comunes y las unidades que forman parte del "Edificio calle Cochabamba N° 29 bis/45 bis/57 bis/61 bis", sito en esta ciudad en calle Cochabamba N° 29 bis/45 bis/57 bis/61 bis, designadas como: 1°) unidad 41 polígono 01-01, con destino a vivienda familiar, ubicada en primer piso del cuerpo "A" e ingreso por el N° 29 bis de calle Cochabamba. Con las siguientes superficies: Superficie exclusiva: 51,37 m²; Superficie común: 29,47 m²; Total superficie cubierta y semicubierta: 67,58 m²; Porcentual: 1,51%. Le corresponde el uso exclusivo de un balcón de bien común. Dominio inscripto bajo la matrícula N° 16-37033/41, Departamento Rosario P.H. (Folio Real).- 2°) unidad 34 polígono 00-34, destinada a cochera, con ingreso por el N° 61 bis de calle Cochabamba. Con las siguientes superficies: Superficie exclusiva: 12,46 m²; Superficie común: 3,31 m²; Total superficie cubierta y semicubierta: 14,28 m²; Porcentual: 0,17%. Dominio inscripto bajo la matrícula N° 16-37033/34, Departamento Rosario P.H. (Folio Real).- INHIBICIONES: T° 129 I, F° 24, N° 301.259 del 05/01/2017 (notas anteriores T° 123 I, F° 8262, N° 402.863 del 29/11/2011 y T° 119 I, F° 209, N° 304.185 del 10/01/2007) sin monto, orden Juzgado Distr. Civil y Com. 9° Nom. Rosario, en autos: "Fabani, Ilda María Amalia c/Otro s/Divorcio Vincular", Expte.124/2011; T° 133 I, F° 3873, N° 309.430 del 29/10/2021 (nota anterior T° 128 I, F° 7740, N° 388.323 del 11/11/2016) por \$ 118.532, orden Juzgado Distr. Civil y Com. 9° Nom. Rosario, en autos: "Pereira Villani, Rubén Darío c/Otro s/Apremio", Expte. 21-01367922-0; y T° 134 I, F° 3, N° 1.284 del 04/01/2022 (notas anteriores T° 129 I, F° 24, N° 301.259 del 05/01/2017; T° 123 I, F° 8262, N° 402.863 del 29/11/2011 y T° 119 I, F° 209, N° 304.185 del 10/01/2007) sin monto, orden Juzgado Distr. Civil y Com. 9° Nom. Rosario, en autos: "Fabani, Ilda María Amalia c/Otro s/Divorcio Vincular", Expte.124/2011. Los inmuebles saldrán a la venta por separado y uno a continuación del otro, la unidad 41 (departamento) con la base de \$ 6.000.000.- y la unidad 34 (cochera) con la base de \$ 1.200.000.- En ambos casos, de no haber postores saldrán con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrán con última base del 50% de la primera base. Los compradores abonarán el 10% del precio de compra en concepto de señal y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: la suma de \$ 30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por los compradores dentro de los tres días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial abierta a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley. El 3% en concepto de comisión de ley al martillero será abonado en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del C.P.C. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor de los adquirentes. Sólo se admitirá la compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, expensas comunes, contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración, IVA si correspondiere, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, serán exclusivamente a cargo de los compradores en subasta. Los inmuebles saldrán a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. Los adquirentes de los inmuebles subastados deberán acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, excluyéndose en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 30 de marzo de 2022.- Firmado: Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria)
\$ 860 474984 Abr. 6 Abr. 8

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
ALICIA RENE NÚÑEZ CÁMARA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación, de Cañada de Gómez, autos: CASTELLANI ELISEO HECTOR c/OTRO y OTROS s/Apremio, Expte N° 107/2019, CUIJ 21-25989129-6, (Demandado DNI N° 2.287.374), Martillera Alicia Rene Núñez Cámara, (C.U.I.T. N° 27059893195), venderá en pública subasta, el día 28 de abril de 2022, a las 11,00 hs., en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23, de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, la venta del 100% indiviso de inmueble ubicado hoy en Calle Córdoba S/N, de Las Rosas, y según se describe: Un lote de terreno de su propiedad, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en el Pueblo Las Lomas, inmediato a la Estación Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en la Quinta designada en el plano oficial de dicho pueblo con el N°23, que es el lote señalado con el N°11 en el plano especial que menciona su título, compuesto de 18,00 m. de frente al Oeste, por 54,00 m. de fondo, encerrando una superficie total de 972,00 m2.; lindando, al Oeste, con calle Publica; al Este hoy con Ramón Mamo; al Norte con José Piola y al Sud, con José González. Inscripto el dominio al Tomo 53, Folio 86, N° 34069, Dto. Belgrano.- Informa Registro General Rosario: Dominio consta a

nombre del titular registral. Embargo al Tomo 127E, Folio 3191, N°408018, Monto \$ 110.234,71, de fecha 19/12/2018 y por los autos que se ejecutan. Hipotecas e Inhibiciones: no posee. Autos de Subasta. Resolución N° 181 al Tomo 88, Folio 337. Cañada de Gómez, 09/03/22, AUTOS Y VISTOS: Las constancias obrantes en los caratulados de referencia, las que dan cuenta que no pudo efectuarse la subasta previamente ordenada en autos; RESUELVO: Ordenar la venta en pública subasta del bien objeto de este proceso, embargado en estos autos, consistente en la totalidad (100%) del inmueble sito en calle Córdoba S/N° de la ciudad de Las Rosas, cuyo dominio consta inscripto al T° 53, F° 86, N° 34069 - Depto. Belgrano-, posee Partida de Impuesto Inmobiliario N° 130200177309/00005 y cuya descripción obra en autos (fs. 57). La subasta será realizada por la Martillera Alicia Rene Núñez Cámara el día 28/04/2022 a las 11.00 horas en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas y, de ser feriado o inhábil por cualquier otro acontecimiento el fijado y/o por causa de fuerza mayor no pudiere realizarse el remate en la fecha señalada, el remate se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentre con la base de \$3.000.000 (Pesos Tres Millones) (cfme. fs. 77 vta.), de no haber postores por dicha base, la misma será retasada en un 25%, Última base, 20% de la base, o sea, \$600.000 (Pesos Seiscientos Mil). Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% a cuenta, más el 3% de la comisión al Martillero, todo en dinero en efectivo y hasta la suma de \$30.000, y el resto -en caso de superarse dicho monto para integrar los conceptos antes apuntados, deberá depositarse dentro de las 48 horas en la Cuenta Judicial N° 178620 (CBU 330002353000000178203) abierta a nombre de este Juzgado y para estos autos. El saldo restante deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobado el acto de subasta y mediante depósito en la Cuenta Judicial antes indicada. Las demás condiciones serán las que se establezcan en los edictos de remate y/o lo que emanen de este Juzgado. Quien en definitiva resulte adjudicado tendrá a su cargo las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales que se adeudaren, como así también todos los impuestos, honorarios notariales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de dominio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494° y 495° CPCCSF y permanecerán en Secretaría. Librense los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506° CPCCSF, debiendo acompañarse diligenciados antes del acto de subasta bajo la responsabilidad del martillero. Establécense expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá realizarse por Escribano Público. Notifíquese por cédula a la demandada, titular del dominio e interesados. Insértese, déjese saber. Fdo. Dra. María Laura Aguaya, (Juez), Dr. Mariano Jesús Navarro, (Secretario). Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia. Los edictos se publicarán 3 veces en cinco días. Más informes al martillero al Tel. 0341-155-311386. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Cañada de Gómez, Marzo de 2022. Dr. Navarro, Secretario.

\$ 770 474768 Abr. 6 Abr. 8

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MIRIAM LILIANA SEERY

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial 5ª nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la secretaria que suscribe hace saber que en los autos LETTO MIRIAM c/Otro s/Ejecutivo, se ha dispuesto que la martillera Miriam Liliana Seery CUIT N° 27-16994648-0 procesa a realizar la subasta el día 21 de Abril de 2022 a las 10:00 hs en el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si a quien resultare inhábil, en el Juzgado de Casilda, sitio en calle Casado N° 2060 (hall de ingreso). Inmueble que a continuación se describe según título: un lote de terreno baldío situado en la ciudad de Casilda, departamento Caseros de esta provincia, en la manzana N° 8 Secc. C del Barrio Nueva Roma, individualizado con la letra G en el plano de mensura y subdivisión registrado bajo el N° 82768 del año 1975m está ubicado con frente al S. Oeste sobre calle Alberdi, a los 30,75 metros de Boulevard Lisandro de la Torre el N. Oeste mide 10,25 metros de frente por 25,75 metros de fondo, enclavando una superficie total de 243,44 metros cuadrados y linda por su frente al S. Oeste con calle Alberdi, al N. Oeste con parte del lote F, al N. Este con Florinda T. Camuratti y al S. Este con el lote letra H, todos del mismo plano. Inscripto al Tomo 307 Folio 496 Numero 391294 del RGP, departamento Caseros. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta en carácter de desocupado. El inmueble saldrá a subasta con una base de \$ 2.000.000 y en caso de ausencia de postores, saldrá en una segunda subasta con una retasa del 40%, es decir \$ 1.200.000. Asimismo, imponese como condiciones de subasta que 1) Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar así también los gastos e impuestos por transferencia (con Art. 19 inc. 11 ley impositiva anual) e IVA si correspondiere quedaran a cargo de quien resulte adquirente, deberá al martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% a cuenta de precio más el 3% en concepto de comisión al martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso que el 10% a cuenta de precio supere la suma de \$ 30.000 -el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$ 30.000- a cuenta del 10% del precio alcanzado y también deberá abonar la comisión del martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimientos en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara superar la suma de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. 1) Queda prohibida la compra por terceros. 3) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. 4) El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. Se encuentra anotados los siguientes embargo al Tomo 13 E, Folio 1676 Numero 370454 por \$ 178.842. Expte. N° 1200 año 2016 Juzgado 1ª Instancia de Familia de Casilda. Al tomo 127 E Folio 2171 Numero 341531 por dólares 16.000 para estos autos y juzgados. Inhibición: al foro 332846-0 fecha 08/05/2017 Tomo 129 Letra I folio 2343. Expte. 52218/2010 ante Juzgado Federal N° 2 de Rosario. A los fines de la exhibición del inmueble a

subastar fíjese el día 20 de Abril de 2.022 en el horario de 11:00 a 12:30 hs. Copia de títulos agrados a autos para ser revisados por los interesados no aceptándose reclamo posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Mayores informes en el Juzgado que ordena la presente venta y/o a la martillera 341-5219882. Secretaría, Rosario, 28 de Marzo de 2.022. Dra. Silvana Rubulotta (secretaria).

\$ 760 474495 Abr. 04 Abr. 06

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez Dra. Patricia Liliana Otegui, a cargo del Juzgado en lo Laboral de la 6ª Nominación de Rosario, Secretaría de Dra. Analía Suárez Mónaco, en autos caratulados LASARTE, NATALIA MARISOL c/WIN WIN S.A. Y CA-SINO DE ROSARIO S.A. s/Cobro de pesos; Expte. N° 21-04182700-6 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 23 de Febrero de 2022. Agréguese la cédula allegada. Atento lo expuesto por el oficial notificador en su reverso y lo peticionado, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a Win Win S.A. a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. (Expte. N° 21-04182700-6). Fdo. Dra. Patricia Liliana Otegui (Juez) - Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretario). En consecuencia, se cita y emplaza por edictos a fin de que comparezca a estar a derecho a la demandada Win Win S.A. por el término de tres días consecutivos, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación, quedando legal y debidamente notificado del decreto que antecede. Publíquese sin cargo por tratarse de juicio Laboral. Rosario, 23 de Marzo de 2022. Dr. German A. Battistoni, prosecretario.

S/C 474634 Abr. 06 Abr. 08

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de los Sres. Jueces del Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de la ciudad de Rosario: Dra. Alicia A. Galletto, Dra. María Paula Mangani y Dr. Gustavo Antelo, Secretaría de la autorizante se hace saber que por Resolución N° 15 de fecha 3 de Marzo de 2022 se ha dictado lo siguiente: Resuelve: 1.- Ordenar la destrucción de toda documentación acompañada a los expedientes iniciados hasta el día 30 de Diciembre de 2011 y que no han registrado movimiento procesal alguno o bien fueron remitidas al Archivo General. 2. Fijar como fecha de retiro por la parte que tenga interés en la documentación que acompañara oportunamente, que podrá ser retirada de este Tribunal hasta el día 30 de Abril de 2022 inclusive, por la Secretaría que corresponda debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. 3. Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y dos avisos en el Diario La Capital, a publicarse un día miércoles y domingo, así como se enviará una comunicación al Colegio de Abogados de Rosario, Caja Forense y Caja de Jubilaciones para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber. Mariela Barbieri, secretaria.

S/C 474579 Abr. 06 Abr. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados SUAREZ, SHEILA YANEL y otros s/ Medida de protección excepcional; CUIJ N° 21-11328685-4, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a la Sra. Joana Pamela Alegre D.N.I. N° 32.672.404 de la resolución N° 312 de fecha 30 de noviembre de 2022 que a continuación se transcribe: Y vistos... Y considerando:... Resuelve: 1) Ratificar la Resolución Definitiva dictada por Disposición N° 2/19 del 2 de Enero de 2019 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción y en consecuencia tener por resuelta definitivamente la medida de protección excepcional adoptada respecto a Sheila Yanel Suárez por Orden N° 92/18 de fecha 27/4/18. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de privación de la responsabilidad parental de la Sra. Joana Pamela Alegre respecto de su hija Sheila Yanel Suárez y tutela en favor de la Liliana Delia Albornoz, DNI N° 30.624.656. 3) Citar a Joana Pamela Alegre, DNI N° 32.672.404 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). Notifíquese por cédula a diligenciarse mediante Oficial notificador quien de no hallar a la requerida en el domicilio denunciado en autos deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. 4) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria), Dra. Milca Mueva Bojanich (Jueza). Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario.

S/C 474591 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, ONEDA, RICARDO DANIEL y otros c/ULRICH, JOSE HERNAN s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11879329-0, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 14 de Diciembre de 2021. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Ulrich José Hernán a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria. Dr. Ignacio V. Aguirre.

\$ 33 474598 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Jueza de Trámite Dra. Susana Teresita Igarzabal, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CHAPARRO, IVAN DARIO Y OTROS c/PAREDES QUISPE, VICTOR JAVIER Y OTROS s/Daños y perjuicios; Expte CUIJ N° 21-11871821-3, se ha ordenado citar y emplazar al demandado Paredes Quispe, Víctor Javier, DNI N° 95.292.411 a fin que comparezca a estar a de-

recho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por los arts. 67, 69 y 73 del C.P.C., publicándose tres veces el término cinco días después de la última publicación. Rosario, de 222. Dra. Susana Teresita Igarzabal. Dra. Andrea G. Chaparro, secretaria. 21 de Febrero de 2.022.

\$ 33 474665 Abr. 06 Abr. 08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, en los Autos caratulados: ZARATE RUIZ, RODRIGO ENRIQUE c/PEREIRA, RUBEN DARIO s/Apremio; CUIJ N° 21-02929583-9, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 14 de Febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado y el fallecimiento del demandado que denuncia. Acompañese el acta de defunción respectiva. Fecho, atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del demandado Sr. Rubén Dario Pereira Vilani para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Firmado: Dra. María Fabiana Genesio (Jueza) - Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). 29 de Marzo de 2.022.

\$ 35 474673 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 4 de Rosario, Dra. Silvia A. Cicuto, se hace saber que en los autos caratulados: RAMALLO, JOSEFA INES c/PAUTASSO, CARLOS s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02926513-2 se cita y emplaza al señor Carlos Pautasso Pautasso Pautasso y/o sus herederos y/o legatarios y/o acreedores y/o terceros con derechos sobre sus bienes en especial en relación al inmueble de calle Santa Fe N° 4265 de Rosario, para comparecer a tomar la participación que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía y continuar el proceso sin su representación. Rosario, 29/03/2022. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria.

\$ 35 474676 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dra. Lucrecia Mantello Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, caratulados LARI MARINO ROBERTO c/GONZALEZ ROQUELINA BEATRIZ ASTUDILLOS /Escrituración; CUIJ N° 21-01206140-1, se ha dictado la siguiente providencia, que dice: Rosario, 18 de Octubre de 2021. Previamente, atento a lo manifestado por RENAPER -escrito cargo 6186/21-, aporte los datos requeridos respecto de Roquelina Beatriz Astudillo. En relación al codemandado Luis Angel González, se dispone; a tenor del art. 597 C.P.C.C, cítese a los herederos del mismo, a comparecer dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de ordenarse su rebeldía y proceder al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos (Expte. 21-01206140-1). Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Silvina Rubulotta (secretaria). Rosario, 28/03/22.

\$ 35 474716 Abr. 06 Abr. 08

Se hace saber que dentro de los autos caratulados SEBASTIAN GRIMALDI S.A. s/Concurso Preventivo, Expte. N° 21-02915863-8 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 15 de Rosario, se ha designado como síndaca ad-hoc a la CPN Rosalía Ana Taborda, con domicilio en calle Mendoza N° 3553 Piso 3° "B" de Rosario, fijando horario de atención de lunes a viernes de 14.00 hs. a 20.00 hs. Asimismo, se ha dictado la resolución N° 168 de fecha 10/03/22 que se transcribe: N° 168. Rosario, 10 de marzo de 2022.. Visto y Considerando... resuelvo: Fijar el día 22/04/22 como fecha límite para la presentación del informe individual y el 03/06/22 para el informe general (art. 14 inc. 9 LCQ). Asimismo, teniendo en cuenta que el período de exclusividad vence el 07/10/22 la audiencia informativa se fija para el día 30/09/22 a las 10hs. En la Sala de Audiencias del Juzgado. Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 y 28 de la ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Forense" Fdo.: María Eugenia Sapei (Secretaria), Carlos E. Cadierno (Juez).

\$ 165 474625 Abr. 6 Abr. 12

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de la 9na. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: MONTEROS MAURICIO JESICA GISEL s/Supresión de apellido, CUIJ: 21-02942255-6, llama a todos los que tengan interés respecto a la supresión de apellido paterno de la Sra. Monteros Mauricio Jessica Gisel, D.N.I. Nro. 37.449.275 y del niño Monteros Mauricio Mateo, D.N.I. Nro. para que comparezcan a este Juzgado a hacer vales sus derecho bajo apercibimientos de ley por edictos, una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. Todo ello por estar así ordenado en el siguiente decreto: "Rosario, 29 de abril de 2021. Por presentado, con domicilio procesal constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Agréguese la documentación en copia acompañada. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio sumarisimo (art. 70 CCCN). Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca, conteste demanda y ofrezca prueba dentro del término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Oficiése: a) al Registro General Rosario, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, al Registro Público de Comercio de Rosario y a toda repartición que correspondiere -y que deberá denunciar por estar vinculada a los bienes o la persona de la peticionante-, a los fines de que informen si existen medidas precautorias respecto de la interesada; b) al Registro de Procesos Universales para que informe si existe concurso o quiebra abierto a nombre de la actora; y e) al Registro Nacional de Reincidencias para que informe si la accionante presenta antecedentes penales. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. Hágase saber: 1) Que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles -Acta 48/2017 de fecha 5/12/17 CSJSF-; 2) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 13 de fecha 05.05.2020, Pto. XI, CSJSF); 3) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital -Acta Acuerdo N°7, Punto 11 del 07.03.2019 y Acta N° 43 Punto 8 del 01.12.2020, CSJSF-. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el "aviso de cortesía", previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera

responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa; 4) Que deberá acompañar (previo al dictado de sentencia) la documental allegada en original y la partida de nacimiento del niño Mateo Monteros Mauricio, debiendo -además- aclarar (atento lo manifestado a fs. 8) si pretende la supresión de apellido respecto de su hijo. Notifíquese por cédula, con copia de la demanda, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC; Dése intervención al Ministerio Fiscal. Previo al dictado de sentencia se correrá vista a dicha repartición y a la Asesoría letrada del Registro Civil. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web con la clave: 3927. Fdo.: Verónica A. Accinelli (Secretaria) María Fabiana Genesio (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10. Secretaria, 31 de Marzo de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.

S/C 474686 Abr. 6 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario (SF), Dr. Marcelo M. Quaglia, se ha ordenado citar a los herederos de Faustino Salvador Alvares Palavecino, D.N.I. 7.124.512, por tres días, para que lo acrediten en el término de 5 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: ALVAREZ, ALFONSA s/Declaración de simple ausencia, CUIJ 21-02889366-0, Expte. 470/17. Secretaria, Rosario, 3 de Noviembre de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

\$ 35 474714 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición de la Dr. Lucrecia Mantello (Jueza) del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/BONADA, FERNANDO DANIEL s/Juicio Ejecutivo, CUIJ: 21-02897480-6, se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 491. Rosario, 07 de Junio de 2021. Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses que se establecen en el equivalente a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina, en las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.). 3) Regular los honorarios practicados que fuere planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Secretaria del autorizante. Rosario, 24/11/2021. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 33 474631 Abr. 6 Abr. 8

Señor Juez Dr. Marcelo C. M. Quaglia, a cargo del Juzgado de Distrito de Civil y Comercial de Primera Instancia de la 14ª Nominación de Rosario, Secretaria de Dra. María Karina Arreche, en autos caratulados: RIVERO, RUBEN O. c/SANCHEZ, JULIANA M. s/Cobro de pesos, Expte. N° 21-04121968-5, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 17 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo 2850/22: téngase presente lo manifestado. Revóquese parcialmente el decreto de fecha 10103122 en cuanto dispone "Previo a resolver, atento al fallecimiento de la codemandada Juliana Manuela Sánchez, cítese por edictos a sus herederos bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula del decreto de fecha 21/02/2018 a los herederos declarados en el expediente sucesorio en el domicilio real constituido" y en su lugar dispóngase: "Previo a resolver, a los fines de integrar correctamente la litis y evitar futuras nulidades, cítese por edictos en los términos del art. 597 CPCyCSF a los herederos de la codemandada Juliana Manuela Sánchez. Asimismo cítese a los mismos fines a los herederos declarados en el expediente sucesorio para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley." (Expte. N° 21-04121968-5). Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) - Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Juliana Manuela Sánchez, DNI: 2.624.356 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense sin cargo por tratarse de juicio laboral.- Rosario, 29 de Marzo de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

S/C 474554 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera (18va.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Secretaria de Dra. Patricia Andrea Beade, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ANFOSSI, FRANCO DAVID s/Medida previa ejecutivo (CUIJ 21-02932615-8), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al demandado: Franco David Anfossi (D.N.I. N° 92.903.094) el Decreto del siguiente tenor: Rosario, 25 de Agosto de 2020. Proveyendo escritos cargos 7344, 7345 y 7346: Por presentados, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificar ante la Actuaría. Agréguese la boleta de iniciación de juicio acompañada. Agréguese el sellado fiscal acompañado. Déseles a los comparecientes la participación que por derecho corresponda. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio ejecutivo. Emplácese a la parte demandada a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación agregada en autos en el término de 10 días bajo apercibimiento de ley (art. 450 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Fdo.: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez) - Dra. Patricia Andrea Beade, (Secretaria). Rosario, 22 de Marzo de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$ 33 474611 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez Dr. Ballarini Luciano A. del Juzgado de 1º Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/VENENCIO, PABLO LEONIDAS s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-13909290-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 03 de Marzo de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se trate de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$37.500, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ballarini Luciano A., (Juez), Dra. María Elvira Longhi (Secretaria).

\$ 33 474632 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados BECCHIO MARIA S/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-015636274 se hace saber que se ha ordenado: Rosario 07 de Marzo de 2022. Previamente, en virtud del fallecimiento del heredero Norberto Ramón Ponzone y Becchio, emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Fdo: Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arrechea (Secretaria Subrogante). En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Norberto Ramón Ponzone - DNI N° 6.056.221 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 31/03/22. Dra. Ma. Karina Arrechea, secretaria subrogante.

\$ 45 Abr. 06

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos ELZEARD RICARDO ALBERTO S/Sucesorio; CUIJ N° 21-02873247-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elzeard, Ricardo Alberto, DNI N° 06.042.926, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Firmado por la Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Rosario, 29 de Marzo de 2022.

\$ 45 Abr. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL AURELIO BLAZQUEZ (DNI 7.685.476) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BLAZQUEZ, ANGEL AURELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02948064-5). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.

\$ 45 Abr. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADOR JORGE GUILLERMO GAMBUTI (DNI 6.043.926) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAMBUTI, SALVADOR JORGE GUILLERMO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953489-3). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante."

\$ 45 Abr. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Norma Abud (DNI 5.511.726) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ABUD, ROSA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02952467-7.-

\$ 45 Abr. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Vicente Verta (DNI 13.488.035) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VERTA, LUIS VICENTE S/ SUCESORIO – 21-02951044-7.-

\$ 45 Abr. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ SUSANA MARRAU (DNI 4.657.298) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARRAU, BEATRIZ SUSANA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02953597-0). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria."

\$ 45 Abr. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FONSECA, CARLOS LUIS, DNI N° O 10.189.273 (conforme SumarialInformación N° O 2515, Tomo N° O 14, Folio N° O 469, recaída en los autos caratulados "FONSECA CARLOS LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02924583-2", tramitado por ante la Oficina de Procesos Sucesorios); por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FONSECA CARLOS LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"; (CUIJ N° O 21-02924583-2). Rosario. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria.

\$ 45 Abr. 06

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARIA DANIEL STRADA (DNI 28.092.746) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "STRADA, JOSE MARIA DANIEL S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02948543-4". Dra. María Belén Morán. Rosario, de Noviembre de 2021.

\$ 45 Abr. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARTURO ELIO VIGNAROLI DNI 2.202.778 y DELIA ZULATO DNI 5.520.103 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VIGNAROLI, ARTURO ELIO Y OTROS S/ SUCESION CUIJ 21-02949949-4 Fdo.

\$ 45 Abr. 06

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la ira. Nominación de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile (Jueza), Secretaria del Dr. Guillermo R. Coronel, hace saber que conforme Resolución N° 388 de fecha 29 de Marzo de 2022, dentro de los autos caratulados destrucción de documental Expte N° 678/16, se ha resuelto: 1. Ordenar la destrucción de la documental correspondiente a expedientes Civiles y Laborales que no han registrado movimientos según el Sistema Informático de Mesa de Entradas de éste Juzgado, durante un período prudencial, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme, que comprendan los años 1990 hasta el presente. 2. Publicar edictos 2 veces en cinco días en el BOLETÍN OFICIAL dando a conocer la fecha hasta la cual los posibles interesados en retirar la misma que pudieren acreditar un interés legítimo se presenten a este Juzgado en horarios de atención al público, de lunes a viernes de 7.15 a 12.45 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente de entrega, advirtiéndole que pasada dicha fecha tope que se indica infra, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental a destruir, será el 16 de Mayo de 2022. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Juez Subrogante). Dr. Coronel (Secretario). S/C 474585 Abr. 06 Abr. 07

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: N° 289 Cañada de Gómez, 29 Mar 2022. ... Autos y vistos: Las recientes modificaciones introducidas a los reglamentos que rigen el funcionamiento de esta dependencia y las precisas instrucciones impartidas por parte del Sr. Secretario de Gestión de nuestro Tribunal Címero; Y considerando: En anteriores y recientes decisorios, ya se ha hecho alusión a los inconvenientes operativos que generan la acumulación en este Juzgado CCL N° 2 de documental correspondiente a causas que no constan oportunamente incorporadas al anterior Libro de Cargos -ni están por tanto incorporadas al SISFE- y/o pese a constar informatizadas, se verifica en todos los casos que no registran impulso procesal desde un tiempo considerable. La situación expuesta dio lugar a que se adopten medidas conducentes a aprovechar el espacio físico disponible -ello así, con el objeto de procurar una mejor prestación del servicio de justicia-. Conforme se adelantara, recientemente se han introducido reformas en las normas reglamentarias que rigen el funcionamiento de esta dependencia, todas las cuales tienden a hacer efectiva la desduplicación en la tramitación de causas. En ese entendimiento se informaron y aconsejaron pautas para proceder a la destrucción de la documental correspondiente a causas civiles y laborales. Y se brindó a su vez la capacitación pertinente. Por tanto, de conformidad a las pautas impartidas mediante Comunicaciones Digitales desde nuestro Tribunal Címero y a la consecuente capacitación brindada a los fines de llevar a cabo las medidas aconsejadas, se impone disponer la destrucción de toda documentación correspondiente a causas civiles, comerciales y laborales que: a) No consten informatizadas ni registren impulso procesal alguno; b) Consten digitalizadas empero se verifica -consulta mediante del actual SISFE-, no registren impulso procesal alguno en los últimos diez años; c) Consten remitidas al Archivo y a su vez destruidas por éste último; d) Documental que, por haberse verificado con anterioridad que tenían lugar alguna de las circunstancias antes apuntadas y/o verificarse que no había necesidad de conservarla, fue apartada para ser reintegrada a su presentante en calidad de depositario judicial, tarea ésta que no pudo llevarse a cabo. En los supuestos precedentemente apuntados, existe una fuerte presunción de que nadie tiene interés en que se conserven dichas constancias y se impone su remisión al Archivo General. A los fines de llevar a cabo la disposición de dichos elementos, se deben publicar edictos entre el 01/04/2022 y el 08/04/2022 en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de este Juzgado, a los fines de que los posibles interesados en retirar la misma -acreditando, en su caso, un interés legítimo-, se presenten en este Juzgado en el horario de atención al público -esto es, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 07:15 y las 12:45 horas- hasta la fecha límite del 30/04/2022, con el objeto de requerir se les haga entrega de la documentación. La que pasarán a conservar en el carácter de depositarios judiciales. Se deja desde ya expresamente establecido que pasada la fecha tope de entrega antes indicada -esto es, las 12:45 horas del 30/04/2022-, no se admitirá reclamo alguno respecto de dichos elementos. Finalmente, en lo que a la fecha de destrucción de dicha documental respecta, la misma será la que fije el Archivo General de Rosario. Por tanto, con fundamento en las consideraciones precedentemente formuladas, en un todo de acuerdo a las disposiciones y normas reglamentarias aplicables al caso, a los fines de hacer efectivas las pautas aconsejadas por el Sr. Secretario de Gestión de nuestro Tribunal Címero y, finalmente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 95° CP y Art. 3° CCCN; Resuelvo: Ordenar la destrucción de la documental que se encuentre en las constancias antes referenciadas y, a tal fin, mandar a publicar los edictos a los que se alude en el considerando que antecede. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Aguaya (Jueza), Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario). S/C 474691 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación, Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez dentro de los autos caratulados BRAVI GERMAN OSCAR S/Quebra; (Expte. CUIJ N° 21-05016592-9), se ha dispuesto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL y por cinco (5) días (Art. 89 L.C.Q.) a fin de hacer saber que: 1) La intervención de Sindicatura Plural compuesta por las Contadoras Mirta Bisiach, Graciela González y María del Carmen García, quienes constituyeron domicilio procesal en calle San Martín 218 Planta Alta de esta ciudad de Cañada de Gómez y los horarios de atención los días Lunes, Miércoles y Viernes de 17:00 a 20:00 horas; 2) Se fijó el día 13 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificaciones de créditos; 3) Se estableció el día 24 de Junio de 2022 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los informes individuales. 4) Se determinó el día 19 de Agosto de 2022 para la presentación del informe general. El presente Edicto deberá publicarse sin previo pago (Art. 89 Ley 24.522 y modificatoria). Dr. Mariano Navarro, secretario. S/C 474690 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos de Abdala Emilio, D.N.I. N° 3.689.482, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 3 días dentro de los autos caratulados COMUNA DE TORTUGAS c/ABDALA EMILIO SUCESION s/Apremios; CUIJ N° 21-22987636-5. Fdo. Dr. Camilo García – Prosecretario. \$ 33 474595 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos de Caminos Benito Jesús, LE N° 2.625.406, para que comparezcan a estar a derecho dentro por el término de 3 días dentro de los autos caratulados COMUNA DE TORTUGAS c/CAMINOS BENITO SUCESION s/Apremios; CUIJ N° 21-22987635-7. Fdo. Dr. Camilo García – Prosecretario.

\$ 33 474593 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nom. de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Aguaya María Laura y secretario Dr. Navarro Mariano, se hace saber que en los autos caratulados: CIAMPO GLORIA ESTHER s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26027683-9) se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de doña Ciampo Gloria Esther, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del tribunal Cañada de Gómez.

\$ 45 Abr. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6, 1º Nominación, Secretaría autorizante, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR JUAN MARIDON por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 11 de Marzo de 2022, Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 45 Abr. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2º Nominación Secretaría a cargo del Dr. MARIANO JESUS NAVARRO, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NIEVAS SERGIO RICARDO que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publique a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 1 día conforme disposiciones del artículo 2340 del CCyCN y Estrados del Tribunal.

\$ 45 Abr. 06

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por Disposición del Juez de Primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo. Secretaría de la Autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Oscar Máximo Balbuena, s a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina dentro de los autos caratulados BALBUENA, OSCAR MAXIMO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-254401754. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 2022.

\$ 45 Abr. 06

Por disposición de Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Alberto Maturan (DNI N° 6.185.555) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MATURAN MARIO ALBERTO s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N°: 21-25343614-7). Fdo. Dra. Luz M Gamst (Secretaria).

\$ 45 Abr. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 12 Civil, Comercial de la 1ª a. Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Andino, Secretaría de la Dra. Gamst en autos caratulados "ZUCH, Héctor Ramón S/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-25440086-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ZUCH, HECTOR RAMON DNI 6.177.527, último domicilio 3 de febrero N°590 piso 5 Depto., E. de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, hijo de GUILLERMINA ALBA CUELLO Y OTTO RAMON ZUCH, nacido en SAN LORENZO, Provincia de Santa Fe en fecha 10 de enero de 1941 y fallecido en la localidad de Rosario 08 de agosto de 202, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Estrado del Tribunal. San Lorenzo, de marzo de 2022.-

\$ 45 Abr. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RUBÉN ALOERO, D.N.I. N° 8.378.434, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALOERO, JORGE RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25440519-9. Fdo. DR. Alejandro Andino.

\$ 45 Abr. 06

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

LA SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, DRA. GRISELDA FERRARI, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, DOÑA GRACIELA DEL CARMEN LUNA, POR TREINTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL PARA HACER VALER SUS DERECHOS. Fdo: DRA. VALOPPI (SECRETARIA)".- VILLA CONSTITUCION, de de 2022.

\$ 45 Abr. 6

LA SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, DRA. GRISELDA FERRARI, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, DOÑA MARGARITA ANTONIA FERNANDEZ, POR TREINTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL PARA HACER VALER SUS DERECHOS. Fdo: DRA. CLAUDIA VALOPPI (SECRETARIA)".- VILLA CONSTITUCION, de de 2022.

\$ 45 Abr. 6

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, Dr. Claudio Heredia (Juez), secretaria a cargo de la Dra. Luciana Parenti (Secretaria subrogante), dentro de los autos caratulados FERREYRA, JUDITH LUJAN s. Supresión de apellido paterno; (CUIJ N° 21-27722081-1); se hace saber que se ha solicitado la supresión del apellido paterno Ferreyra y la conservación únicamente del apellido materno Urquiza, de la Srta. Judith Luján, DNI N° 43.557.315, utilizando como nombre y apellido Judith Luján Urquiza. Fdo: Dr. Claudio Heredia (Juez), Dra. Luciana Parenti (Secretaria subrogante). Venado Tuerto, 2.022.

\$ 45 474681 Abr. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Laboral de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Chasco Martín, Juez, y Secretaria Dra. Olmedo, Laura Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a Maefa S.A., CUIT N° 30-70925586-6, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: PARODI OSCAR ISMAEL c/MAEFA S.A. s/Cobro de pesos - Rubros laborales; (Expte CUIJ N° 21-17124074-0). Venado Tuerto, 18 de Marzo de 2022. Dra. Noelia Fernández, prosecretaria suplente.

\$ 35 474561 Abr. 06 Abr. 08

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Luis Cesar Ageitos, DNI 5.470.229, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario.- (autos: "Ageitos, Luis Cesar s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-24615095-5 año 2020). Venado Tuerto, de 2022.-

\$ 45 Abr. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2º Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, se hace saber que en los autos caratulados "STOMILOVICH MARIA ELENA s/ SUCESORIO", CUIJ 21-24617236-3, en trámite por ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de STOMILOVICH MARIA ELENA, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus legítimos derechos. Venado Tuerto..... Diciembre de 2021.- Secretaría:

\$ 45 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2º Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, se hace saber que en los autos caratulados "RIVAROLA SERGIO ANDRES s/ SUCESORIO", (CUIJ 21-24617120-0), en trámite por ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RIVAROLA SERGIO, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus legítimos derechos. Venado Tuerto..... Diciembre de 2021.- Secretaría:

\$ 45 Abr. 6

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar al/los herederos del codemandado Sr. Carlos Guida, D.N.I. N° 6.037.532 por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL. Autos caratulados ESCOBAR JOSE RAMON c/TRANSPORTES CAMASA SRL Otros SA s/Cobro de pesos - Rubros laborales; Expte. 1836/2018 CUIJ N° 21-04137388-9. Rosario, 22 de Marzo de 2022. Dra. Magdalena Caviglia, secretaria.

S/C 474461 Abr. 05 Abr. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 7ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto lo siguiente, dentro de los autos caratulados MUSSO, MABEL ANDREA c/IROF SRL y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-03665731-3: Rosario, 25 de Noviembre de 2021. Ampliando el decreto que antecede. Encontrándose denunciado el fallecimiento del codemandado Gentiletti Alberto Antonio (fs 383), en los términos del art. 597 C.P.C. y C., cítese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez días. Tales edictos se publicarán por tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Firmado por la Dra. Amparo Scheinsohn (Prosecretaria) y por el Dr. Marcelo E. Gallucci (Juez). Rosario, 07 de Febrero de 2022. Dr. Juan Manuel Conti, secretario.

\$ 35 474538 Abr. 05 Abr. 07

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados TORRES

RUBEN ANTONIO C/PEÑALBA GUSTAVO DANIEL y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11626162-3, se ha ordenado notificar el decreto de fecha 04 de Febrero de 2021, al codemandado Indalecio Tomás Silva por edictos, conjuntamente con las providencias de fecha 09/04/2012 (Villa Constitución, 09 de Abril de 2012. Cítese y emplácese a Indalecio Tomás Silva por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC, modificado por ley provincial 11.287, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de los 10 días a contar desde la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Expte. 969/09) y 06/05/2013 (Villa Constitución, 06 de Mayo de 2013. Agréguese los edictos publicados, previa certificación de la actuario. No habiendo Indalecio Tomás Silva comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe de la actuario en este acto, decláresele rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC, reformado por ley 11.287. Expte. 969/2009). Firmado por la Dra. Alejandra Messina (Prosecretaria) y por la a. Susana Igarzábal (Jueza). Rosario. Dra. Andrea G. Chaparro, secretaria. \$ 52,50 474501 Abr. 05 Abr. 07

LEZCANO, PABLO MATIAS EMANUEL c/OLGUIN, ARIEL JOSE YTTROS s/Daños y perjuicios; 21-11882298-3 Trib. Coleg. Resp. Extracontractual – 2º Nom. Rosario. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Olgui para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Federico Miguel Svirlich, prosecretario. \$ 33 474498 Abr. 05 Abr. 07

En autos ZUAREZ, FABIÁN ALEJANDRO c/GUEBAR, MAURO LEONEL s/Daños y perjuicios; Expediente 545/2021 (CUIJ N° 21-11882921-9), en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario (C.P. 2000), Provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce 1.651 de la ciudad de Rosario, se hace al Sr. Mauro Leonel Guebar, DNI N° 42.130.207 que se lo cita a comparecer y contestar demanda en el término de veinte (20) días. Asimismo, se transcribe los decretos pertinentes: Rosario, 24 de Junio de 2021.- Unase por cuerda con el Expte. 21-11877955-7 (52/2020); ZUAREZ, FABIÁN ALEJANDRO c/GUEBAR, MAURO LEONEL s/Aseguramiento de pruebas. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee: por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a Mauro Leonel Guebar y la citada en garantía Liderar Compañía General de Seguros Sociedad Anónima para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - <http://turnosjusticiasantafe.gov.ar/index.php>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo.: Dra. Varela (Jueza); Dra. Netri (Secretaria Subrogante); Y: Rosario, 23 de Diciembre de 2021. Agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese al demandado Mauro Leonel Guebar mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P. B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el edicto deberá transcribirse el decreto de fecha 24 de Junio de 2021 «5. 27) en el cual se lo cita al demandado a comparecer y contestar demanda en el término de veinte días, y el presente proveído. Fdo: Dra. Varela (Jueza); Dra. Gutiérrez White (Secretaria). Rosario, 11 de Marzo de 2022.

\$ 115 474481 Abr. 05 Abr. 07

Por disposición de la Dra. Silvina Ileana García, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la señora Sonia Liliana Soto, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados SOTO CRISTIAN LAUTARO y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-11326143-6, que a continuación se transcribe: N° 582. Rosario, 15 de Marzo de 2022. Vistos: ... Considerando: ... En virtud de lo expuesto y normativa citada Resuelvo: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de Cristian Lautaro Soto (D.N.I. N° 47.073.901), hijo de la señora Sonia Liliana Soto (D.N.I. N° 24.586.828), en cuanto sugiere el ingreso del mismo en el Programa de Autonomía Progresiva según surge de la Disposición N° 165/21 de fecha 29 de Octubre de 2022; 2) Citar a la señora Sonia Liliana Soto a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 3) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 4) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 5) Insértese y hágase saber. Autos caratulados SOTO CRISTIAN LAUTARO y otro s/Control de legalidad de medidas excepcionales ley 12.967; CUIJ N° 21-11326143-6. En consecuencia queda ud. debidamente notificado. Dra. Gabriela Ríos Artacho, secretaria.

S/C 474372 Abr. 05 Abr. 07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, y en autos: DONNER, CIPRIANA SARA s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-02939837-9, se hace saber que por Resolución Nro. 128 de fecha 21 de Febrero de 2022 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Cipriana Sara Donner, D.N.I. N° 12.113.821, ordenándose la publicación de edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Jurista. Se hace saber que la resolución referida fue firmada por la Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Asimismo en fecha 23-03-2022 aceptó el cargo el Síndico sorteado Categoría B, el CPN Cristian Bejer, DNI N° 12.522.989, con domicilio real en calle Av. Brassey 1896 de Rosario, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Mendoza 2291 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Secretaria, 28 de Marzo de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria.

\$ 165 474500 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 10ª Nom. de Rosario en los autos caratulados DECIMA SRL c/ZIPPES, JOSE y otros s/Demanda mere declarativa; 21-02889771-2 se ha decretado en fecha 15.03.22 citar y emplazar por edictos a los herederos y/o sucesores de José Zippes DNI N° 6.044.908, a fin que comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos por el termino y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C. Fdo. Dra. Maulión Marianela. 17 de Marzo de 2.022.

\$ 35 474533 Abr. 05 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos BANCO SANTANDER SA c/TRANSGONI SILVINA RAQUEL s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02873184-9, se hace saber a la demandada Silvina Raquel Trangoni que se ha dictado el siguiente auto: N° 284. Rosario, 16/03/2022. Y vistos: Lo solicitado y constancias de autos, Resuelvo: Trabrar nuevo embargo sobre los haberes que perciba la demandada hasta cubrir la suma de \$ 415.000 con más la de \$124.500 estimada provisoriamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484187. Hágase saber que los fondos deberán depositarse en una cuenta judicial, a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado, en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Colegio de Abogados. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc.7 L.I.A. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Patricia Beade (Secretaria), Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez). Otro auto: N° 305. Rosario, 17/03/2022, Y vistos: ... Resuelvo: Revocar parcialmente el auto nro 284 de fecha 16/03/22 en la parte que dice con más la de \$ 124.500 estimada provisoriamente para intereses y costas dejándose en su efecto. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Patricia Beade (secretaria), Dra. Susana Gueiler (Jueza). Otro decreto: Rosario, 16/03/2022. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos con expresión de montos atento lo normado por el art. 62 inciso 3 CPCC. A la regulación de honorarios oportunamente aprobada la planilla. Al embargo: autos. Fdo.: Dra. Patricia Beade (Secretaria). 21/03/22. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria. \$ 52,50 474486 Abr. 05 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 9na Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que en fecha 15 de Febrero de 2022, dentro de los autos: ROMERO, LUCAS NATANAEL s/Solicitud propia quiebra 21-02861120-7, se ha tenido por presentado el informe final y proyecto de distribución, y regulados los honorarios. Poniéndose de manifiesto en la oficina por el término de ley. Publicándose edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Juez - Dra. María Fabiana Genesio (Secretaria) - Dra. Verónica Amanda Accinelli. Dra. Maulion, Secretaria. S/C 474480 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar al demandado Sr. Marcos Daniel Brosio - DNI 34.602.512, el fallo dictado en fecha 16/03/2022, Resolución N° 153 en autos: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/BROSSIO MARCOS DANIEL s/Juicio Ejecutivo, Expte. 21-02878555-8, cuya parte resolutoria se transcribe a continuación: "...Resuelvo: 1.- Seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 134.888,18 con más los intereses pactados en cuanto los mismos no superen la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A y en caso de superarla se aplicará dicha tasa, todo ello con más el IVA correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago, en los términos expuestos en la parte de los fundamentos de la presente. II- Imponer costas al vencido (Art. 251 C.P.CyC). III- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria), Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Rosario, 22 de Febrero de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr. \$ 53,50 474459 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados: MORELLI NATALIA GIANA s/Propia Quiebra, Expte. Nro. 698/2014 CUIJ N° 21-01165901-9, por resolución N° 2808 de fecha 13/12/2019, se ha dispuesto clausurar el procedimiento por falta de activo. Importando dicha clausura la presunción de fraude, remítanse los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación (art. 233 L.C.Q.). Secretaria, Rosario, 22 de Marzo de 2022. Dra. Jaime, Secretaria. S/C 474349 Abr. 5 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados: Pastrello Marco Luciano s/Solicitud propia quiebra, Expte. Nro. 902/2019 CUIJ N° N°21-02012769-1, por resolución N° 176 de fecha 15/03/2022, se ha dispuesto declarar la quiebra de Marco Luciano Pastrello, DNI N°31.975.289, con domicilio real en calle Italia 867 de la ciudad de Pérez y domicilio legal en calle Córdoba 3499 de la ciudad de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohibese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. Publicación sin cargo. Secretaría, Rosario, 15 de Marzo de 2022. Dra. Jaime, Secretaria. S/C 474348 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Cial. de la 12da. Nom. de Rosario, en los autos: FEDERACION AGRARIA SC SEGUROS Y Otros c/FEDERACION AGRARIA ARGENTINA y Otros s/Cobro de pesos" - CUIJ: 21-01270438-8, se ha dispuesto -por decreto de fecha 14/05/2021- declarar rebelde a los herederos de Bonetto Rene Antonio -DNI 6.563.917-. Dra. Agustina Filippini. Secretaria. Dr. Fabian E. Belliztia. Juez. \$ 33 474405 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Número Veintitrés en lo Civil, Comercial, y Laboral de la ciudad de Las Rosas, Dr. Rodolfo José Baldani (ale en suplencia), Secretaría del Dr. Oscar Alberto Miguel Estelrich, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: Resolución N° 168. Las Rosas, 28 de marzo de 2022. Y Vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 23 en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en la ciudad de Las Rosas, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia. Y Considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres ingresados en el período comprendido desde el día 21 de septiembre del año 2006 hasta el día 27 de marzo del año 2012 inclusive. No obstante ello, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial, en los Estrados del Juzgado y en el diario La Capital de la ciudad de Rosario, dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten a este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 23 en lo Civil, Comercial y Laboral de Las Rosas, situado en calle San Martín 269 de esta ciudad de Las Rosas, de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive. Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, ingresados en el período comprendido desde el día 21 de septiembre del año 2006 hasta el día 27 de marzo del año 2012 inclusive y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos veces en cinco días, en el diario La Capital de la ciudad de Rosario y en los Estrados de este Juzgado. 4) Remitir copias de la presente a las Presidencias de la Excmas. Cámara de Apelación de Circuito y en lo Laboral con asiento en la ciudad de Rosario; como así también a la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber". Fdo. Dr. Rodolfo José Baldani (Juez a/c en suplencia), Dr. Oscar Alberto Miguel Estelrich (Secretario). Las Rosas, 28/03/2022. \$ 1 474426 Abr. 5 Abr. 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, hace saber que en el expediente caratulado: MOSQUEIRA, ORLANDO ROBERTO y Otros s/Quiebra (CUIJ 21-04956356-3), por auto N° 218 del 28 de marzo de 2022, se dispuso fijar: i) el período comprendido entre el 13 de abril de 2022 y el 13 de mayo de 2022, para que los acreedores puedan presentar ante la síndico, CP Silvana Beatriz Vescio, con domicilio constituido en Av. San Martín N° 6055, piso 1, de Rosario (horario de atención los días hábiles judiciales de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas, Tel. 4633921, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes); ii) fecha límite para la presentación de los informes individuales por parte de la sindicatura, el día 28 de junio de 2022 y iii) para la presentación del informe general el día 23 de agosto de 2022. Asimismo se dispuso aclarar la sentencia N° 158/22 en el sentido de que el domicilio real del fallido, Orlando Roberto Mosqueira, es calle Poeta Pedroni N° 2526 de Rosario y no el que por error se consignó. Sin cargo, por 5 días. S/C 474433 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: QUINTANA MARIANA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02952906-7 mediante Resolución N° 322 de fecha 18/03/2022, se ha ordenado: (...) 1) Declarar la quiebra de Mariana Soledad Quintana DNI N° 28.727.386, con domicilio real en la calle Sarmiento 2340 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y con domicilio legal en la calle Corrientes 763 Piso 6 Of. 10 y 11 de la ciudad de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad de la fallida, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tri-

tado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si la fallida no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 12) Clasificar al proceso en la categoría B a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 30 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 23 de Marzo de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria. S/C 474141 Mar. 31 Abr. 06

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaria del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SANCTI SPIRITU C/ AYUB, MOHAMED S/ APREMIO" (CUIJ N° 21-26414710-4) se ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. AYUB, MOHAMED DNI 6.110.973 con domicilio en calle CORDOBA N° 85 de la Localidad de SANCTI SPIRITU, y/o HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 85 FOLIO 234 N° 54109 como así también a sus herederos y/o a quien corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: /// Fírmate, 14 de Diciembre de 2021.- Proveyendo cargo N° 19336/2021: Agréguese la documental acompañada. Fíjese fecha de subasta para el día 14 de Abril de 2022 a las 10:00hs en el Juzgado Comunal de Sancti Spiritu (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes.- Oficiase a los fines solicitados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto.- Fíjese como base la suma \$2.000.000.-, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$1.600.000.- y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA del 20% menos es decir \$1.280.000.-Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra con más el 3% correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuarán en la CUENTA JUDICIAL abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$30.000.- el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A. (comunicación "A" del 23-11-10) respecto del saldo de precio si superase los \$30.000.- deberá efectuarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda.- previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acto de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiase a los Juzgados respectivos en caso de haber medidas cautelares con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Designese dos días previos para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acto de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos.- FIRMAT 02 DE MARZO DE 2022: Proveyendo cargo N° 1001/2022: Señálase NUEVA FECHA DE SUBASTA PARA EL DIA 19 DE ABRIL DE 2022 CON IGUALES CONDICIONES, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. LAURA BARCO (JUEZA) Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO) 21 De Marzo de 2022.- \$ 300 474364 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Fírmate, a cargo de la Dra. Laura ni. Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SANCTI

SPITIRU c/AYUB, MOHAMEI s/Apremio; (CUIJ N° 21-26414710-4) se ha dispuesto notificar al Sr. Ayub, Mohamed DNI N° 6.110.973 con domicilio en calle Córdoba N° 85 de la Localidad de Sancti Spiritu, y/o herederos y/o sucesores y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al tomo 85 Folio 234 N° 54109 como así también a sus herederos y/o a quien corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 14 de Diciembre de 2021. Proveyendo cargo N° 19336/2021: Agréguese la documental acompañada. Fijese fecha de subasta para el día 14 de Abril de 2.022 a las 10:00 hs en el Juzgado Comunal de Sancti Spiritu (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes. Oficiése a los fines solicitados. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto, fijese como base la suma \$ 2.000.000, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$ 1.600.000 y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una última retasa del 20% menos es decir \$ 1.280.000. Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 200/o del precio de compra con más el 3% correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuarán en la cuenta judicial abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación A del 23-11-10) respecto del saldo de precio si superase los \$ 30.000 deberá efectuarse por transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillera/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a 105 fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda. Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que torne razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Oficiése a los juzgados respectivos en caso de haber medidas cautelares con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tornen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Designese dos días previas para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectuó en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos. Firmat, 02 de Marzo de 2.022: Proveyendo cargo N° 1001/2022: Señálese Nueva fecha de subasta para el día 19 de Abril de 2.022 con iguales condiciones, hora y lugar establecidos. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza), Dr. Dario Loto (Secretario subrogante), 21 de Marzo de 2.022.
\$ 397 474364 Abr. 01 Abr. 07

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Distrito N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Francisco José Cairoli o Francisco Belardo Cairoli, a fin que comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales en autos caratulados: PEREZ MARIA ROSA y OTROS c/CAIROLI FRANCISCO JOSE y Otros s/Demanda Ordinaria— CUIJ 21-26025884-9. Cañada de Gómez, Marzo de 2022. Dr. Navarro, Secretario.
\$ 33 474515 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dr. Sergio W. Verdura y Secretaria a cargo de la Dra. Corma Rabasedas, en los autos caratulados: NIETO CARLOS GERMAN c/FRATINI MARIA ALEJANDRA y Otros s/Desalojo — CUIJ N° 21-22981650-8, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de Carlos Germán Nieto, D.N.I. N° 6.17.553, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de edictos. Cañada de Gómez, 18 de Marzo de 2022. Dra. Rabasedas, Secretaria.

\$ 33 474508 Abr. 5 Abr. 7

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: PALMISANO SALVADOR c/herederos AGRIPINO GONZALEZ s/Usucapion (21-25284118-1), ha ordenado: San Lorenzo, 25 de Febrero de 2022. Agréguese la Cédula y edictos acompañados. Atento la incomparecencia de los accionados a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga sin su representación. Notifíquese por cédula, con la previsión para el notificador de que deberá averiguar si el demandado vive allí, consultando a quien le atiende o a vecinos, y en caso afirmativo diligenciarla. Fijese fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 8/4/22 a las 9hs. Comuníquese con la oficina de Quiebras el día hábil anterior a fin de que separen los autos a sus efectos. Notifíquese. San Lorenzo, 09 de Marzo de 2022. Revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 25/2/2022 en la parte que dice "Notifíquese por cédula, con la previsión para el notificador de que deberá averiguar si el demandado vive allí, consultando a quien le atiende o a vecinos, y en caso afirmativo diligenciarla" y en su lugar se provee: Notifíquese por edictos. San Lorenzo, 15 de Marzo de 2022. Atento a la incomparecencia de los señores Casiano González, Juan González, Victoria Eugenia González, Angel González, Antonio Eladio González Y Ana María González a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. Se deja constancia que se ha de-

clarado la rebeldía de Miguel Angel González y Avigliano, Rida Elisa Avigliano Viuda de González y Francisco Agripino Fregenal y González, Casiano González, Angel González, Antonio Eladio González Y Ana María González. San Lorenzo. Dr. Colombo, Prosecretario.
\$ 52,50 474278 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado en lo Civil Y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N°12, se hace saber que en los autos caratulados: ALLEGRAZ MARIA LAURA s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ 21-25439921-0, por resolución registrada al T° 89, F° 207, N° 171, se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 10 de Marzo de 2022. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Maria Laura Allegranza, DNI 25.512.261, domiciliada en calle Dorrego 1949 de la ciudad de San Lorenzo. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieran en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Oficial de Justicia para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 23 de marzo de 2022, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de San Lorenzo y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procédase a embargar el 20% de los haberes que perciba en Ministerio de Seguridad - Policía Departamental, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe S.A., Suc San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Andino -Juez- Dra. Luz M. Gamst -Secretaria. La presente publicación se hará conforme a art. 89 LCQ, sin necesidad de previo pago. Secretaria, San Lorenzo.
S/C 474175 Mar. 31 Abr. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña LUCIA ADELAIDA SPAGARINO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña BRECCIA MARIA ROSA y don ORAYEN RAMON AURELIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don SANTIANS ALFONSO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ANGELA MOLINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARIA LUISA RAMONA LSVSTELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ASNOLDO GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HERALDO BROVELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARTHA GLADYS MORONCINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ORLANDO PEDRO MARCONI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HERMENEGILDO ESPINDOLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARIA LUISA ENRIQUEZ y don OSCAR VICTOR ZARATE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don DILMA FORTUNATA AYALA y don SANTOS EVARISTO MONZON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JUAN CARLOS ALANIS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Laboral de Villa Constitución, en los caratúlos: AGUIAR OSCAR ARMANDO c/PROVINCIA ART. S.A. s/DDA. PRESTACIONES L. 24557, CUIJ 21-25580607-3, ha resuelto citar y emplazar a herederos y/o sucesores de Oscar Armando Aguiar, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 73 y 67 y 597 del C.P.C.C. por remisión expresa del art. 45 CPL, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Carlos Pellejero (Juez) - Dra. Mariela Puigredon (Secretaria).
S/C 474452 Abr. 5 Abr. 7

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, comercial y laboral de Distrito 14 de la 1ª Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de doña DELL'OSA LINDA MAGDALENA a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario). Villa Constitución, Santa Fe, Marzo de 2.022.
\$ 45 Mar. 31 Abr. 06

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratúlos CIUDAD, JUAN ALBERTO c/NUEVO BANCO DE SANTA FE SA S/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-25656697-1, se notifica a los sucesores y/o herederos del actor Señor Juan Alberto Ciudad, que en los autos aludido se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 06 de Diciembre de 2021 Téngase por denunciado el fallecimiento del actor Sr. Juan Alberto Ciudad, agréguese el acta acompañada. Cítese y emplácese a los herederos de Juan Alberto Ciudad por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el presente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por los arts. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287 y 594 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley... Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario. 08 de Marzo de 2.022.
\$ 45 473837 Mar. 28 Abr. 08

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 14 en lo Civil y Comercial, de la Primera nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratúlos "QUINTEROS MARTA ELSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657415-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de QUINTEROS MARTA ELSA por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario.
\$ 45 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Agueda M. Orsaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, en los autos caratúlos "CAMPAGNARO, RAUL LUIS S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-25657198-3, cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de CAMPAGNARO RAUL LUIS, D.N.I. 10.963.608, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y ESTRADOS DEL TRIBUNAL a tal efecto (art. 67 del CPCC reformado por Ley 11.287). Villa Constitución, 31 de Marzo

de 2022. Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario).
\$ 45 Abr. 01 Abr. 07

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución Dra. Agueda M. Orsaria, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMON JAIMEZ, D.N.I. N° 10.247.337 y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, D.N.I. N° 11.100.519, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Autos: "JAIMEZ RAMON y OTROS s/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-25657167-3).
\$ 45 Abr. 01 Abr. 07

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. Luis Alberto Cignoli, ha ordenado notificar la rebeldía de los herederos del demandado dentro de los autos: PEROSIO LAURA BEATRIZ c/SARA URQUIZA y QUIROGA s/Usucapión, CUIJ 21-26364079-6, conforme ha dispuesto en el siguiente proveído: Rufino 17 de marzo de 2022. Informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Sara Urquiza y Quiroga no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláresele rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL y por cédula al último domicilio de la causante. Rufino, 22 de Marzo de 2022. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.
\$ 45 474472 Abr. 5 Abr. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. Luis Alberto Cignoli, cita y emplaza a los herederos de Enzo Gerardo Viassolo, Waldo Adolfo Navilli y Germán Arguelles a comparecer a esta derecho, conforme los términos del art. 597 CPCC., dentro de los autos: MOLINA JESUS ALBERTO c/ARGUELLES GERMAN s/Escrituración, CUIJ N° 21-6364078-8, a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. Rufino, Marzo de 2022. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Dr. Espinoza, Secretario.
\$ 45 474474 Abr. 5 Abr. 11

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en 10 Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Juez, la Secretaria que suscribe, Dra. Sabrina Dall'Orso hace saber a la firma Comagro De Arribeños S.R.L. y a la Sra. Mariana Rothman, que dentro de los autos caratúlos: BANCO CREDITICOOP COOP. LTDO. c/COMAGRO DE ARRIBENOS S.R.L. y otros s/Demanda ejecutiva; (Expte. N° 503/2019) Se ha dispuesto lo siguiente: Melincué, 03 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 21840/21: Téngase presente lo manifestado. Agréguese edictos acompañados. Atento el estado de autos y el informe que antecede, declárese rebelde a los demandados debiendo continuar el juicio sin su representación. Procedase a efectuar la notificación del presente proveído conforme lo normado por el art. 77 CPCCSF. Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, Febrero de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.
\$ 45 473968 Mar. 30 Abr. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos caratúlos: BAUDRACCO FABIAN ALBERTO c/CORPORACION MC SERVICIOS FINANCIEROS S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos (CUIJ 21-16806153-3) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 3 a cargo del suscripto Secretaria a cargo de la Dra. Violeta Martinelli, hace saber que en los autos de la referencia se ha dictado el siguiente Decreto: Venado Tuerto, 06 de Agosto de 2020. Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 5306/2020: Restituyase a la actora el sobre con documental a los fines que cumplimente con las directivas de la Cámara de Apelaciones del fuero. A tal efecto, intímese a la parte actora a que en el término de tres días individualice detallada y claramente en el anverso del sobre la documental acompañada, respetando fielmente el detalle del sobre con lo existente en el interior, debiendo identificar cada correspondencia con su número, cantidad de fojas, fecha y número de las facturas de servicios y todo otro dato que considere oportuno a los fines de individualizar claramente el contenido del sobre, todo ello bajo apercibimientos de tenerlos por no presentados. Acompañe asimismo copias de la documental incluida en el sobre para agregar al expediente. Todo ello previa solicitud de turno. Se provee la demanda (fs. 4/5). Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, dese la participación que en Derecho corresponde. Por promovida la acción de Cobro de Pesos contra quien expresa. Sustánciese por el trámite sumario. Emplácese a la demandada para que dentro del término de (3) días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Vicente Militeello, Juez - Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 18 de Febrero de 2022.
\$ 100 474387 Abr. 5 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlini Gabriel Alberto del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Distrito Judicial N° 3, Pcia. Santa Fe, y Secretaria de Dr. Bournot Alejandro Walter, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de don Domínguez Aldo, D.N.I.: 6.141.323, para que en el término de ley comparezcan hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos: DOMINGUEZ ALDO s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-24615990-1. Venado Tuerto, 06 de Octubre de 2.021. Dr. A. Walter Bournot, secretario.
\$ 45 474235 Mar. 31 Abr. 06

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro